

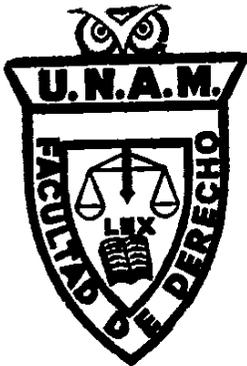


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

**"FALTA DE CONDICION TEMPORAL DE LA EXCUSA ABSOLUTORIA
PREVISTA POR EL ARTICULO 199 DEL CODIGO PENAL FEDERAL
Y PROPUESTA DE REFORMA DEL MISMO"**

T E S I S
Que para obtener el titulo de
LICENCIADO EN DERECHO
p r e s e n t a
JULIO EULISES AVILA PEÑA



ASESOR:

LIC. DANIEL OJESTO MARTINEZ PORCAYO

México, D. F.

1998

258405

IR CON
FALTA AL ORDEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

LIC. DANIEL OJESTO MARTINEZ PORCAYO

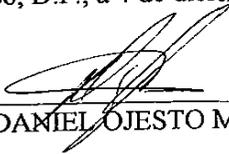
C. LIC. ROBERTO PABLO ALMAZAN ALANIS
DIRECTOR DEL SEMINARIO DE SOCIOLOGÍA JURIDICA Y
GENERAL DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO.
P R E S E N T E.

Mi muy distinguido maestro:

El suscrito fungió como asesor en la elaboración de la Tesis del alumno JULIO EULISES AVILA PEÑA con número de cuenta 9253036-4 bajo el título "FALTA DE CONDICION TEMPORAL DE LA EXCUSA ABSOLUTORIA PREVISTA POR EL ARTICULO 199 DEL CODIGO PENAL FEDERAL Y PROPUESTA DEL MISMO", el cual ha sido debidamente concluido, en el cual se analizaron una serie de temas relacionados con la Sociología Jurídica y Criminal así como el consumo de drogas en el contexto social, concluyendo el alumno con una propuesta de modificación a la disposición jurídica tema del trabajo de tesis, siendo en opinión del suscrito un trabajo de la más alta calidad académica por lo que me resulta, muy agradable solicitar se emita el oficio de ese Seminario a su digno cargo, para el efecto respectivo.

Sin mas por el momento me reitero su más seguro servidor

México, D.F., a 4 de diciembre de 1997


LIC. DANIEL OJESTO MARTINEZ PORCAYO

**A MIS PADRES CON CARÍÑO Y GRATITUD
YOLA Y CARLOS AGRADECIÉNDOLES TODO
EL APOYO BRINDADO PARA LLEGAR A LA
CULMINACION DE MI CARRERA PROFESIONAL
DEDICÁNDOLES A USTEDES LA PRESENTE.**

**A MIS HERMANAS BETY Y KARLA
CON CARÍÑO Y AFECTO.**

**AL SR. LICENCIADO
DANIEL ARTURO OJESTO MTZ. PORCAYO:
CON AGRADECIMIENTO POR SU
DIRECCION EN ESTA TESIS**

A MIS FAMILIARES Y AMIGOS.

TEMA DE TESIS:

FALTA DE CONDICIÓN TEMPORAL DE LA EXCUSA ABSOLUTORIA PREVISTA POR EL ARTÍCULO 199 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y PROPUESTA DE REFORMA DEL MISMO.

CAPÍTULO PRIMERO

1. Concepto de Sociología	1
2. Objeto y Fines de la Sociología	5
3. La Sociología Jurídica y La Sociología Criminal.	7
4. El Consumo de Drogas en el Contexto Social.	11

CAPÍTULO SEGUNDO

1. DROGA	15
a) Que es un Fármaco	17
b) Que se entiende por Estupefaciente	18
c) Que se debe entender por Psicotrópico	19
2. CLASIFICACIÓN DE LAS DROGAS EN RELACIÓN CON LOS ASPECTOS QUE SE PRODUCEN SOBRE EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL (S.N.C.).	
a) ESTIMULANTES.	20
1) Cocaína	21

2) Marihuana	22
3) Alucinógenos	22
b) DEPRESORES.	22
1) Alcohol	22
2) Barbitúricos	22
3) Morfina	22
4) Codeína	23
5) Heroína	23
6) Disolventes	23
7) Inhalantes	23
3. DEFINICIONES DE DROGA Y VÍAS DE ADMINISTRACIÓN	25
a) Marihuana	25
b) Hashish	30
c) Cocaína	30
d) Clorhidrato de Cocaína	36
e) Morfina	39
f) Peyote	40
g) Amapola	41
h) Sustancias Tóxicas	41
i) Diazepam	42
j) Flunitrazepam	43
k) Alcohol	44

CAPÍTULO TERCERO

1. ALGUNAS REFERENCIAS HISTÓRICAS EN EL ENTORNO A LAS DROGAS

a) Prehistoria	48
----------------	----

b) Edad Antigua	50
c) Edad Media	52
d) Edad Moderna	53
e) Edad Contemporánea	55
f) Período Actual	59
2) Evolución Legislativa	65
a) Creación de la Unidad de Sobreseimiento, P.G.R.	72
b) Fiscalía para la Atención de Delitos Contra la Salud (anteriormente denominado Instituto Nacional para el Combate a las Drogas)	73
c) Programa Nacional para el Control de Drogas 1995-2000	82
d) Problemática Mundial en el Combate a las Drogas	85
e) Rutas de Tráfico y Producción de Drogas	93
f) Tabla respecto de Decomisos de Drogas y Precios	94
3. ASPECTOS POLÍTICOS.	95
4. ASPECTOS ECONÓMICOS.	101

CAPÍTULO CUARTO

1. ANÁLISIS DEL ARTÍCULO 194 ANTES DE SU REFORMA DEL 10 DE ENERO DE 1994	102
2. PROPUESTA Y ADICIÓN AL ARTÍCULO 199 DEL CÓDIGO PENAL, APOYADO POR LA TESIS JURISPRUDENCIAL 1a/J.13/96 DE FECHA 15 DE MAYO DE 1996	
a) Texto de la Tesis Jurisprudencial 13/96	107

**3) MEDIDA DE SEGURIDAD Y TRATAMIENTOS A PERSONAS DICTAMINADAS
FARMACODEPENDIENTES. 115**

- a) Objetivos logrados con el Programa contra la Farmacodependencia que contempla la Ley General de Salud en los artículos 191 y 112 de la misma Ley.**

4. TRASCENDENCIA SOCIAL 125

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFÍA

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene por objeto realizar un estudio de los problemas existentes tanto en el Código Penal como en la Ley General de Salud en lo referente a las bases y estrategias que se toman en cuenta para considerar que la Droga asegurada a un individuo se presume que es para su **consumo personal** como lo menciona el artículo 199 del Código Penal para el Distrito Federal y para toda la República en materia de Fuero Federal y sus repercusiones sociológicas.

Considero que el tema de la farmacodependencia, tiene en el momento actual singular importancia, toda vez que existe actualmente un porcentaje muy elevado de los ilícitos o conductas antisociales, los cuales son cometidos por personas que se encuentran bajo los efectos de alguna droga; por lo anterior es que pretendo que se aclare el contenido del artículo en mención al ser claro al especificar, cuando se sorprenda a un individuo en posesión de alguna droga, cuando se considera para su consumo personal y cuando se considere para otras actividades.

La sociología actual confirma, que hay infinidad de casos en que la conducta antisocial tiene sus orígenes en múltiples causas, en especial la de los farmacodependientes (herencia patológica, desintegración familiar, rechazo a este tipo de individuos, amistades no adecuadas, descontrol de las emociones, malos tratos, etc.)

El grueso de los casos obedece simplemente a la evolución natural de la edad y a las normales dificultades de adaptación social de todo individuo que al cometer el acto ilícito no se da cuenta del daño que ello implica, tanto en su persona como en la sociedad.

La identificación y control del comportamiento juvenil antisocial sus esfuerzos para lograrlo, se expresan en los diversos órganos que se han integrado para dar tratamiento a personas dictaminadas como farmacodependientes para su posible recuperación, como lo es el Programa que ha implementado la Ley General de Salud, denominado Objetivos y Metas del Programa llamado Contra la Farmacodependencia para su

Tratamiento y Recuperación. Dirige su actividad en los sentidos de prevención y tratamiento.

Motivo por el cual la presente investigación de tesis tiene por objetivo exponer este grave problema social y sus consecuencias socio-jurídicas que repercuten directamente en nuestra sociedad.

CAPÍTULO PRIMERO

I. CONCEPTO DE SOCIOLOGÍA

En el presente capítulo intentaremos realizar un somero estudio de la sociología, tomando en consideración que el tema central del trabajo de tesis se refiere a la "Problemática existente tanto en el Código Penal como en la Ley General de Salud en lo referente a las bases y estrategias que se toman en cuenta para considerar que droga asegurada a un individuo se considere para su estricto consumo personal". Por lo tanto, resulta pertinente determinar previamente lo que entenderemos por sociología, así como el objeto y fin de la misma y su relación con la sociedad, para efectos de esta exposición de tesis.

"La sociología trata de aplicar los métodos de la ciencia al estudio del hombre y la sociedad. Se basa en el supuesto común a todas las ciencias sociales, de que el método científico puede contribuir grandemente a nuestra comprensión del carácter del hombre, sus actos y las instituciones, así como a la solución de los problemas prácticos a que se enfrentan los hombres en sus vidas colectivas. Es quizá inevitable que los hombres dirijan hacia ellos mismos los instrumentos intelectuales cuya eficacia y fecundidad han sido totalmente demostrados por la teoría de la evolución.(1)

La palabra "sociología" fue acuñada por el filósofo francés Augusto Comte, quien ofreció un elaborado prospecto para el estudio científico de la sociedad, en una serie de volúmenes publicados entre 1830 y 1842, para fines del siglo, se había creado ya un pequeño ejército de clásicos de la sociología, que todavía tienen gran importancia hoy. A pesar de esos comienzos, *la sociología es esencialmente una disciplina del siglo XX*, ya que muchas de sus ideas y la mayoría de sus datos seguros han sido acumulados desde 1900. (2)

- 1) Chinoy Ely. "La Sociedad". Una Introducción a la Sociología. 3ª Edición. Editorial Fondo de Cultura Económica. México. 1975. pág. 13.
- 2) *Ibidem*. Pág. 13.

Para el maestro Recaséns Siches "Una idea relativamente satisfactoria de una ciencia no se puede lograr en el momento de iniciar su estudio, por vía de una definición, sino solamente cuando uno se ha familiarizado con sus problemas; por lo tanto, no al comienzo de un libro o de un curso, sino al final". Esta observancia que generalmente en mayor o menor grado, es válida, respecto del estudio de cualquier ciencia, tiene muy especial aplicación al estudio de la sociología, por razón de las particulares características de su fundación, de su desarrollo, de la discusión crítica sobre su objeto, sus temas y sus métodos, y del formidable crecimiento que ha tenido en la actualidad.

(3)

"Por otra parte, aumenta constantemente el número de requerimientos que se le hacen a la sociología desde varios campos. La conciencia de la crisis de nuestro tiempo a aumentado en los estudiosos por lo que existe el deseo de entender lo que está pasando hoy en día, para lo cual es necesario lograr una comprensión de la sociedad, de sus estructuras, de sus procesos, y sobre todo de las transformaciones que está experimentando en el presente".(4)

Así pues estas afirmaciones nos llevan a ir concretizando situaciones; por un lado es obvio que la sociología no se va a ocupar de hechos singulares sino que a de atender a conceptos generales con relación al funcionamiento de la realidad social a diferencia de la historia que se refiere a lo acontecido al hombre en particular, la sociología tiende a una abstracción, a la tipificación y al descubrimiento de regularidades.

"De los hechos sociales le interesa a la sociología su realidad efectiva, su ser real. La sociología no se ocupa de ideales normativos para la conducta social, no formula juicios de valor, no suministra una pauta para la organización o la reforma de la sociedad, no ofrece ni recetas ni métodos para actuar sobre las realidades sociales. Se limita a estudiar los hechos sociales y como ellos son. Quiere enterarse de como es la sociedad, y no se plantea el problema de como debe ser. Es una ciencia del ser y no del deber ser".(5)

- 3) Recaséns Siches, Luis. Tratado General de Sociología. 14ª Edición. Editorial Porrúa, S.A., México. 1976. pág. 1.
- 4) *Ibidem*. Pág. 3.
- 5) Solís Quiroga, Héctor. Justicia de Menores. Segunda Edición. Editorial Porrúa, México 1986. Pág. 12.

La sociología como ciencia propiamente dicha ya de manera independiente nace en el segundo tercio del siglo XIX con las obras de Augusto Comte y Lorenz Von Stein, sin embargo es obvio que a lo largo de la historia ha estado presente como parte de otros tipos de estudio con relación a la filosofía, y en problemas jurídicos y económicos.

"Esto no significa negar que en autores anteriores a Comte (desde Platón, Aristóteles y Polibio hasta Montesquieu y Rousseau, pasando por Santo Tomás, Maquiavelo y los teóricos del Derecho Natural Moderno, Vico y Henler), no se presenten ya problemas que luego encarará la sociología y en especial la sociología del derecho y del estado".(6)

La sociología de Comte tuvo eco en Gran Bretaña, Stuart Mill hace suyo e introduce el concepto de etiología, surge de la psicología de los grupos sociales que deben servir de lazo entre la psicología individual y la sociología. Una elaboración mucho más original es la de Spencer en cuanto sostiene que la noción de organismo puede dar cuenta a la vez de las peculiaridades de la sociedad de los hombres y de la estructura de los seres vivos. Destruye dos formas ideales de sociedad, la militar y la industrial; la primera se apoya en el status, en una situación de hecho por la cual cada uno de sus miembros se encuentra colocado en una posición determinada que debe aceptar; la segunda, en el contrato en la voluntad libre de sus integrantes. El progreso, consiste en el paso de una sociedad del primer tipo a una del segundo.

En Inglaterra el influjo de Spencer se combina con ecos del positivismo continental de Walter Bogehot (fuertemente influido además por el darwinismo), Kidd y Graham Wallas. Hobhouse sigue en cambio, inspiraciones hegelianas, que se esfuerza en hacer compatibles con los resultados de la investigación empírica, su discípulo Ginsberg sigue de cerca las corrientes contemporáneas de la sociología alemana.

En Estados Unidos el positivismo impera con Graham Sumner cuyos "folways" están llenos de puntos de vista nuevos sobre las creencias e ideales colectivos. Lester F. Word, da a la sociología una construcción sistemática que se inspira en Comte, pero reconoce un papel preponderante a la psicología.

6) Quillet Diccionario Enciclopédico. 13ª Edición. Editorial Cumbre, S.A., México. 1979. pág. 259.

Thorstein Veblen siguiendo en general a Spencer, logra análisis finísimos en su teoría de la clase ociosa. Esas tendencias positivistas, combinadas con las preferencias por el aspecto empírico-práctico de la investigación, a la vez que por los elementos psicológicos de la interrelación entre hombre y medio, continúan dominando en la sociología norteamericana, que reafirma sus viejas inclinaciones vinculándolas con tendencias surgidas luego en otras disciplinas como el "behaviorismo" en psicología, el "pavlevismo" en biología (sonokin) y el empirismo lógico, hasta llegar a la radical negación de toda sociología no rigurosamente empírica, que fundamenta a la sociometría.

En Alemania la sociología surge a mediados del siglo XIX, cuando se hace sentir en toda su intensidad el prestigio de Hegel. Lorenz Von Stein sigue la inspiración hegeliana; distingue la sociedad del Estado; la primera dominada por principios económicos, opone dominadores y dominados, el segundo; gobernado por los criterios éticos de la persona, es el reino de la libertad y la igualdad. Pero la sociedad suele influir ilegítimamente sobre el Estado, desvirtuando los fines de éste. En ese caso es necesaria una reforma de la sociedad que libre al Estado de la presión de esta (revolución social). Carlos Marx sigue también en muchos aspectos a Hegel, pero no acepta la distinción de Von Stein entre sociedad y Estado. A estas corrientes sucede el predominio de tendencias spencerianas o genéricamente positivistas. La síntesis de los resultados obtenidos por esta corriente positiva se encuentran en la obra de Oppenheimer, que los combina con exigencias históricas.

Las nuevas tendencias sociológicas que reemplazaran al positivismo surgen bajo el influjo del renacimiento idealista. Wilhelm Dilthey había distinguido entre ciencias de la naturaleza, para las cuales los métodos positivistas eran válidos y ciencias del espíritu, en las cuales se requería como método el de la comprensión individualizadora. Dentro de esas ciencias daba lugar aunque de manera limitada a la sociología, como ciencia que estudia la organización exterior de la sociedad.

En la América hispánica una actitud presociológica se encuentra ya en los pensadores políticos hacia 1830-1850 desde José María Luis Mora hasta los argentinos Sarmiento

y Alberdi. El puertorriqueño Eugenio María de Hostos contenía en una síntesis personal elementos individualistas y organicistas.(7)

Así pues la evolución de la sociología ha ido creando en su seno disciplinas particulares que estudian determinadas instituciones sociales y por otra parte no existe campo de la actividad humana que no sea materia de analizarse desde un punto de vista sociológico; de ahí que los diferentes autores han creado una serie de conceptos (sociología rural, urbana, de la cultura, de la historia, del lenguaje, del conocimiento y del saber, del derecho, del arte, etc.); por ello considero que de manera genérica y en completa abstracción de los puntos de vista particulares. La sociología es una disciplina científica que se encarga del estudio de las formas sociales tal y como ocurren en el mundo fáctico; con completa abstracción valorativa de dichas formas. Y obviamente que las formas sociales abarcan tanto las relaciones circunstanciales entre los hombres como aquéllos que en virtud de estar fijos dan lugar a estructuras estables.

El maestro Recaséns Siches dice: "La sociología es el estudio científico de los hechos sociales, de la convivencia humana, de las relaciones interhumanas, en cuanto a su realidad o ser efectiva".(8)

2. OBJETO Y FINES DE LA SOCIOLOGÍA.

Como ya se afirmó la sociología fue fundada como ciencia autónoma por Augusto Comte en Francia y por Lorenzo Stein en Alemania y a pesar de que se le asignó un conocimiento puramente teórico de las realidades sociales, es claro que no sólo estos autores, sino todos los demás que los siguieron trataron de buscar los conocimientos fácticos necesarios y con el interés preponderante de conocer las realidades, ver los hechos tal y como son y para alcanzar una eficaz solución de los problemas prácticos que presenta la colectividad a los hombres que la componen. Esta solución se va a conseguir mediante la aplicación de los métodos de la ciencia y referido al estudio del hombre y la sociedad.

7) *Ibidem*. Págs. 259 y 260.

8) Chinyo Ely . "La Sociedad". Una Introducción a la Sociología. Ob. cit. pág. 14.

La ciencia como conocimiento y como método supone dos elementos esenciales: el racional y el empírico. Como conocimiento sustantivo la ciencia está constituida con proposiciones lógicamente vinculadas que deben estar fundadas en la evidencia empírica. Como método, la ciencia destaca la observación segura y objetiva, así como el análisis lógico. (9)

Luego entonces, la sociología es el estudio científico de los hechos sociales, de la convivencia humana, de las relaciones interhumanas, en cuanto a su realidad o ser efectivo.

Aunque muchas otras ciencias diferentes a la sociología, se ocupan de aspectos sociales del hombre, ninguna hace del hecho de la convivencia y de las relaciones interhumanas su tema central de estudio.

No obstante que cada una de esas otras ciencias tocan aspectos sociales de la vida del hombre, ninguna de ellas tiene como tema propio y específico el hecho social en tanto que tal. Por el contrario, la sociología es la única ciencia que quiere estudiar el hecho social específicamente, el hecho de la convivencia y de las actividades y de las relaciones interhumanas. (10).

Es así que la sociología va a fijar su atención en la conducta humana y en las relaciones sociales emanadas de ella. Que quede muy claro que su tema va a ser solamente lo social, no lo psicológico, ni lo cultural, no lo axiológico y menos lo histórico. (11)

Es por ello que, el objeto de la sociología es el estudio científico de los hechos sociales, los cuales incluyen: relaciones interhumanas, es decir, situaciones de relaciones e influencias recíprocas entre los hombres, procesos sociales, o sea movimientos entre los hombres, unos respecto de otros; complejos, grupos, formaciones o estructuras integradas por la conducta entrelazada de las personas que son miembros de tales configuraciones, entre los cuales hay lazos como la clase social o la comunidad cultural, altamente organizadas como las asociaciones, corporaciones, etc. (12)

9) *Ibidem*. Pág. 14.

10) Cuello Calón, Eugenio. Criminalidad infantil y juvenil. Primera Edición. Editorial Boch. Barcelona, España. 1934, Pág. 2.

De tal manera que el objeto de la sociología va a abarcar no sólo los hechos sociales sino incluso su explicación; ya que son realidades concretas que se ubican en tiempo y espacio y a partir de esto aplicar los principios generales de toda ciencia y así poder explicar todas aquellas situaciones de relación e influencia recíprocas entre los hombres, sus procesos sociales y sus estructuras; todo ello con la finalidad de lograr una mejor convivencia entre los seres humanos.

3. LA SOCIOLOGÍA JURÍDICA Y CRIMINAL.

Aproximadamente desde principios de este siglo, surge la exigencia de desarrollar una nueva teoría jurídica. Se desea una doctrina que describa lo que la gente realmente hace y no lo que debe hacer. A través de la realidad de la vida social se puede y se debe obtener un sistema de reglas que describan el comportamiento humano real que presenta el fenómeno del derecho, tales reglas son de la misma especie que algunas leyes de la naturaleza por medio de las cuales la ciencia natural describe su objeto.

Entonces, se requería de una sociología jurídica que describiera al derecho como un conjunto de reglas generales, no como una serie de reglas sobre lo que debe ser, o reglas escritas sobre el papel. Se hablaba también de dicha teoría como de una "jurisprudencia realista". Investigar las causas por las que un orden jurídico es generalmente eficaz, constituye sin duda un problema sociológico. El valor de una descripción del derecho positivo en términos sociológicos se encuentra disminuido por el hecho de que la sociología puede definir el fenómeno jurídico, el derecho positivo de una determinada comunidad, únicamente si recurre al concepto del derecho establecido por la jurisprudencia normativa. La jurisprudencia sociológica presupone ese concepto.

El objeto de esta última no está constituido por las normas válidas que representan el objeto de estudio de la jurisprudencia normativa, sino por la conducta humana que se encuentra en alguna forma referida al derecho.

- 11) Recaséns Siches, Luis. Lecciones de Sociología. 1ª Edición. Editorial Porrúa, S.A., México. 1948. pág. 175.
- 12) Recaséns Siches, Luis. Tratado General de Sociología. Ob. cit. Pág. 6.

Entre los sociólogos que se han preocupado por el tema de la sociología jurídica encontramos a Max Weber, quien define el objeto de esta materia en forma sencilla. Para este pensador, es importante que cuando se haga referencia al derecho, al orden jurídico y a la regla de derecho, se tiene que observar estrictamente la distinción entre el punto de vista jurídico y el sociológico. El derecho se refiere a normas jurídicas idealmente válidas, es decir, investiga la significación normativa que deba atribuirse a un enunciado que pretende representar una norma jurídica. La sociología investiga lo que realmente sucede en una colectividad, por cuanto existe cierta probabilidad de que sus integrantes creen en la validez de un determinado orden y orienten su conducta hacia ese orden.

René Barragán, realiza una distinción entre el objeto y los problemas de la sociología jurídica; para este sociólogo, el objeto de la sociología del derecho consiste en el establecimiento de las conexiones que están presentes siempre ante el derecho y los demás fenómenos sociales. Plantea que en esta disciplina deben ser estudiadas diversas problemáticas, sobresaliendo entre esos problemas los siguientes:

- 1) Determinar la clase de relaciones del derecho con los demás fenómenos sociales;
- 2) Las condiciones sociales en las que necesariamente surge un sistema de derecho;
- 3) Señalar los fenómenos sociales que influyen en la transformación del derecho;
- 4) Las condiciones sociales necesarias para que un sistema de derecho sustituya a otro;
- 5) Analizar cual es la influencia del derecho sobre los fenómenos sociales; y
- 6) Determinar cuales son las leyes que rigen la evolución jurídica.

Se considera que es la sociología, la ciencia teórica de las realidades sociales, uno de los instrumentos indispensables para abordar el tratamiento de los problemas sociales prácticos.

Entre esos problemas sociales prácticos, figuran, ante todo, los problemas que se le plantean a quienes afrontan la tarea de hacer las normas jurídicas, al legislador; al poder que dicta reglamentos, al juez que crea precedentes. Los valores jurídicos o criterios ideales del derecho, son solamente directrices generales, principios orientadores abstractos, que por sí solos no suministran aún una regulación jurídica aplicable directamente a la vida de un pueblo. Esos principios han de ser aplicados o proyectados sobre la realidad social concreta de un determinado pueblo, en un cierto lugar y en una cierta situación histórica. Sólo de la aplicación de esos valores o principios axiológicos a una realidad social concreta se puede sacar el programa ideal de derecho adecuado para tal situación particular. (13)

Ahora bien, para el estudio de la sociología jurídica, es necesario establecer una diferencia con lo que es la ciencia jurídica dogmática o técnica, la filosofía del derecho y la historia del derecho.

Luego entonces, la ciencia jurídica dogmática estima que el derecho vigente es un conjunto de normas, es decir una concreta regulación normativa de una realidad social interesando cual es el "deber ser" jurídico respecto de determinadas realidades, según el derecho positivo vigente. Consecuentemente si bien en este aspecto la autoridad tiene una función creadora al establecer normas individuales o concretas al emitir sentencia, laudo o en general cualquier resolución de fondo; también debe observarse que siempre hay una limitación y cierta dirección que establece el orden jurídico positivo; ya que su propósito está claramente establecido desde el punto de vista práctico; ya que debe establecer y averiguar los deberes y derechos de las personas, encontrar la solución a los problemas prácticos y resolver las controversias y conflictos que se le plantean.

La filosofía del derecho tiene como finalidad esclarecer la esencia de lo jurídico y los conceptos jurídicos básicos desde el punto de vista lógico y antológico, estudiando los criterios situados por encima de las normas positivas, para poder enjuiciar a éstos, esto es más bien dirigido a la idea de justicia y los valores del derecho natural.

13) García Ramírez, Sergio. Justicia Penal. 1ª. Edición. Editorial Porrúa. México 1982, Pág. 42.

La historia del derecho se encarga del estudio de las normas tal y como fueron formuladas y su evolución, pero sin una aplicación en la práctica para dictar sentencias; sirve como mero fundamento informativo y cultural.

Finalmente la sociología jurídica estudia al derecho, como un hecho social que a su vez es un efecto de otros hechos sociales que vinculan a la sociedad en las diversas interrelaciones de sus miembros, es decir, el derecho se analiza en general en cuanto a sus efectos en el conglomerado social.

Ya el gran sociólogo francés Emilio Durkheim citado por el profesor Recaséns Siches, había definido los temas de la sociología del derecho, diciendo que debe investigar: 1º como las reglas jurídicas se han constituido real y efectivamente, es decir, las causas que las han suscitado y las necesidades que tratan de satisfacer, y 2º la manera como funcionan en la sociedad. (14)

Es por ello que el derecho trata de regular una serie de hechos sociales y por tanto es el resultado complejo de factores sociales que en suma abarcan cualquier influencia en el individuo como miembro de la colectividad y se insiste en sus diversos procesos sociales y estudiará en términos generales la realidad social del derecho y su relación con otro tipo de valores de la sociedad como son los religiosos, filosóficos, técnicos, económicos, sexuales, etc.

Asimismo busca resolver los conflictos que se presentan en la sociedad, buscando proteger los intereses que así lo requieran y de acuerdo a la ideología y a las circunstancias y aspiraciones imperantes en la colectividad buscando la dinámica en beneficio de la misma y equilibrando sus fuerzas y ello va a ser al través de normas jurídicas con contenidos que reflejen esa realidad que el Estado va a regular mediante sus diversos organismos; por lo que también debe existir un poder público debidamente organizado y legitimado; lo cual también compete hacer mediante reglas jurídicas, que equilibrarán dichos factores de poder y lo limitarán reglamentando sus diversas funciones.

14) Recaséns Siches, Luis. Lecciones de Sociología. Op. cit. Pág. 581.

En mi concepto mediante la sociología jurídica se va a tratar de establecer que tipo de interés, libertad, vida, patrimonio, etc., son los que la sociedad requiere proteger y cuales son los canales jurídicos preventivos y coercitivos para hacerlo, de tal manera que mediante la aplicación del derecho exista en la sociedad una real credibilidad en el Estado y sobre todo seguridad en la convivencia social.

Los hombres al producir derecho tratan de dar certeza y seguridad a determinadas relaciones interhumanas; y el hecho de que a pesar de que el orden jurídico tiene una función estabilizadora de determinadas relaciones sociales, sin embargo, no puede sustraerse de las necesidades de cambio suscitadas por el cambio social, por el nacimiento de nuevas necesidades, por la modificación de antiguos menesteres por la aparición de nuevas circunstancias. (15)

De ahí que la sociología jurídica también deba estudiar las motivaciones psíquicas que inducen a la sociedad a observar o no las normas jurídicas y analizar los procesos y soluciones respectivas.

De tal manera que el objeto de la sociología va a abarcar no sólo los hechos sociales sino explicar todas aquellas situaciones de relación e influencia recíprocas entre los hombres, sus procesos sociales y sus estructuras; todo ello con la finalidad de lograr una mejor convivencia entre los seres humanos.

4. COSUMO DE DROGAS EN EL CONTEXTO SOCIAL

"La familia es el origen frecuente de lo positivo y lo negativo que los hijos realizan durante su vida. No la marcamos como la única responsable, porque tomando en cuenta a Ortega y Gasset, cada individuo vive la influencia de otros factores y además se coloca, por sí mismo, en circunstancias especiales, que no siempre son previstas, conocidas o modificadas por la familia. No debemos olvidar que en la infancia, en la adolescencia y en la gente mayor se forman hábitos, buenos o malos, y que los hábitos

15) *Ibidem*. Pág. 591.

primeros, formados desde la más tierna infancia, prevalecerán hasta la vejez, pese a todas las presiones sociales en contra, incluyendo la persecución penal." (16)

Otro fenómeno que se presenta socialmente es aquel en que los padres que quieren a sus hijos y no saben como guiarlos o protegerlos. En cualquier nivel en que se presente esto, nos demuestra la necesidad de ilustrar, guiar y orientar a los padres mediante la educación específica para ellos o mediante consultas con personas especializadas en nuestro caso a brindar tratamiento a personas farmacodependientes.

Cuando nuestra sociedad se queja de que los menores no quieren asistir a la escuela; de que se salen de su hogar a vivir por sí mismos, sin tener recursos; de que se intoxican con diversas sustancias menoscaban y perjudican su salud, sin esperanzas de recuperarla; o de que forman parte de grupos de protesta, o de bandas juveniles, etc., parecen no comprender la enorme trascendencia del hogar que ha dejado de serlo, para convertirse sólo en núcleo conflictivo en que falta el amor y sobran los motivos que lo desorganizan y lo hacen disfuncional. La presencia del desamor y el conflicto en el núcleo familiar, se asocia con la incultura general, la frustración y la agresividad de una gran mayoría de la población que no ha terminado siquiera su instrucción primaria y de esta manera se cometen diariamente una gran cantidad de errores que facilitan los conflictos o el vicio; o que producen fáciles víctimas y actores de la delincuencia.

Son hechos conocidos los siguientes:

1. Que mientras menos cultura tiene un individuo, más fácilmente cae en la delincuencia violenta.
2. Que cuando es menor su escolaridad, comete muchos más delitos que cuando posee estudios superiores.
3. Que cuando la persona es más inculta, repite más fácilmente sus delitos, cosa que no acontece cuando tiene estudios.

16) Solís Quiroga, Héctor. Justicia de Menores. 2ª Edición. Editorial Porrúa, S.A., México. 1986. pág. 252.

Unas son de carácter personal que radica en la individualidad misma del individuo, otras son de carácter social y se hallan en el ambiente en que se desarrolla la vida en la sociedad. Acerca de la duplicidad de factores de estas conductas, el acuerdo es casiunánime; pero cesa, cuando se intenta determinar cuál de ellos es el predominante, si el individual o el social.

Es decir, las causas de la conducta irregular del individuo, son de dos tipos: endógenas y exógenas, o sea, los motivos de las infracciones que se dan en los mismos individuos y que pueden ser el medio familiar, el escolar y el propiamente social. El medio familiar tiene una gran influencia en la vida humana en general y en las infracciones cometidas por los mismos individuos. Comprende no sólo el núcleo compuesto por el padre, la madre y los hijos, sino todas las personas que convivan con el individuo desde sus primeros años; la familia es el más fuerte y homogéneo grupo al que el individuo debe pertenecer y donde aprende a respetar los derechos y propiedades de otros.

El medio escolar, Cuello Calón afirma que: "es la inadaptación de la escuela a la capacidad y posibilidad del individuo, lo que hace que éste se sienta mal para estudiar e imposibilitado para aprovechar las enseñanzas de los maestros" Pero la inadaptación de la escuela, no solo presenta el peligro del vagabundaje que sigue a la deserción de la escuela, sino que en el individuo inadaptado generalmente arraiga el sentimiento de inferioridad, con peligro de producir profunda modificación en su carácter, conduciéndole a la ejecución de actos antisociales. (17)

La falta de estudio de los individuos, sus faltas de asistencia y su deserción escolar, nos demuestran frecuentemente la insuficiencia del amor familiar que está recibiendo y la indiferencia de las autoridades educativas, que desembocan en la incapacidad del individuo para el trabajo, y para el amplio trato humano, en que es víctima permanente de conflictos que no sabe resolver. Y como si esta situación de fracaso material y moral, bastante dolorosa para muchos niños, fuera poco, todavía la sociedad los desprecia y les crea una situación de enemigos de la sociedad.

17) *Ibidem.* Pág. 39.

El medio social propiamente dicho o ambiente extrafamiliar, es uno de los factores exógenos más importantes, en la producción de la conducta antisocial del menor. Lo constituye toda esa mala influencia que el niño recibe en la calle. Algunos autores le han denominado urbanismo, malas compañías, literatura mal sana, diversiones, lujo e incluso el trabajo.

Así como los grupos humanos estaban determinados casi completamente por el medio físico que los rodeaba, por ser este incomparablemente superior a sus fuerzas y a su inteligencia, resultando ser la mayor parte de las veces, durante mucho tiempo víctima casi absoluta del medio que los rodeaba; así también el niño, por el escaso desarrollo del cuerpo y de sus facultades, de su fisiología y de su carácter, resulta ser como dice Jiménez de Asúa: "una víctima del medio social y familiar". (18)

Los niños son, sobre todo durante sus tres primeros años de vida, la parte más débil de toda la familia. Su única fuerza es la que les transmiten sus padres al darles su amor, compensando su debilidad.

Cuando el niño o el adolescente ya esta fuerte sigue siendo, por su carencia de experiencias y de conocimientos, la parte más débil de un hogar normal. La unión amorosa con sus padres, más experimentados y conocedores, al apoyarlos es también su mayor fuerza, como durante toda la vida, la unión de amistad y simpatía con los demás seres humanos. (19)

18) Jiménez de Asúa, Luis. "La Ley y el Delito". 1ª Edición. Editorial Hermes, Buenos Aires, Argentina. 1950. pág. 98.

19) *Ibidem*. Pág. 39.

CAPÍTULO SEGUNDO

I. DROGAS

Las drogas se presentan como un fenómeno multifactorial debido a diversas manifestaciones sea de consumo, comercio, elaboración, transporte, etc.

Los traficantes de drogas en su limitado anhelo lucrativo en extender la comercialización y distribución ilícita hasta propiciar el consumo progresivo de las drogas, tocando valores básicos de nuestra sociedad.

Este daño es tangible en el caso de los menores, quienes al estar inmersos en una sociedad de consumo y ser sujetos de persuasiones por un falso paraíso, los efectos de drogadicción tanto en su salud como en los núcleos sociales a quienes pertenecen se agravan desde una fase primaria de su desarrollo y con ello convertirse en adictos crónicos.

Particularmente, los efectos producidos por los estimulantes tales como las anfetaminas, cocaína, alucinógenos y de este último -la marihuana-, y por los depresores como los inhalantes y otras sustancias tóxicas, generan una dependencia peculiar y serios afectos patológicos tanto en el sistema cardio-vascular, respiratorio y principalmente en el Sistema Nervioso Central.

La tarea en la prevención de la farmacodependencia en menos requiere de valor todos estos aspectos al considerar no solo afecciones orgánicas sino incluso la muerte de los individuos. (20)

El origen de la palabra lo encontramos en la voz anglosajona "Drug", que significa seco, árido. Según el Diccionario de la Lengua Española droga es: "El nombre genérico de ciertas sustancias minerales, vegetales o animales que se emplean en la medicina, en

20) Prevención de la Farmacodependencia, Instituto de Capacitación de la P.G.R., Págs. 66 a 69.

la industria o en las bellas artes, o bien una substancia o preparado medicamentos de efecto estimulante, deprimente o narcótico. (21)

Desde el punto de vista de su relación con las ciencias jurídico sociales el concepto de droga se asimila al de aquellas substancias cuya acción sobre el organismo humano, pueden provocar consecuencias que se manifiestan en el campo de las mencionadas ciencias.

Para la organización Mundial de la Salud, droga es toda substancia que por la consumición repetida provoca en el hombre un estado de intoxicación periódica perjudicial para él y para la sociedad. Asimismo, en el año de 1969 definió la droga como toda substancia que cuando se introduce en un organismo vivo puede modificar una o varias de sus funciones.

Se estiman que los conceptos sobre la droga vertidos por la Organización Mundial de la Salud, obedecen a aspectos médicos, sociológicos y jurídicos, esto es que al término droga se le da una conceptualización muy amplia para abarcar la relación entre una substancia y los efectos dañinos que provocan en una persona como parte de la sociedad.

En el Derecho Internacional, actual se entiende por drogas, las substancias naturales o sintéticas incluidas en las listas I y II de los anexos al Convenio único de 30 de marzo de 1961 sobre estupefacientes. (22)

El Código Penal en Materia Federal para la República Mexicana, en vez de utilizar la palabra droga, emplea las denominaciones narcóticos, estupefacientes y psicotrópicos (artículo 193).

21) DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA, Real Academia Española 1970, Madrid, España, Decimonovena Edición, Pág. 496.

22) Cfr. ANTONIO BERISTAIN, La Droga, (aspectos penales y criminólogos) Editorial Temis, S.A., Bogotá, Colombia 1986, Págs. 137 a 139.

A) FÁRMACO

Desde el punto de vista etimológico, la palabra fármaco proviene de vegetales o animales, o bien sintéticos cuyo origen se da en el laboratorio a partir de sustancias distintas en su estructura química característica y semisintéticas a raíz de ser obtenidos químicamente de otros productos naturales.

Fármaco es toda sustancia capaz de modificar los sistemas biológicos en sus componentes estructurales y funcionales. Se le pueden dar diversos empleos: Clínico, el que abarca tanto el diagnóstico, pronóstico y curación; o experimental para conocer su influencia en los fenómenos biológicos.

Tomando en consideración la anterior distinción en cuanto al empleo de fármaco, se presenta otro concepto que es el medicamento. Por medicamento se entiende un fármaco útil en su aplicación química.

Así tenemos que todo compuesto químico activo sobre los sistemas biológicos es un fármaco.

Cuando un fármaco es empleado en el área clínica, alcanza el rango de medicamento. De lo anterior tenemos que existen sustancias que son tanto fármacos como medicamentos; que todo medicamento es un fármaco y que éste es el género y aquél la especie. Cuando se presenta al comercio un fármaco, por estar comprobada su utilidad se le da el nombre de medicamento.

No obstante que la terminología de fármaco y medicamento es clara, se han utilizado como sinónimos otros conceptos como droga, estupefaciente, psicotrópico y algunos mas, generalmente son invocados por sociólogos, literatos, etc., por tal motivo tales conceptos han sido de divulgación popular aplicándolos indistintamente. (23) y (24)

23) Cfr. JUAN ESPINAZO GARCÍA, La Droga, (problema de vigencia universal perspectiva psicopatológica), Editorial Edersa, Madrid, España 1988. Pág. 241.

24) Cfr. J.L. GOTI ITURRIAGA, Las Drogas, Ediciones Mensajero, Zamudio Bilbao, España 1974, Págs. 21 a 22

B) ESTUPEFACIENTE

Según el Diccionario de la Lengua Española, "Es substancia narcótica que hace perder la sensibilidad, como la morfina, la cocaína, etc. Que produce estupefacción, pasmo o estupor". (25)

Esta palabra es utilizada tanto en el ámbito jurídico como farmacológico. La producción y comercio de estupefacientes, se encuentra reglamentada y algunas de tales substancias incluso prohibidas; en el primer caso su venta al público requiere receta médica.

El consumo de los estupefacientes puede producir dependencia tanto física como psicológica. Dentro de los estupefacientes tenemos la marihuana, cocaína, opio, la morfina, heroína, etc.

La palabra estupefaciente proviene del latín stupefactio, estupefaciens, estupefacción, que significa pasmo, estupor, embotamiento, adormecimiento.

El estupefaciente al ser introducido en cuerpo viviente, provoca que la sensibilidad se transforme, esto es que haya un cambio anormal. (26) y (27)

C) PSICOTRÓPICO

Se dice que son aquellas substancias que provocan en el sujeto que las ingiere un cambio en la psique, una deformación de la misma.

Dentro de los psicotrópicos tenemos al L.S.D., la mezcalina, los hongos alucinantes, las anfetaminas.

25) DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA, Real Academia Española 1970, Madrid, España, Decimonovena Edición, Pág. 590.

26) Cfr. JUAN ESPINAZO GARCÍA, La droga (problemas de vigencia universal, perspectiva psicopatológica), Editorial Edersa, Madrid, España 1988, Pág. 240.

27) Cfr. YESID RAMÍREZ BASTIDAS, Los estupefacientes, Empresa de Publicaciones del Huila, S.A. Colombia 1985. Pág. 81.

Al igual que los estupefacientes, los psicotrópicos pueden crear dependencia física o psicológica.

La Ley General de Salud clasifica a los psicotrópicos en cinco grupos y para dividirlos se ha utilizado el criterio de la eficacia terapéutica y la mayor o menor gravedad de los problemas sanitarios que provocan. (28)

El artículo 193 del Código Penal en Materia Federal para toda la República Mexicana, dice: "Se consideran narcóticos a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales que determinen la Ley General de Salud, los convenios y tratados internacionales de observancia obligatoria en México y los que señalen las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Para los efectos de este capítulo, son punibles las conductas que se relacionan con los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias previstas en los artículos 237, 245, fracciones I, II y III y 248 de la Ley General de Salud, que constituyen un problema grave para la salud pública.

El juzgador, al individualizar la pena o la medida de seguridad a imponer por la comisión de algún delito previsto en este capítulo, tomará en cuenta, además de lo establecido en los artículos 51 y 52, la cantidad y la especie de narcótico de que se trate, así como la menor o mayor lesión o puesta en peligro de la salud pública y las condiciones personales del autor o partícipe del hecho a la reincidencia en su caso.

Los narcóticos empleados en la comisión de los delitos a que se refiere este capítulo, se pondrán a disposición de la autoridad sanitaria federal, la que procederá de acuerdo con las disposiciones o leyes de la materia a su aprovechamiento lícito o a su destrucción.

Tratándose de instrumentos y vehículos utilizados para cometer los delitos considerados en este capítulo, así como de objetos y productos de esos delitos, cualquiera que sea la naturaleza de dichos bienes se estará a lo dispuesto en los artículos 40 y 41. Para ese

28) Cfr. SERGIO GARCÍA RAMÍREZ. Delitos en Materia de Estupefacientes y Psicotrópicos, Editorial Trillas, México 1980, Págs. 25, 30 a 31.

fin, el Ministerio Público dispondrá durante la averiguación previa el seguimiento que corresponda y el destino procedente en apoyo a la procuración de justicia, o lo solicitará en el proceso, y promoverá el decomiso para que los bienes de que se trate o su producto se destinen a la impartición de justicia o bien, promoverá en su caso, la suspensión y la privación de derechos agrarios o de otra índole, ante las autoridades que resulten competentes conforme a las normas aplicables”.

De lo hasta aquí expuesto, podemos establecer que en el vocabulario que se utiliza por los especialistas en la materia de conductas relacionadas con el ataque a la Salud Pública, encontramos tanto la denominación droga, narcótico, fármaco, estupefaciente o psicotrópico, que son empleados como sinónimos, sin embargo nuestra Legislación Penal utilizaba los términos estupefacientes, psicotrópicos y narcóticos.

En este orden de ideas, resulta conveniente señalar cuales son los estupefacientes y psicotrópicos que con tal carácter establece la Ley General de Salud y las disposiciones que rigen con relación a tales sustancias.

De esta manera, dentro del Título Décimo Segundo, de la Ley General de Salud que se refiere al control Sanitario de Productos y Servicios y su importación y exportación, encontramos el capítulo V relativo a estupefacientes y el capítulo VI a sustancias psicotrópicas.

Cualquier otro producto derivado o preparado que contenga sustancias señaladas en el artículo 234 de la Ley de Salud, sus precursores químicos y, en general, los de naturaleza analógica y cualquier otra sustancia que determine la Secretaría de Salud o el Consejo de Salubridad General. Las listas correspondientes se publicarán en el "Diario Oficial" de la Federación.

2. CLASIFICACIÓN DE LAS DROGAS (S.N.C.) SISTEMA NERVIOSO CENTRAL

Existen diferentes clasificaciones de las drogas con relación a la sustancia que se utilice como base para incluir una droga en un grupo. Así pueden existir clasificaciones de

acuerdo a su origen, por su uso médico, su legalidad, *composición química*, efectos, riesgos, por su dependencia y tolerancia.

La clasificación más fácil para poder entender los diferentes tipos de droga se basa en los efectos que se producen sobre el Sistema Nervioso Central (S.N.C.):

- Estimulantes.- Son aquellas drogas que aceleran y por lo tanto producen excitación en el individuo. Dentro de este grupo se encuentran: Las anfetaminas, la cocaína, los alucinógenos.

Depresores.- Son aquellas sustancias que reprimen o retardan la actividad del sistema nervioso central tales como: el alcohol, barbitúricos, tranquilizantes, derivados del opio, morfina, heroína y codeína.

A) ESTIMULANTES

1) Anfetaminas

Son estimulantes ampliamente conocidos y los que con mas frecuencia se usan. Sus efectos son los de controlar la actividad, el estado de alerta y la excitación. Su abuso es muy peligroso ya que ocultan la fatiga y las personas que las usan indebidamente exceden su límite de resistencia física sin darse cuenta. Debido a sus efectos acumulativos, interfieren con la fisiología normal del individuo causando alteraciones físicas y mentales.

2) Cocaína

Es una droga estimulante que proviene de una planta (mate u hoja de coca) cultivada en algunos países de América del Sur, principalmente Perú, Bolivia y Colombia, y su principal compuesto químico es (éter metílico de benzo y lecgonina).

3) Marihuana

Es una droga alucinógena que proviene de una planta llamada cannabis.

4) ALUCINÓGENOS

Son aquellas sustancias que actúan a nivel del Sistema Nervioso Central, provocando distorsión en la percepción de los objetos y sensaciones. Existen alucinaciones en espacio, de las imágenes en el cuerpo, audición de colores, visión del sonido pérdida de la noción del tiempo sin un estímulo externo. Estos se clasifican en: Naturales, Sintéticos y Volátiles.

B) DEPRESORES

1) Alcohol

Depresor del S.N.C. y es considerado como droga lícita, esto significa que, su consumo está permitido.

El alcoholismo es una enfermedad crónica de efectos a largo plazo, causado por el consumo excesivo de bebidas embriagantes, llegando a rebasar el límite socialmente permitido y trayendo problemas al bebedor en sus relaciones intrapersonales, en su salud y en su trabajo.

Produce dependencia física y psíquica. El principal problema del alcoholismo es el no poder controlar su forma de beber, presenta problemas físicos o aquellos producidos por accidentes automovilísticos, en suicidios, riñas y hasta la muerte.

2) Barbitúricos

Pertencen al grupo de los depresores, disminuyendo la actividad funcional con fines médicos. Se utiliza como sedante con el fin de inducir el sueño y como tranquilizantes.

Con un debido control médico los barbitúricos son depresores muy eficaces para combatir el insomnio y la ansiedad, sin embargo en cantidades excesivas se producen efectos similares a los del alcohol presentando adicción y sobre dosis. Los barbitúricos provocan una grave depresión sobre el S.N.C. llevando al sujeto a una depresión severa que culmina en suicidios.

3) Morfina

Es un narcótico analgésico que se usa principalmente en medicina, se puede administrar por boca o inyectado, produce dependencia física y psíquica, por lo que sus compuestos químicos son: Bromometilato con nitrógeno pentavalente incluyendo en partículas los derivados de n-oxsimorfina uno de los cuales es la n-oxcodeína.

4) Heroína

Derivado de la morfina y su principal uso es como analgésico. Produce dependencia física y psíquica y su principal químico activo es la (diacetilmorfina).

5) Codeína

Es un derivado de la morfina y se utiliza en la preparación de jarabes para la tos. Es analgésico de baja potencia y se administra por vía oral, produciendo dependencia física y psíquica. Asimismo, su compuesto químico principal es (3-metilforfina) y sus sales.

6) Disolventes e inhalaciones

Son sustancias industriales volátiles tales como: el cemento, la gasolina, thinner, éter, acetona, tintura de zapatos, etc. (29)

29) Prevención de la Farmacodependencia. Instituto de Capacitación de P.G.R., Págs. 69 a 72

CLASIFICACIÓN DE LAS DROGAS



3) DEFINICIONES DE DROGAS

A continuación solo se referirán estos efectos con relación a las drogas de mayor consumo entre la población.

A) MARIHUANA

La marihuana es una planta india denominada (cannabis sativa). Esta planta tiene propiedades estupefactivas, con olor penetrante, sabor amargo y sus principios activos son el cannabino1 y el canabidiol, mide de 1 a 2 mts. de altura. (30)

IDENTIFICACIÓN DE LA DROGA

La marihuana es un estimulante, pero si es consumida en grandes dosis produce alucinaciones.

La marihuana crece en forma silvestre o también se puede cultivar, se desarrolla fácilmente en donde exista clima templado, el tamaño de la planta varía entre uno y tres metros, existe planta hembra y planta macho.

COMPONENTE QUÍMICO DE LA MARIHUANA

A los componentes químicos de la Marihuana se les denominan "cannabis", y son los que alteran las funciones del organismo del sujeto, actuando directamente sobre las células. La potencia de esta droga depende de la concentración de los cannabinoles es en donde a mayor concentración mayor potencia y mayores sus efectos nocivos.

DEPENDENCIA FÍSICA

NO SE PRESENTA, NI SÍNDROME DE ABSTINENCIA PERO SI DEPENDENCIA PSICOLÓGICA. La marihuana tampoco provoca tolerancia y los casos de sobredosis

30) Cfr. J. HUMBERTO COSSIO R., Droga, Toxicomanía, (el sujeto delictivo y su penalidad), Librería Carrillo Hnos. Impresores, S.A., Guadalajara, Jal. 1977, Págs. 3 a5.

son extremadamente raros. Sin embargo, existen varios peligros en el abuso de la marihuana como enfermedades mentales latentes. El uso continuado produce, además de un hábito difícil de romper, estados crónicos de apatía y desinterés, con una disminución de la motivación, descuido de la higiene personal y deterioro en las relaciones personales y sociales.

Hay plantas hembras y plantas machos que crecen juntas pero su apariencia es diferente, las plantas hembra son bajas, de follaje abundante y sus flores tienen un pistilo destinado a la polinización cruzada, en tanto que las plantas machos, son altas, de poco follaje y producen el polen que fecunda a las primeras.

Se ha dicho que la marihuana tiene menos efectos tóxicos que el alcohol y por lo tanto hay quienes se han pronunciado por su legislación que permita su uso, pero lo cierto es que se ha demostrado que crea en sus consumidores una apatía y que evidentemente altera el normal funcionamiento del cerebro por lo que existe un riesgo de desequilibrio, y se ha encontrado que en grandes consumidores ha provocado inclusive una psicosis.

Para reconocer este estupefaciente se puede basar en el examen físico, en el examen microscópico y en exámenes químicos.

El primero comprende básicamente en forma de yerba verde seca, con un olor característico y que generalmente va acompañada de semillas de la planta.

El examen microscópico consiste en que la muestra se coloca en el portaobjetos del microscopio y se buscan 2 características botánicas de la marihuana, a saber:

- 1) Tricomos o pelos, caracterizados porque tienen forma de uñas de gato.
- 2) Los cristales de oxalato de calcio y carbonato de calcio, acumulados en la planta.

Asimismo, se puede realizar el estudio microscópico de la semilla de la marihuana, en cuanto a su estructura externa e interna, ésta última es de forma ovoide y ligeramente

aplanada, con una cutícula con dibujos en forma de red. El tallo de la planta es hueco y presenta nudos.

Pasando al examen químico este puede realizarse sobre el material vegetal sobre la droga extraída de los fluidos orgánicos del cuerpo humano. (31)

Con relación al material vegetal existen varias técnicas, pero las mas frecuentes son las de Duquenois y Fast-Bleu.

En la prueba al Duquenois el tetrahidrocanabinol contenido en la marihuana reacciona con ácido clorhídrico, produciendo un color violeta.

Por lo que hace a la prueba de Fast-Bleu el tetrahidrocanabinol presente en la marihuana, reacciona con la O-Dianilcidina, produciendo una sustancia que se torna de color rojo al ser expuesta a vapores de amoníaco.

Pasando al análisis de la sustancia encontrada en el organismo, esta puede ser en sangre, orina y otros flujos orgánicos como contenido gástrico y se recurre a técnicas de análisis mas especializadas como la espectrofotometría ultravioleta o la cromatografía de gases.

La espectrofotometría ultravioleta consiste en someter la sustancia en un estímulo energético de radiaciones cuya longitud de onda se encuentra dentro del rango de la región ultravioleta, que no son visibles al ojo humano, provocando una respuesta por parte de la sustancia, tan precisa, que garantiza un buen resultado; tal respuesta se detecta por medio de celdas fotoeléctricas o sistemas digitales que la transcriben en forma gráfica (curvas de absorción), a través de un registrador.

Para llevar a cabo la prueba de cromatografía de gases se precisa separar la sustancia buscada, o sea el tetrahidrocanabinol, aprovechando la capacidad de la sustancia para

31) Cfr. MARCO ANTONIO DÍAZ DE LEÓN, Diccionario de Derecho Procesal Penal, Editorial Porrúa, S.A., México 1986, Pág. 1105

avanzar a través de un medio sólido, arrastrada por un gas inerte, como por ejemplo nitrógeno o hidrógeno, a una determinada velocidad.

El material sólido ofrece una retención sobre la substancia y de esta manera se mide el tiempo que demora la substancia en cruzar el material sólido, lo que se detecta por el equipo cromatográfico, registrándose en forma de gráficas. (32).

Existen varios peligros en el abuso de la marihuana como enfermedades mentales latentes. El uso continuado produce, además de un hábito difícil de romper, estados crónicos de apatía y desinterés, con una disminución de la motivación, descuido de la higiene personal y deterioro en las relaciones personales y sociales.

VÍAS DE ADMINISTRACIÓN

La principal forma de ingerir la marihuana es fumada, que puede ser a través de:

- a) Cigarillos.- se enrollan las hojas en forma de cigarros hechos mano, el cigarro es mas pequeño que los habituales, de color verde y con un olor a paja seca en combustión.
- b) Pipas.- Que son elaboradas por el usuario
- c) Mezcladas con alimentos o como té.

Según la parte de la planta que se utilice, se pueden obtener diversas preparaciones de la droga. La preparación más frecuente es la que conocemos propiamente con el nombre de "marihuana", aunque también se produce el hashish y el aceite de la marihuana.

De la marihuana se utilizan las hojas de las plantas separándolas de las semillas y los tallos.

32) Cfr. ASTOLFI, GOTELLI KISS, LÓPEZ BOLADO, MACAGNO y POGGI, Toxicomanías, (aspectos toxicológicos, psicológicos, sociológicos, jurídicos, médico-legales, criminalísticos, criminólogos), Editorial Universidad, Buenos Aires 1989, Págs. 178 a 185.

Del Hashish se obtiene si se utiliza la resina de la planta, es de color café y se comprime en forma de bloques.

El aceite de la marihuana es un líquido aceitoso de color café oscuro que contiene alta concentración de cannabis, llamado tetrahidrocannabinol (THC) sus metabolitos, éste es más potente que el hashish y la marihuana.

IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO

La potencia varía, de acuerdo a la manera en que se prepara y tipo de concentración, en la cantidad que se consume, el medio ambiente y el metabolismo del sujeto (complejión, nutrición, edad, etc.)

El efecto inicia entre 15 y 30 min. después de inhalar el humo, con una duración aproximada alrededor de 2 a 4 horas.

CARACTERÍSTICAS CLÍNICAS

Identificación inmediata.- enrojecimiento de los ojos, pupilas dilatadas, boca seca, caminar lento, aumento de la respiración.

CARACTERÍSTICAS DEL USUARIO CRÓNICO

El usuario crónico se caracteriza por presentar somnolencia, sudoración profunda, palidez, los dedos de la mano se encuentran manchados o decolorados, tienen un olor característico en su cuerpo y ropa semejante al de paja seca en combustión.

CARACTERÍSTICAS CLÍNICAS SEGÚN LA DOSIS

- a) Dosis pequeñas.- (medio cigarrillo), el sujeto se siente en un principio estimulado, eufórico, ríe y habla con facilidad, presentando posteriormente somnolencia.

- b) **Dosis media.**- (cigarrillo y medio), existe un aumento en la percepción de lo que está ocurriendo en el exterior, se pierde la coordinación de las extremidades, lagunas mentales, disminución de la temperatura, hambre insaciable, inflamación de las membranas de las mucosas de nariz, boca y bronquios. (33)
- c) **Dosis mayor.**- (tres cigarrillos) aquí se exalta la fantasía, del estado del ánimo, hay alucinaciones, se producen estados de pánico, temor exagerado a la muerte, delirios de persecución, (si aumenta la dosis se presenta una psicosis tóxica).

Los sujetos que se encuentran bajo los efectos de esta droga, son muy susceptibles a aceptar sugerencias de otras personas, debido a que presentan fases de alucinación y delirio.

Podemos concluir que el signo extremo mas común del abuso de la marihuana es el enrojecimiento de los ojos, boca seca y sentirse mareado.

Por otro lado estos sujetos a medida que van desapareciendo los efectos de la droga tienen una gran necesidad de ingerir alimentos dulces.

B) HASHISH

Es la resina que se encuentra en los extremos superiores de la cannabis sativa y cuyos efectos son cuando menos cinco veces mas fuertes que la marihuana. (34)

Aplicación oral o fumada.

C) COCAÍNA

Es una droga estimulante que proviene de una planta cultivada en algunos países de América del Sur, principalmente en Perú, Bolivia y Colombia.

33) Cfr. CARLOS A. JARAMILLO, R. y/o., Comentarios al estatuto nacional de estupefacientes, Editorial Temis, Bogotá, Colombia 1988, Págs. 158 a 161.

34) Cfr. J. HUMBERTO COSSIO R., Droga, Toxicomanía, (el sujeto delictivo y su penalidad), Librería Camillo Hnos. Impresores, S.A., Guadalajara, Jalisco 1977, Pág. 6.

MÉTODOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA DROGA

Saber reconocer los fármacos de abuso constituye un elemento indispensable en la lucha contra la farmacodependencia, por lo que toda persona interesada en esta lucha debe tener noción, mínima, de la apariencia de las drogas más comunes y de los métodos para detectarlas. El identificar determinada sustancia (si es o no una droga) ayudará a medidas necesarias en la prevención o rehabilitación de la persona farmacodependiente.

Es necesario tener en mente que identificar con precisión un fármaco de abuso es muy difícil, ya que se requiere muy a menudo de la participación de un químico experto. Sin embargo, los padres de familia, maestros, médicos, etc., tienen mayores posibilidades de encontrarse con sustancias sospechosas de ser drogas, por ello su acción para identificar en forma gruesa de que tipo de compuesto se trata resulta invaluable. Posteriormente, la sustancia sospechosa puede canalizarse a un laboratorio para su identificación final. (35)

El método más común y accesible es la identificación a simple vista. Conociendo cómo se ven las drogas podremos suponer tentativamente si una sustancia desconocida es o no un fármaco de abuso. Además hay que familiarizarse con las fórmulas farmacéuticas sólidas; es decir, con el color, la forma, el tamaño, la marca y el contenido de las pastillas que contienen drogas.

IDENTIFICACIÓN DE LA DROGA

La *Cocaína* es una droga estimulante, planta que crece en Sudamérica, tiene una altura de 1.5 mts. (crece en grupos de 7 cada tallo). En los Andes las hojas de coca son masticadas por la población indígena, con el fin de obtener efectos estimulantes y calmar el hambre.

A partir de la hoja de coca se obtiene cocaína, cuyas propiedades estimulantes son

35) Programa contra la Farmacodependencia 1992-1993 (1994) Secretaría de Salud CONADIC. México Pág. 72 a 74.

mucho mayores que las de las hojas. Para obtener la cocaína pura de las hojas se someten a un proceso químico complejo.

COMO SE OBSERVA

Tiene el aspecto de un polvo esponjoso, sin olor, su apariencia suele ser similar a la nieve, lo que explica su nombre popular. Es frecuente que la cocaína se adultere con polvo blanco (talco, harina, carbonato) esto es con la finalidad de bajar su costo, ya que la cocaína pura resulta muy cara.

IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO

La cocaína puede administrarse de dos formas: inhalándola por la nariz como polvo o inyectándola en una vena como líquido. Los usuarios que aspiran la droga, comúnmente presentan la nariz roja, con una erupción en la piel de la región adyacente, los que se inyectan presentan huellas de piquetes de aguja en los brazos.

La Cocaína en la fase inicial produce euforia, excitación, ansiedad, locuacidad, disminución de la fatiga, aumento en la capacidad de trabajo y sensación de mayor fortaleza física. Las pupilas se dilatan y la presión sanguínea aumenta. Conforme se va aumentando la dosis, la cocaína produce alucinaciones y delirios de persecución. Después de que desaparece el efecto, el sujeto presenta una profunda depresión.

Por uso crónico de la cocaína, el sujeto sufre de pérdida de peso, debilidad física, palidez de cara, mareo, vómito y excitabilidad.

DEPENDENCIA

La Cocaína desarrolla una gran dependencia psicológica. Al dejar de usarla, el sujeto presenta depresión y alucinaciones. La cocaína presenta tolerancia, lo que puede conducir a una sobredosis y por lo tanto a una intoxicación aguda, caracterizándose esta última por: inquietud, excitabilidad, euforia, alucinaciones, boca seca, palidez, dilatación

de la pupila, fiebre, escalofrío, náusea, vómito, respiración irregular y rápida que después se hace lenta, convulsiones y trastornos de la circulación y muerte.

SÍNDROME DE ABSTINENCIA

Se caracteriza por presentar apatía, períodos de sueño prolongado, irritabilidad, depresión y desorientación.

CARACTERÍSTICAS DE LOS USUARIOS

Resulta obvia la importancia de aprender a reconocer si una persona se encuentra bajo los efectos de una droga, o bien si la está ingiriendo y aún no se encuentra bajo sus efectos.

Cada droga produce una serie de manifestaciones particulares en la persona que la consume, sin embargo, existen varios datos generales que permiten sospechar que un individuo es farmacodependiente.

El dato más importante lo constituye un cambio más o menos súbito en la conducta habitual. Este cambio no necesariamente tiene que ser negativo, aunque casi siempre lo es; Ejemplo: un individuo nervioso y agresivo puede volverse tranquilo y pacífico. En otras ocasiones existe una modificación más general de las actitudes, y hace que la persona parezca rara, pueden además ocurrir trastornos de la atención, en la disciplina y el rendimiento laboral o escolar.

Es común que haya dificultad para aceptar responsabilidades, lo que se refleja en una disminución de la eficiencia y en ausentismo en la escuela o el trabajo, también pueden presentar estados de ánimo inestables, caracterizados por oscilaciones exageradas que van de la alegría a la tristeza, del enojo a la cordialidad, del interés a la apatía y de la actividad aumentada a la somnolencia (existe un cambio brusco en la personalidad). (36)

Otras manifestaciones que permiten establecer la sospecha de farmacodependencia son las siguientes:

- Rechazo a antiguos amigos y sustitución del círculo de amistades.
- Cambio en el lenguaje o en la forma de vestir.
- Descuido de la apariencia física.
- Exigencia extraordinaria para los gastos personales.
- Participación en robos o asaltos.
- Uso repentino de anteojos oscuros y camisas de manga larga.

El arbusto de coca se encuentra bastante cultivado en Perú y Bolivia, el nombre científico es *Erythroxilón Coca*, el cual alcanza una altura de hasta 3 mts., produce flores blancas y frutos carnosos, rojos y ovalados, tiene hojas ovales características que llegan a medir de 3 a 7 cts. de largo por 3 de ancho, esta morfología de la hoja es bastante significativa y observable a simple vista.

Por lo que hace a la cocaína, la encontramos como un polvo cristalino de color blanco.

Soluble en agua, en etanol y cloroformo y casi no se disuelve en éter etílico.

El simple examen físico de las sustancias no tiene ningún valor probatorio, puesto que otras sustancias pueden parecersele, por lo que sólo constituye una prueba indiciaria.

La cocaína se obtiene a partir de la hoja de coca, misma que es procesada en laboratorios clandestinos. (37)

Debe ser considerada como un estupefaciente, que estimula el sistema nervioso central y ejerce una anestesia en las mucosas y raíces nerviosas.

Suele utilizarse a través de la mucosa nasal, de donde pasa al torrente circulatorio por los plexos cavernosos de la submucosa.

El uso constante de la cocaína deja en el adicto lesiones locales, que van de simples

36) La Droga y sus Usuarios (1994) Secretaría de Salud. CONADIC. México. Págs. 112 a 117.

37) Cfr. J. HUMBERTO COSSIO R., Droga, Toxicomanía, (el sujeto delictivo y su penalidad), Librería Carrillo Hnos. Impresores, S.A., Guadalajara, Jal. 1977, Págs. 8.

irritaciones, pasando por úlceras y así hasta la perforación del tabique nasal, denominándose a éstas huellas como "estigmas de la cocainomanía", las que son determinantes para diagnosticar al consumidor.

Se señala que el instinto sexual se incrementa, por el erotismo, pero se anula la capacidad sexual por la anestesia medular que es una acción típica de la cocaína. (38)

Su consumo reiterado y exagerado puede llevar al delirium tremens.

La cocaína produce exclusivamente dependencia psíquica a sus consumidores reiterados y la abstinencia origina una gran impulsividad.

Para saber si la sustancia que se analiza es cocaína, podemos acudir al examen químico y dentro de los que comúnmente se emplean son la llamada prueba de Ferrerira, la que consiste en que la muestra es sujeta a la acción de un reactivo que produce un olor semejante al que tienen las sustancias para masajes empleadas por los deportistas. (39)

Otra prueba es la llamada Scott mediante la cual la muestra se somete a tres reactivos provocando la aparición de determinados colores.

Con una mezcla de tiocianato de cobalto y glicerina nos da un color azul.

Aplicando ácido clorhídrico, produce un coloreado rosado.

Con cloroformo aparece un color azul.

Existen otras muchas pruebas pero una muy utilizada es la de espectrofotometría

38) Cfr. MARCO ANTONIO DÍAZ DE LEÓN, Diccionario de Derecho Procesal Penal, Editorial Porrúa, S.A., México 1986, Pág. 407

39) Cfr. ASTOLFI, GOTELLI KISS, LOPEZ BOLADO, MACAGNO y POGGI, Toxicomanías, (aspectos toxicológicos, psicológicos, sociológicos, jurídicos, médico-legales, criminalísticos, criminólogos), Editorial Universidad, Buenos Aires 1989, Págs. 32 a 33.

ultravioleta, por la que se observa una curva de absorción máxima aproximadamente 233 manómetros.

Se recomienda que no solamente se haga un examen, sino que si son varios los métodos empleados no quedará duda sobre que la substancia analizada sea cocaína y de esta manera tendrá un valor probatorio suficiente para el juzgador.

Al hablar sobre la cocaína también debemos de hacer alusión a la llamada basuca o baserola (cocaína base), la cual es obtenida en el mismo proceso de extracción y purificación de la cocaína sal (cocaína clorhidrato o cocaína sulfato).

Está compuesta fundamentalmente por la cocaína que no pudo ser aislada y convertida en cocaína sal.

La cocaína base la encontramos en forma de polvo untuoso al tacto, de olor aromático característico y color crema. Como diferencia con la cocaína sal es que si es soluble en éter pero no en agua.

La baserola, basuca o cocaína base, es utilizada fumándola y sus efectos son aún superiores a la cocaína.

Para determinar que la muestra examinada es basuca, se utilizan los mismos exámenes que para la cocaína sal, pero con la diferencia en que debe convertirse la basuca a cocaína sal por la acción del ácido clorhídrico o en sulfúrico diluidos, para poder realizar los aludidos exámenes. (40)

D) CLORHIDRATO DE COCAÍNA

Código del AHFSI

40) Cfr. CARLOS A. JARAMILLO, R. y otros., Comentarios al estatuto nacional de estupefacientes, Editorial Temis, Bogotá, Colombia 1988, Págs. 161 a 164.

Disponibilidad del fármaco

Prescripción

Clase: Anestésico local para membranas mucosas.

Acción: Produce anestesia al evitar el inicio y transmisión de los impulsos nerviosos en la membrana celular. Dosificación normal. Vía adultos y niños. Ojo instilación al 4%. Nariz y garganta instilación del 5% al 10%. Cuando se administra por vía interna, actúa como estimulante cerebral, sin embargo, en grandes dosis o usándolo continuamente es narcótico. La venta de este narcótico es prohibida y solo se puede obtener mediante receta médica. La cocaína sirvió como modelo para gran número de anestésicos locales sintéticos que se elaboran con el objeto de incrementar la estabilidad y reducir la toxicidad del producto natural. Algunos de ellos son vasodilatadores y, por lo tanto, se emplean juntamente con adrenalina. Efectos secundarios. La cornea puede reseca y posiblemente dañarse.

Nerviosismo.- Excitación.

Adicción con el uso continuo.

Contraindicaciones: Antecedentes de hipersensibilidad. **Información especial:** No debe aplicarse sobre mucosas lastimadas, guardarse bajo llave, cuando se ha usado clorhidrato de cocaína como anestesia para cirugía, vigilar sangrado postoperatorio al cesar el efecto del clorhidrato de cocaína.

Presentación: Solución oftálmica 4-10%

El clorhidrato de cocaína es el clorhidrato de alcaloide cocaína. Se presenta como cristales incoloros o como un polvo cristalino y blanco.

De lo hasta aquí expuesto, tenemos que se utilizan como sinónimos los términos droga, fármaco, estupefaciente y psicotrópicos, por juristas, literatos, sociólogo y medios de

comunicación, lo que es válido, sin embargo desde el punto de vista etimológico tales conceptos son diferentes.

El término mas utilizado para denominar a las sustancias que alteran el organismo y que provocan dependencia, es el de droga, aunque el consumo de algunas sustancias que tienen tales características no se sancionen penalmente como es el caso del alcohol, el cual para los efectos legales no está incluido en las lista de sustancias cuyo comercio está penado, lo que obedece a una política criminal.

Nuestra reglamentación positiva mexicana, habla de narcóticos, de estupefacientes y psicotrópicos: los segundos actúan sobre el sistema nervioso central; y los últimos tienden a provocar un cambio en la sensación del organismo, en tanto que los otros van a deformar la psique, la mente.

El catálogo de sustancias comprendidas como estupefacientes o psicotrópicos, se encuentra en la Ley General de Salud, y en los Convenios Internacionales celebrados por el Ejecutivo con aprobación del Senado.

Una característica para que tales sustancias sean consideradas bajo control, es la dependencia física, psíquica o ambas, que deja a sus consumidores y de ahí el peligro de daño a la salud de la colectividad.

Para poder determinar a ciencia cierta que la sustancia que se tiene es un narcótico, debe de valerse el Ministerio Público o el Juez, de peritos en química, los que determinan el tipo de droga y la cantidad de la misma encontrada en el volumen analizado, aunque es de mencionarse que para la comprobación del hecho delictivo contra la salud, no es indispensable contar con la existencia de la droga, ni con el dictamen pericial, pues se pueden tener con otras pruebas, como son la confesional, testimonial, documental y presuncional.

Pero si se tiene la sustancia cuestionada, el perito debe analizar las muestras que se le envían describiendo la técnica empleada para saber los caracteres organolépticos químicos de la sustancia.

(Para mayor información consultar "Materia de Toxicología Forense", de Raúl Jiménez Navarro, Editorial Porrúa, S.A.).

Efectivamente los dictámenes periciales pueden ser ofrecidos como prueba durante la secuela del procedimiento, aunque no los hayan realizado el Ministerio Público en la averiguación.

Las periciales sobre la identificación de sustancias, pueden realizarlas tanto peritos particulares como oficiales, ya que no hay prohibición legal para ello.

La prueba pericial no es solamente útil para identificar la sustancia analizada, sino también para saber si el sujeto adicto o habitual, el grado de dependencia que tiene y de esta manera establecer la cantidad de droga que necesita para su consumo inmediato, diario, de tres días o mas y poder de esta manera el perito médico, orientar al jurista en la clasificación del comportamiento en relación al ordenamiento legal.

E) MORFINA

La morfina lleva este nombre porque las personas que la consumen caen en los brazos de morfeo, esto es en un profundo sueño.

Este estupefaciente es un polvo cristalino, de color blanco, soluble en agua, insoluble en el éter etílico y además es el alcaloide mas importante del opio. (41)

Los adictos a esta droga se les llama morfínómanos. Su presentación como medicamento es en soluciones, polvos y cubos cristalinos.

Su consumo reiterado produce una dependencia psicofísica, una vez introducida la droga en el organismo es transportada por la sangre hasta su metabolización en el hígado, mas tarde se elimina por el sudor, la orina y la saliva.

El estupefaciente denominado morfina provoca al usuario un sueño que lo aleja de la realidad, abandonando sus funciones vitales, como el comer, trabajar, etc., y por ello provoca un deterioro físico, psicológico, familiar y social. (42)

Cuando el morfinómano suspende la ingesta de la droga, se presenta el síndrome de abstinencia, apareciendo midriasis, vómitos, cólicos, bostezos prolongados, gran excitación, etc. (43).

MÉTODOS DE IDENTIFICACIÓN

Vitalís, la de ácido sulfúrico la de vanadato de amonio y otras, al aplicarse estas pruebas se produce un color característico si la muestra es la droga en cuestión.

Independientemente de las pruebas químicas, aludidas, hay otras como el examen cromotográfico y el espectrofotométrico.

F) PEYOTE O MEZCALINA

Es el alcaloide que se obtiene de un cacto pequeño o *lopophora williansii*, que se encuentra en el Norte de México y Sur de los Estados Unidos de Norteamérica.

Fueron los apaches mescaleros los que introdujeron a los Estados Unidos y Canadá el peyote, después de haber acudido a México, en ocasión de las grandes guerras Indias del Sureste. De esta manera se dio origen al nombre de la mescalina, la cual se extendió en su consumo a otras tribus hasta los Kiowes, los que fueron convertidos al cristianismo, y entre ellos nació la creencia de que Dios había depositado algunos de sus

- 41) Cfr. J. HUMBERTO COSSIO R., Droga, Toxicomanía, (el sujeto delictivo y su penalidad), Librería Carrillo Hnos. Impresores, S.A., Guadalajara, Jal. 1977, Págs. 18 a 19.
- 42) Cfr. ASTOLFI, GOTELLI KISS, LOPEZ BOLADO, MACAGNO y POGGI, Toxicomanías, (aspectos toxicológicos, psicológicos, sociológicos, jurídicos, médico-legales, criminalísticos, criminólogos), Editorial Universidad, Buenos Aires 1989, Págs. 33 a 34.
- 43) Cfr. CARLOS A. JARAMILLO, R. y otros, Comentarios al estatuto nacional de estupefacientes, Editorial Temis, Bogotá, Colombia 1988, Pág. 165.

poderes en el peyote y que les había entregado la planta a los indios en época de penurias. (44)

Los indios mexicanos huicholes, que viven en la Sierra Madre, anualmente organizan una peregrinación para recoger el peyote, el que cortan y la parte superior la ponen a secar al sol y una vez seca, lo ingieren provocándoles sus efectos alucinatorios, por lo tanto el peyote es un psicotrópico, pues afecta al organismo de la mente. (45)

G) AMAPOLA

Es el nombre genérico con el que se designa a una serie de plantas, pero la especie que nos interesa para los efectos de este estudio, por sus propiedades toxicológicas es la correspondiente a las papaveroides y entre éstas la *papaver somniferum*, la cual se encuentra en casi todo el mundo, incluyendo México, aunque, en los lugares donde mas se ha aclimatado y sus principios son mas activos, son: Turquía, Argelia, China y la India, lugar donde encontramos un eterno e intenso tráfico, tanto oficial como clandestino.

Del producto de esta planta se obtiene el opio y de ahí sus principales activos.

H) SUBSTANCIAS TÓXICAS (CEMENTO)

Estas sustancias de uso industrial contienen elementos químicos que provocan un estado de obnubilación mental que puede llevar hasta el coma, ceguera temporal, muerte de neuronas y cuando el solvente es inhalado, sin oxígeno suficiente, como cuando la persona pierde el conocimiento y tanto boca como nariz se encuentran dentro de la bolsa de plástico que contiene la sustancia, puede sobrevenir la muerte. Por autopsias practicadas se han descubierto lesiones en el hueso medular, en los riñones y en los pulmones. (46 y 47)

44) Cfr. CARLOS A. JARAMILLO, R. y/o., Comentarios al estatuto nacional de estupefacientes, Editorial Temis, Bogotá, Colombia 1988, Págs. 165 a 167.

45) Cfr. J. HUMBERTO COSSIO R., Droga, Toxicomanía, (el sujeto delictivo y su penalidad), Librería Camillo Hnos. Impresores, S.A., Guadalajara, Jal. 1977, Págs. 21 a 23

l) DIAZEPAM

TRANQUILIZANTES, ANSIOLÍTICOS, ANTIEPILÉPTICOS, MEDICACIÓN PREANESTÉSICA, RELAJANTES MUSCULARES.

PROPIEDADES FARMACOLÓGICAS:

Depresor del sistema nervioso central que puede producir desde sedación ligera hasta hipnosis y coma. Sus efectos centrales, relacionados con la dosis, dependen de su capacidad de aumentar la inhibición presináptica gabaérgica. Su administración repetida produce tolerancia y dependencia. Se absorbe rápidamente a través de la mucosa gastrointestinal y alcanza concentraciones máximas en 60 min. Se distribuye ampliamente en el organismo. Tiene una vida media de 20 -70 hrs. Se metaboliza en el hígado y se elimina lentamente a través del riñón.

INDICACIONES:

Estados de ansiedad. Reacciones psiconeuróticas. Convulsiones. Estado epiléptico. Espasmos musculares. Abstinencia alcohólica aguda. Preanestesia.

VÍA DE ADMINISTRACIÓN Y DOSIS:

Adultos: Oral 2 a 10 mg. Tres a cuatro veces al día. Intravenosa (sin diluir) e intramuscular. Estado epiléptico: 2 a 10 mg. cada 3 a 4 hrs., si es necesario. Niños: oral. Mayores de 6 meses: 1 a 2.5 mg. 3 a 4 veces al día. Intravenosa (sin diluir) e intramuscular. Estado epiléptico: 30 días a 5 años: 200 a 500 mg. cada 2 a 3 min. Hasta un máximo de 10 mg. Ancianos: Oral 1 a 2 mg. dos a cuatro veces al día y ajustar de acuerdo a la respuesta y necesidades.

- 46) Cfr. J. HUMBERTO COSSIO R., Droga, Toxicomanía, (el sujeto delictivo y su penalidad), Librería Carrillo Hnos. Impresores, S.A., Guadalajara, Jal. 1977, Pág. 27.
47) Cfr. J. HUMBERTO COSSIO R., Droga, Toxicomanía, (el sujeto delictivo y su penalidad), Librería Carrillo Hnos. Impresores, S.A., Guadalajara, Jal. 1977, Pág. 27.

CONTRADICCIONES Y PRECAUCIONES:

Contraindicado en pacientes con glaucoma de ángulo cerrado, hipoxia, hipoglucemia o edema cerebral. No se recomienda durante los primeros 3 meses de embarazo, su administración repetida durante el embarazo puede ocasionar dependencia y manifestaciones de abstinencia en el recién nacido. Cuando se administra durante el trabajo de parto en dosis mayores a 30 mg. (i.v.o.i.m.) se puede presentar en el neonato apnea, hipotonía, hipotermia y rechazo al alimento. Interactúa con numerosos fármacos, particularmente con los depresores del SNC que aumenta su efecto. Los pacientes bajo tratamiento no deberán realizar actividades que impliquen un estado de alerta total.

REACCIONES ADVERSAS:

Frecuentes: cansancio, debilidad, somnolencia e indiferencia, con la administración parenteral, enrojecimiento, edema y dolor (flebitis, trombosis venosa) en el sitio de la inyección. Poco frecuentes: confusión, depresión mental, visión borrosa, constipación, mareo, vértigo, cefalea, aumento de la secreción bronquial y salival, náusea o vómito, dificultades para la micción y para el habla, resequedad de la boca y sed.

CLAVE PRESENTACIONES:

202 DIAZEPAM Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene diazepam 10 mg. Envase con 50 ampolletas de 2 ml. 3215 DIAZEPAM 10. Tabletas ranuradas. Cada tableta contiene diazepam 10 mg. Envase con 20 3216 DIAZEPAM. Suspensión oral. cada 5 ml. contiene diazepam 2 mg. Envase con 100 ml. y cucharadita dosificadora de 5 ml. (48)

J) FLUNITRAZEPAM

MEDICACIÓN PREANESTÉSICA

PROPIEDADES FARMACOLÓGICAS:

Benzodiapina capaz de producir todos los niveles de depresión del SNC, desde sedación ligera hasta hipnosis y coma: la magnitud del efecto depresor está en función de la dosis

administrada. Se postula que su efecto depresor está relacionado con su capacidad de estimular los receptores gabaérgicos del sistema reticular activador ascendente. Como medicación preanestésica, se administra por vía parenteral y su efecto máximo se presenta de 1 a 15 min. después de su inyección intravenosa. Se disminuye ampliamente en el organismo y se metaboliza en el hígado, donde se generan metabolitos activos, que se eliminan en la orina y en la leche. Atraviesa la barrera placentaria.

INDICACIONES:

Inducción de la anestesia.

VÍA DE ADMINISTRACIÓN Y DOSIS:

Adultos: Intramuscular o intravenosa. 30 a 50 mg./kg. de peso corporal.

CONTRAINDICACIONES Y PRECAUCIONES

Contraindicado en casos de enfermedad destructiva crónica de los pulmones, insuficiencia respiratoria, hepática o renal severas y de miastenia grave. Los ancianos y los pacientes debilitados son más susceptibles a sus efectos depresores. Sus efectos aumentan con la administración concurrente de otros depresores del SNC. Su administración repetida produce farmacodependencia.

K) ALCOHOL

Desde tiempos prehistóricos el hombre se ha ingeniado para producir bebidas alcohólicas mezclando frutas, granos, cereales y otras plantas con agua, y dejándolos al sol. Las frutas fermentadas produjeron los primeros vinos; los cereales, las primeras cervezas.

48) MANUAL DE MEDICAMENTOS, CUADRO BÁSICO DEL SECTOR SALUD, pág. 102. Universidad Nacional Autónoma de México. Primera Edición 1990. Varios autores.

El hombre primitivo seguramente identificó la intoxicación con algún estado místico religioso que le permitía ampliar los límites de su realidad transformando su sensibilidad.

Cinco mil años antes de Cristo en Egipto, los agricultores aprendieron a germinar los granos, con lo cual transformaron parte de su almidón en azúcar, logrando fermentaciones con mayor concentración de alcohol. Se han encontrado testimonios de que en Babilonia 2000 a.C. existieron reglas para su venta, así como cuantas y de que clase de cerveza se deberá de dar a los trabajadores según sus ocupaciones, siendo la obscura para los que desempeñaban el trabajo pesado, y clara para los que realizaban labores sencillas, lo que desprende del mismo Código de Hamurabi.

Por su parte la Biblia contiene numerosas menciones sobre el vino. La primera la encontramos en el Génesis, donde se expone que: Noé plantó una viña, habiendo tomado mucho vino, se embriagó y quedó sin ropa dentro de su tienda de campaña. Can padre de Canaán, vio que su padre estaba desnudo y fue a decirselo a sus hermanos que estaban afuera.

Sem Jafet, en cambio, tomaron un manto se lo echaron al hombro y caminaron de espaldas, entrando a tapar a su padre. Como habían entrado mirando hacia adelante, no vieron a su padre que estaba desnudo. Cuando despertó Noé de su embriaguez supo lo que había hecho con él su hijo menor y lo maldijo.

En otras citas la Biblia se refiere a la embriaguez diciendo: provoca la cólera del Señor", "humilla a los sabios y los hace perder el juicio", "origina desórdenes e intemperancia", "corrompe a los buenos", "impide guardar secretos".

En China durante la dinastía Shiang-Yin (1766 a 1123 a.C.) se promulgaron varios decretos prohibiendo los excesos del alcohol.

En Japón en 1700 a.C. hubo el primer intento de que se tenga conocimiento, para llevar a cabo una prevención hacia el uso desmedido del consumo del alcohol, cuando el emperador Tsai Tsung, promulgó leyes educativas al respecto.

De Egipto y Medio Oriente el cultivo de los vinos pasa a Grecia quienes rinden culto a Dionisio o Baco dios de la agricultura y la fertilidad, el vino y de los festejos; los bacanales o dionisiacas fueron degenerando llegando a extremos de libertinaje, por lo que hubo de expedir el senado romano un decreto en el año 186 a.C.: el Consultum de Bacchanalibus, que prohibía dichos festejos y fijaba penas severas a los infractores.

No obstante lo anterior, las bacanales continuaron y la placa de bronce en que se inscribió el memorable decreto, se encuentra en Viena, como el primer ejemplo de una ley antialcohólica, tan importante como las demás que han existido.

En la edad media se propagó el cristianismo en los países europeos y siendo el vino necesario para la ceremonia en la misa, en los monasterios desarrolló el cultivo de la vid.

Por otra parte en Arabia en el siglo VI d.C. surgió la figura de Mahoma proclamando en el año 610 la doctrina del Islam basada en el principio que no existen otros dios que Alá y Mahoma sus profetas, rigiendo su doctrina el Corán, libro sagrado que contiene las revelaciones y filosofías de su fundador.

En su texto se describen las leyes religiosas, sociales, comerciales y militares y dentro de otros principios encontramos la prohibición de consumir licor, por lo que se erradicó de aquellos lugares el cultivo de la vid, precisamente de aquellos lugares donde se descubrió el procedimiento para hacer el vino.

A la bebida que se le denomina cerveza se le conoce con tal nombre en virtud de Ceres, hija de Saturno y Cibeles, y era la diosa de la agricultura, y de vis que significa fuerza.

La primera bebida destilada fue el brandy que significa vino quemado.

Por su parte en México antes de la llegada de los Españoles se obtenía alcohol a partir del maguey una bebida fermentada llamada "octli" en náhuatl y que constituye el pulque de nuestros días.

La importancia del "octli" era testificada por el papel capital que desempeñaban en la religión los dioses de la bebida y de la embriaguez, llamados los Centzon Totochtin (400

o innumerables conejos), dioses lunares y terrestres de la abundancia y de las cosechas, así como la diosa *Mayahuel* o diosa del maguey.

Para los indios antes de la llegada de los españoles, el beber pulque fuera de ciertas ceremonias era considerado como una falta grave.

Sin embargo, como seguramente ninguna de las medidas preventivas que se pusieron en práctica, fue eficiente, se impusieron una serie de leyes que tenían por objeto sancionar severamente a los que abusaban del consumo de la bebida embriagante.

Las restricciones casi siempre severas, variaban según la edad y la posición social del infractor, de tal manera que los jóvenes que se criaban en la casa del *telpochcali* (colegio) eran castigados dándoles de palos, para que tomaran ejemplo y medio de no emborracharse*.

Cuando se trataba de adultos, la severidad de los jueces era tanto cuanto mas grande, cuando mas importante era el culpable. Así, la embriaguez pública era castigada en el plebeyo, con una severa advertencia y la vergüenza de tener la cabeza rapada, o bien se le castigaba deteniéndolo; pero si el ebrio era noble, se le castigaba con la muerte. El mismo castigo correspondía según la décima ordenanza de *Netzahualcóyotl* al sacerdote lujurioso o ebrio.

Los ancianos por el contrario, podían beber sin restricciones, especialmente cuando se celebraban ciertas fiestas, como en la ceremonia de la imposición de nombre a un niño. Vemos así como el espíritu de justicia de los antiguos mexicanos permitía los placeres de la bebida solo a aquellos cuya vida activa había terminado y no iban a hacer una carga para la sociedad.

Con la llegada de los españoles, estos castigos fueron abolidos por inhumanos, originándose poco tiempo después un aumento considerable de problemas del alcoholismo entre los aborígenes, que las nuevas medidas de control no pudieron frenar.

(49)

49) DR. GUILLERMO CALDERÓN NARVAEZ, *Gaceta Médica de México*, Artículo Titulado "El Alcohol y El Alcoholismo: consideraciones históricas.

CAPÍTULO TERCERO

I. ALGUNAS REFERENCIAS HISTÓRICAS EN TORNO A LAS DROGAS

Al estudiar la problemática de las drogas, debe analizarse el aspecto histórico, con el objeto de tener una visión integral de lo que ocurre con las conductas que realizan los hombres con relación a tales sustancias, ya que el ser humano desde que apareció en la tierra las ha utilizado; pero el abuso en el consumo de las drogas, los millones de adictos a tales sustancias y la salud de la sociedad que es atacada, así como los crímenes que se llevan a cabo bajo el influjo de estupefacientes y psicotrópicos, son problemas que se han dado en los últimos años de existencia del hombre en este mundo, por lo tanto conviene analizar la evolución de los comportamientos humanos en relación con las drogas desde el punto de vista económico, político, social y jurídico y de esta manera poder hallar la dimensión de la realidad concerniente al tráfico de drogas y conductas afines y así poder encontrar soluciones.

Los especialistas en materia, clasifican a la Historia en: Prehistoria, Prehistoria e Historia, propiamente dicha.

La prehistoria.- Estudia el periodo en que se carece de cronología y de escritos, y sólo se puede investigar valiéndose de tradiciones e inducciones.

La historia.- Propiamente dicha, estudia a los grupos humanos a partir del advenimiento de la escritura.

Los tiempos históricos suelen dividirse:

- a) Edad Antigua: De 6000 a.C. a 476 d.C., que señala el derrumbamiento final del Imperio Romano de Occidente.
- b) Edad Media: De 476 d.C. a 1453 d.C., en que Constantinopla, capital del Imperio Romano de Oriente, cae en poder de los turcos.

- c) Edad moderna: De la segunda mitad del siglo XV y al año de 1789 en que estalló la Revolución Francesa.
- d) Edad Contemporánea. Que se inicia de 1789, hasta nuestros días.

Para los efectos de este estudio hemos estimado pertinente realizar un análisis de evolución del comportamiento humano con relación a las drogas desde la Prehistoria hasta el Periodo Actual, con el objeto de que exista una ilación en ese desarrollo de la conducta humana y su influencia por las drogas.

A) PREHISTORIA

Los arboles, plantas, hongos y en fin todos aquellos vegetales que contienen sustancias consideradas como drogas, porque pueden alterar el funcionamiento normal de un organismo vivo, han existido en la naturaleza desde antes que el hombre hiciera su aparición en la tierra; pero cuando este las descubrió, las empezó a utilizar pues se dio cuenta que lo hacían sentirse bien en algunas ocasiones y en otras podían; inclusive, llegar a provocar la muerte.

Encontramos antecedentes del consumo de la adormidera y de la cannabis sativa, en el periodo paleolítico (hombre de Cromagnon) (homo sapiens), el que hizo su aparición en hace veinte mil años o mas.

Ya el hombre de Cromagnon dejó huella de su paso en la tierra, encontrándose pinturas en cuevas sobre actividades que realizaba, pero es hasta el periodo neolítico que va de unos 7000 a 3000 años a.C., cuando se tienen antecedentes documentales de la utilización de sustancias que provocaban alteración en la conducta del hombre. (50 y 51)

50) CFR. YESID RAMÍREZ BASTIDAS. Los Estupefacientes Editorial Empresa de Publicaciones del Huila, Colombia 1985, Págs. 33 a 34 y

51) CFR. YESID RAMÍREZ BASTIDAS. Los Estupefacientes Editorial Empresa de Publicaciones del Huila, Colombia 1985, Págs. 33 a 34 y

La cannabis sativa es originaria de Asia donde se utilizó hace 5000 años con fines curativos, de carácter religioso y para la obtención de fibras.

El Emperador Chino Chen-Nug, elaboró en el año 2737 a.C., un libro sobre farmacopea, donde habla de la cannabis sativa describiéndola como un analgésico.

El tratado chino Rhyya sobre botánica, del siglo XV a.C., menciona la cannabis sativa.

En Egipto tenemos antecedentes de que el médico-magno Imhotep, prescribía a sus pacientes el jugo de la adormidera, planta que figuraba en las inscripciones que se localizaron en Nippur, elaboradas 5000 años atrás.

El Huaca Prieta, costa Norte Peruana se encontraron restos de la utilización de la hoja de coca, desde los años de 2500 a 1800 a.C.

Los hombres que vivían en los palafitos, seguramente fueron iniciados en el consumo del opio por comerciantes nómadas de Asia, aunque ciertamente la existencia de la adormidera ya la conocían desde el periodo mesolítico (800-500 a.C.) (52)

B) EDAD ANTIGUA

Encontramos mucha información sobre la utilización de drogas en este periodo de la historia: en Chino, Egipto, la India, Grecia, Turquía, Arabia y Persia el consumo de cannabis y del opio.

En América, Perú y el Ecuador, la utilización de la hoja de coca.

Innumerables literatos, historiadores y médicos entre otros, hacen alusión al empleo y consumo de las drogas en esta etapa de la historia.

Homero en la Iliada y la Odisea, frecuentemente hace referencia a que tanto los dioses

52) JEAN LOUIS BRAU, Historia de las Drogas, Editorial Bruguera, S.A. Barcelona, España 1973, Pág. 18.

del Olimpo como los héroes de su obra tomaban sustancias que les hacían olvidar el dolor o el miedo ante el combate.

En Roma y Grecia las sibilas y pitonisas hacían sus revelaciones una vez que ingerían drogas de carácter alucinógeno.

Los chamanes en el alto Amazonas utilizan el yagé, desde hace cientos de años, con el propósito de poder ver lo que sucede a grandes distancias, ésta es una planta con poderes telepáticos.

Los cretenses veneraban a Mnemósine, madre de las musas y a quien se le identificaba como la diosa de las adormideras, según lo relata Hesíodo en el siglo VII a.C.

Heródoto, a quien se le conoce como el padre de la historia (484-425 a.C.), relata que los helenistas conocieron el nepente la que era una planta de la que obtenían una bebida que les hacía olvidar las cosas desagradables, conociéndose al nepente como la planta del olvido y el amor.

También relata Heródoto que en las guerras médicas los persas contaban con arboles cuyos frutos los utilizaban para quemarlos y el humo lo aspiraban embriagándose.

El mas famoso médico de la antigüedad como lo es Hipócrates, (400 a.C.), atribuía al opio acciones farmacológicas, como efectos purgantes y el humo lo aspiraban embriagándose.

Diágoras de Melos, quien fue contemporáneo de Hipócrates, fue quien primero preparó el opio para los griegos, pero también fue el primero que expuso lo peligroso de dicha sustancia por su toxicidad.

La adormidera con su derivado, el opio, fue difundida ampliamente como remedio médico por Teofrasto de Efeso (370 a 286 a.C.).

Con el nombre de mitridatismo se conocen las investigaciones sobre las sustancias tóxicas y entre ellas se encuentra el opio, experimentos que se iniciaron por Atalo III y Mitridates VI, así como sus médicos Cratenas y Nicandro de Colotón.

En el México precolombino se consumió el peyote que es un pequeño cacto, el que contiene una combinación de alcaloides entre los que se destaca la mescalina.

Los médicos del imperio bizantino en los primeros siglos, sirvieron de intermediarios de los conocimientos científicos sobre las drogas hacia los árabes; los médicos hispano-árabes a su vez emplearon tales sustancias en la península Ibérica.

En el siglo I de nuestra era, Discárides, señaló que las semillas de marihuana restituían la fuerza genital.

C) EDAD MEDIA

El príncipe de la medicina, Galeno de Pérgamo (140 a 200 d.C.), recomendaba narcotizar con opio, mandrágora y beleño cuando el dolor era insoportable, sin embargo apuntaba que los narcóticos demasiado fuertes podían ocasionar la muerte. Galeno fue médico del Emperador Marco Antonio, a quien le preparaba un compuesto para curarle los dolores de cabeza.

Es reconocido como el médico mas grande de la antigua China, Huat T'Ō, quien nació en el año 115 y murió en el 205 de nuestra era, y quien administraba a los enfermos sustancias que contenían opio, para calmarles el dolor y adormecerlos, antes de operarlos.

Las obras de Silvestre de Sacy y de José Von Hammer describen las aventuras de los cruzados y el encuentro en ese territorio con los pertenecientes a la orden de los asesinos, a quienes se les conocía con ese nombre por ser adictos al hashish y cuyo líder era Hassan ibn al Sabbah, a quien se le llamaba el jefe de la montaña.

D) EDAD MODERNA

Según relata Fernando Colón en el libro que escribió sobre su padre Cristóbal, en el año 1571, que cuando el llamado descubridor de América llegó a la Hispaniola o Santo Domingo en 1493, pudo darse cuenta que los médicos de ese lugar aspiraban por la nariz un rapé llamado cohoba, que les permitía tener visiones, diagnosticar las enfermedades y adivinar el futuro.

En el siglo XI, cuando el Imperio Inca abarcaba lo que hoy es Perú, Bolivia, Ecuador y Colombia, a la hoja de coca se le daba una importancia muy especial, pues era todo un símbolo religioso y solamente podía ser utilizada por quienes tenían el poder político.

Cuando reinaba el Inca de nombre Topa en el siglo XV, las plantaciones del árbol de coca, eran controlados exclusivamente por el Estado y su consumo estaba restringido, ya que el masticarla indiscriminadamente era un sacrilegio. La consumía la clase gobernante y a veces los guerreros y personas meritorias, así como los sacerdotes cuando consultaban el oráculo y los novios se adornaban con las hojas de coca como símbolo de felicidad y además como remedio médico.

Cuando llegó Francisco Pizarro al Perú en 1536, el consumo de la hoja de coca ya no era tan restringido y fue Pizarro el primero que envió este vegetal a España.

El tema del consumo de la hoja de coca fue muy discutido en aquella época, ya que mientras los sacerdotes se oponían a que se utilizara, los comerciantes y soldados opinaban lo contrario. Ante tales discrepancias, el rey Felipe II emitió la Ley real de 1569, donde se señalaba que el consumo de la coca era esencial para el bienestar de los indios andinos, pero que pedía a los misioneros que pusieran fin al uso idólatra de tal planta. (53)

Mas adelante en el siglo XVI encontramos que Juan Wier escribe que el opio es lo mas conocido entre los turcos y los persas.

53) CFR. YESID RAMÍREZ BASTIDAS, Los Estupefacientes, Empresa de Publicaciones del Huilla, Colombia 1985, Págs. 40 a 42 y

Pedro Belón en esa misma época, cuando visitó Asia Menor en 1546, señaló que los turcos gastaban todo su dinero en comprar opio.

Efectivamente, los turcos en la guerra, tenían la costumbre de consumir el opio para ahuyentar el miedo en los peligros. (54)

El celebre escritor William Shakespeare en Otelo hace alusión al empleo de brebajes y droga que trasformaban el seso y encadenan el libre albedrío y en Romero y Julieta, ésta última toma un narcótico que le permite presentar un estado parecido a la muerte.

En España comentaban las penosas que habían estado en América, que los indios cuando querían emborracharse masticaban una mezcla de hojas de coca y tabaco que les hacía perder la cordura y sensatez, así lo narraban Nicolás Monardes en el año de 1569 y mas tarde Antonio Julián en el siglo XVIII opinaba que debería de promoverse una bebida a base de hoja de coca para que fuera consumida en España y substituyera la importación de café o té.

Sin embargo, en Europa no prosperó el consumo de la hoja de coca en aquellos tiempos, ya que cuando llegaba a tan lejanas tierras ya había perdido sus propiedades y el cultivo de la misma era imposible dado el clima Europeo.

En el siglo XVII, tenemos que en China el contrabando de opio se empieza a incrementar en forma alarmante y en 1793 la compañía Inglesa de las Indias Orientales obtuvo el monopolio de la importación de dicho producto, por tales motivos se prohíbe su consumo en China y toda vez que los ingleses hicieron caso omiso a tal prohibición, burlando a las autoridades chinas, el Comandante Lin Tse Hsú, llevó a cabo la destrucción de una gran cantidad de opio almacenada en las bodegas de Cantón, lo que dio origen a la primera guerra del opio que se llevó a cabo entre China e Inglaterra, por los años de 1839 a 1842.

La segunda guerra fue de 1856 a 1858, y la tercera de 1859 a 1869; en todas las

54) JEAN LOUIS BRAU, Historia de las Drogas, Editorial Bruguera, S.A., Barcelona, España 1973, Págs. 27 a 31.

guerras resultaron perdedores los chinos y de esta manera los ingleses obtuvieron el monopolio del tráfico mundial del opio, además de otorgárseles la Isla de Hong Kong, y fuertes cantidades por reparación de los daños causados, entre otras prebendas. (55)

Lo anterior, es una triste realidad de lo que esconde detrás del mundo de las drogas y que las declaraciones humanitarias de Gobiernos de las grandes potencias quedan atrás, frente a aspectos económicos y políticos en los que sólo se buscan ventajas para los mas fuertes.

Cabe resaltar que en 1838 las autoridades chinas habían prohibido el uso y tráfico de opio, en virtud de los malestares físicos, mentales y económicos que producían a la población y al no poderse controlar ese tráfico, el emperador Lin Tso-Sui se dirigió a la Reina Victoria para solicitarle que respetara las leyes contra la importación del opio y la Reina transmitió esa solicitud a la cámara de los comunes la que a su vez respondió que era inoportuno abandonar una fuente de ingresos tan importante como el monopolio de la compañía de las indias en cuanto se refiere al opio. (56)

E) EDAD CONTEMPORÁNEA

Es en este periodo de la historia donde sin duda existe una mayor movilidad de drogas, pues gracias a los descubrimientos y experimentos realizados con vegetales que las contienen se empiezan a manejar tales sustancias, a difundirlas y comercializarlas.

Entre 1799 y 1800 Alejandro Humboldt, lleva a Europa el yagé, bejuco que es utilizado en América por los sacerdotes en el alto amazonas y que les permite ver a grandes distancias.

La marihuana es introducida por las tropas de Napoleón a Francia en el año de 1800.

55) CFR. YESID RAMÍREZ BASTIDAS, Los Estupefacientes, Empresa de Publicaciones del Huila, Colombia 1985, Págs. 42 a 45 y

56) JEAN LOUIS BRAU, Historia de las Drogas, Editorial Bruguera, S.A., Barcelona, España 1973, Págs. 27 a 31.

En 1803 el alemán Frederick Adán Sertuerner, logró aislar el alcaloide del opio denominándole morphium, en memoria del dios del sueño (Morfeo), esta substancia se presentó con la característica de poder eliminar la dependencia que dejaba el opio. (Lo que evidentemente con el tiempo se demostró que no era así).

El primer eterómano fue el dentista Horace Wells, quien se suicido en 1848, al sufrir un acceso de locura provocado por la intoxicación crónica producida por el consumo reiterado del éter en sus experimentos de anestesia.

En 1850 Fernando Boissieres, junto con otros filósofos literatos e intelectuales, funda el club de los Hachichinos, para discutir sobre arte, literatura y filosofía, utilizaban en sus reuniones el hashish podía oír el ruido de los colores (sinestesia).

Por su parte, Charles Baudelaire en su obra Los Paraísos Artificiales que escribió en 1858, hace constantes alusiones a las drogas y sus efectos. Cuando este autor habla sobre la moral y su relación con el consumo de las drogas, explica que al día siguiente sucede algo terrible, pues todos los órganos están relajados, fatigados, los nervios distendidos, las temblorosas ganas de llorar, la imposibilidad de entregarse a un trabajo continuo y se pregunta que como puede uno imaginarse un Estado en que todos sus ciudadanos se embriaguen con hashish: "¡que ciudadanos! ¡que guerreros!, ¡que legisladores!".

Continua diciendo que por un momento se pudiera admitir que el hashish confiriera, o por lo menos, aumentara el genio; pero no por eso se puede olvidar que pertenece a la naturaleza del hashish disminuir la voluntad y que así concede por un lado lo que arrebatara por otro, es decir, concede imaginaciones si la facultad de aprovecharlas. El que hecha mano de un veneno para pensar, muy pronto no podrá ya pensar sin veneno.

El médico inglés Alexander Wood en 1856 inventó la jeringa y la agua hipodérmica para poderle administrar por esta vía morfina a su esposa que sufría de dolores por el cáncer que padecía. En un principio logró su objetivo, pero el cáncer siguió su curso y su esposa se convirtió en la primera morfinómana y la primera víctima de la dependencia de esta droga de dos filos.

Se estima que en el año de 1860 se introdujo la marihuana en los Estados Unidos, la que provenía de África y Sudamérica, utilizándose en el tratamiento del asma, dolores de cabeza y reumatismo; pero fue avanzando su consumo por lo que se declaró como una droga ilegal por parte de la oficina general de narcóticos 1937.

Adolfo Von Bayer, logra sintetizar en 1876 el ácido barbitúrico y en 1812 se presenta el fenobarbital para ser expandido al público, siendo que en la actualidad se calculan mas de 2500 barbitúricos, de los cuales se comercializan aproximadamente unos cincuenta.

Desde 1892 Einhort comenzó a buscar un sustituto de la cocaína como anestésico y en 1805 logra sintetizar la procaína a la que se le conoce hoy como novocaína, la cual tiene una aplicación de anestésico en nariz y garganta.

Heinrich Dreser, de la compañía Bayer en 1898 da a conocer que ha descubierto una sustancia semejante a la morfina, pero que sólo contenía los efectos positivos de ésta, la cual incluso llegaba a curar la morfinomanía siendo su nombre químico diacetilmorfina, pero él la bautizó como heroína, al considerarla una verdadera droga heroica. Desgraciadamente poco tiempo después su tesis fue contradicha, corroborándose que la heroína también producía dependencia.

En 1942 se aísla e identifica la primera sustancia activa de la marihuana que es el 9-deltatetrahidrocannabinol (T.H.C.). Investigaciones que se realizaron con posterioridad demostraron que con el paso del tiempo este último compuesto se degrada en cannabinol (C.B.N.).

El químico Alberto Hoffman quien trabaja en los laboratorios Sadoz de Basilea Suiza, logra sintetizar por primera vez el LSD en el año de 1938 y el 16 de abril de 1943, tuvo una experiencia al consumir tal sustancia cuyos efectos le impedían concentrarse en su trabajo, tuvo una sensación de vértigo, experimentó cambios ópticos, ya en un hogar cayó en un estado similar a la ebriedad, caracterizado por una imaginación exagerada, después de dos horas, tal estado fue desapareciendo.

A principios de la segunda mitad del siglo XIX Alberto Nieman extrajo y purificó un compuesto cristalino que llamó cocaína.

Es bien conocido el hecho de que Sigmund Freud era asiduo a la cocaína, y que se interesó por esta sustancia cuando leyó algunos artículos en la revista *Therapeutic Gazette*, donde se apoyaba el consumo de la coca para el tratamiento del hábito del opio y en el tratamiento de unos soldados que sufrían de agotamiento y diarrea.

Freud utilizó la cocaína y quedó satisfecho por los efectos que le producían, así como la capacidad de trabajo que podía obtener y de esta manera la aplicó a sus pacientes, entre los que se contaba su amigo y colega Ernest Von Fleischl Marxow quien había resultado con adicción a la morfina, luego de emplearla para combatir el dolor que le causaba la amputación que había sufrido del pulgar.

Sin embargo Fleischl se estaba transformando rápidamente de un adicto a la morfina curado por la cocaína, en el primer adicto de cocaína en Europa.

En Atlanta Georgia, Estados Unidos es elaborado por primera vez por John Smyth Pemberton un tónico cerebral y remedio para todas las afecciones nerviosas llamado coca-cola, ocurriendo esto en el año de 1886, pero para 1903 perdió su uso como jarabe a base de cocaína y se transformó en un refresco obtenido de un condimento derivado de las hojas de coca a las que se les habían quitado ese principio intoxicante. En la obra de Sir Arthur Conan Doyle, cuando menciona a su personaje Sherlock Holmes y cuando éste estaba aburrido por falta de casos intrigantes se recreaba tomando esta bebida como estimulante. En la actualidad se utilizan 770 toneladas de hoja de coca trujillo (*erythroxylum novogranatense* var *truxillense*) al año, legalmente exportadas del Perú para descocainizarla y obtener la sustancia conocida como 7X, que es la que le da la "chispa" a la bebida.

La primera conferencia internacional para controlar el tráfico del opio, fue en 1909 en Shanghai y en 1911 se lleva a cabo el primer acuerdo internacional en esos fines en el que se establece una regularización en la fiscalización de estupefacientes, la producción y distribución del opio en bruto, el uso del opio para fumar que debería ser suprimido y la

fabricación, venta y uso de estupefacientes debería limitarse a las necesidades médicas lícitas exclusivamente, en tanto que los fabricantes y comerciantes deberían ser sometidos a un sistema de autorización y registro.

En Estados Unidos de Norteamérica al comenzar la década de los 30, el comisionado Harry Anslinger impulsa la prohibición de la marihuana al considerarla una droga narcótica.

Por los meses de mayo y junio de 1953 se celebra en New York la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Opio, que entra en vigor el 8 de marzo de 1963, limitante y reglamentaria del cultivo de la adormidera y la producción, el comercio internacional, el comercio al por mayor y el uso del opio. Solo autoriza a Bulgaria, Grecia, India Irán, Turquía, URSS y Yugoslavia, para exportar opio.

F) PERIODO ACTUAL

En forma sucesiva se han venido llevando diversas convenciones a nivel internacional, donde han participado un gran número de países que se ven afectados por el comercio y consumo de las drogas, con el objeto de combatir el tráfico ilícito y regular las actividades ilícitas relacionadas con las drogas, además de implantar medidas de seguridad a favor de los adictos a tales sustancias.

En agosto de 1975 al celebrarse el IV Congreso del Cric, Consejo Regional Indígena del Cauca, en el Municipio de Toez se afirmó:

"Conservar la coca como parte de la cultura indígena: para la mediquería, para la labranza, para remedio y otros usos. Es necesario acabar el comercio de coca con los blancos, porque ésta es de respeto y los comerciantes le dan un uso que no le corresponde". (57)

57) CFR. YESID RAMÍREZ BASTIDAS, Los Estupefacientes, Empresa de Publicaciones del Huila, Colombia 1985, Págs. 45 a 52.

La política para el control del comercio de las drogas no ha sido estable, ya que intervienen diversos factores para que tal o cual sustancia que es considerada como droga, sea incluida dentro del catálogo de estupefacientes y psicotrópicos cuya comercialización y manejo está penada, así por ejemplo baste recordar que en los Estados Unidos de Norteamérica del año de 1920 a 1933 se prohibió el tráfico de bebidas embriagantes, bajo la denominada Ley Seca, siendo ésta la droga recreativa favorita en ese país ya que miles de millones de dólares son gastados cada año en cerveza, vino y whisky.

El gobierno Estadounidense afirma que mas de la tercera parte de los adultos que consumen alcohol son bebedores problema o tienen problemas potenciales con el. (58)

El hecho de haber establecido la Ley Seca en los Estados Unidos, fue motivado por los estudios que no dejaban lugar a dudas en cuanto a que el alcohol es un factor criminógeno ya que quienes están bajo los efectos de dicha sustancia, tienden a cometer crímenes violentos, hay accidentes de tránsito y muertes.

No obstante lo claro que resulta el daño que ocasiona el consumo del alcohol, durante la época de la prohibición, los norteamericanos continuaron tomando bebidas embriagantes, aunque su calidad era dudosa pues no hablan normas de control sanitaria e inclusive hubo quienes se inclinaron hacia otras drogas. El contrabando clandestino alcanzó su máximo esplendor y el crimen organizado aumentó en forma alarmante, lográndose abrir rutas para que circulara el alcohol por toda la Unión Americana, mismas rutas que aún siguen siendo utilizadas en la actualidad, pero para el tráfico de otras drogas como la cocaína, la marihuana, la morfina, heroína, barbitúricos, etc.

Así pues, la decisión de suspender la vigencia de la Ley Seca fue debido a razones políticas y no médicas.

Efectivamente, el pueblo norteamericano pedía a sus legisladores que se pusiera fin a la Ley Seca puesto que una gran número de Estadounidenses adultos compraban y

58) CFR. ANTONIO BERISTAIN, La droga, (aspectos penales y criminológicos), Editorial Temis, S.A., Bogotá, Colombia 1986, Págs. 154 a 160.

consumían alcohol y por ese hecho no deseaban ir a prisión.

Situaciones algo parecidas se han presentado con relación a la marihuana, a la que se ha catalogado por un buen número de especialistas como una droga menos dañina que el alcohol y de hecho en Estados Unidos de Norteamérica durante la presidencia del señor Carter se despenalizó la posesión de marihuana en pequeñas cantidades, en varios Estados de ese país, por razones políticas y no médicas.

Tanto la nicotina como la cafeína también son consideradas como drogas puesto que alteran el funcionamiento normal del organismo y además crean una dependencia.

Esta comprobado científicamente que el hábito de fumar cigarrillo resulta peligroso ya que la nicotina que es el ingrediente activo del tabaco, es una sustancia tóxica y estimulante del sistema nervioso central, lo opuesto al alcohol que es un depresor.

La combinación de ambas sustancias puede tender a nulificar alguno de sus efectos. Las personas que están en tensión y que fuman encienden un cigarro para calmar los nervios, puesto que los efectos inmediatos del tabaco son una constricción de la capacidad respiratoria.

Por lo que hace a la cafeína, ocurre algo similar, no son pocas las personas que al levantarse de su cama lo primero que realizan es tomar una taza de café, sustancia que afecta al sistema nervioso.

El hombre en búsqueda de sensaciones reconfortantes, hace caso omiso de su salud y tan es así que desde hace varios años hemos visto en México, en Estados Unidos de Norteamérica y otros países, que se ha popularizado el oler cemento, tanto este inhalante como otros más representan un riesgo de depresión respiratoria y trae aparejada una muerte de neuronas, lo que viene a constituir un grave problema de la salud en los usuarios de tales sustancias que por lo general son gentes que viven en la miseria económica y no tienen para comprar otro tipo de drogas que los alejen de la realidad, con la que están en desacuerdo.

El uso y abuso de las drogas ha obedecido a múltiples circunstancias.

Cuando el hombre hizo su aparición en la tierra, trataba de conocer todo lo que le rodeaba para poderse servir de aquello que le era útil y desechar lo que no le servía, de esta manera probó sustancias que lo hacían sentirse bien y que le aliviaban el dolor y también probó aquellas sustancias que podían provocarle la muerte.

Conforme fue evolucionando el hombre, fue dándole un valor a cada una de estas sustancias y así llegó a mistificar y apreciar las drogas, las que estaban destinadas únicamente a los sacerdotes, a la clase política o a los guerreros.

Sin embargo, el abuso de estas sustancias lo encontramos cuando las sociedades han crecido desmesuradamente y los gobiernos pierden el control de los gobernados, afectando ese abuso de las drogas a todos los integrantes de la sociedad; en nuestra era ese malestar es a nivel mundial.

Los inconformes con los sistemas establecidos son cada vez más y las formas de protesta varían, los hippies, los grupos Hare Krishnas, los alunados y otros más durante la década de los 60 manifestaron su descontento con lo establecido y las normas sociales, así se vestían de manera extravagante y hacían uso de las drogas.

Muchos artistas reconocidos mundialmente como Beatles y Rolling Stone, consumían marihuana, lo que fue copiado por millones de jóvenes que los admiraban y se unían a una rebelión juvenil en contra de todo lo establecido.

Esta rebelión juvenil y esa inconformidad con lo establecido ya no sirven para justificar el hecho que grandes grupos de personas consuman drogas, pues en la actualidad gente de todas las clases sociales, pobres, ricos, negros, blancos, padres de familia, estudiantes, delincuentes, intelectuales, etc., con gran facilidad hacen uso de estas sustancias que están al alcance de cualquiera de ellos.

Podemos afirmar que es la sociedad la que dicta lo que es normal y anormal en cuanto al consumo de drogas, y son los legisladores como representantes del pueblo los que

elaboran las leyes para regular las conductas realizadas con ese uso y consumo de estupefacientes y psicotrópicos.

En la actualidad en los países occidentales la gran mayoría de sus habitantes no consideran como drogas al alcohol, la nicotina ni la cafeína, y muchos de ellos estarían de acuerdo en legalizar la marihuana.

Todos estos hechos han traído como consecuencia que el tráfico de drogas vaya en aumento, siendo los Estados Unidos de Norteamérica el país donde mayor número de consumidores existen y que hace que los traficantes de otros lugares quieran colocar sus productos en ese mercado.

Existe un gran tráfico de metacualona que se produce en Europa Occidental y que es traída de contrabando a través de Colombia hacia los Estados Unidos.

Los Estados Unidos de Norteamérica son grandes productores de barbitúricos y anfetaminas, que se comercializan en forma legal, exportándose por los canales lícitos, pero regresan en forma furtiva a través de México, Canadá y otras vías para formar parte del mercado ilícito.

Barbitúricos y anfetaminas como el dilaudid que es utilizado como un sustituto de la heroína, se elaboran en laboratorios clandestinos en los propios Estados Unidos.

No obstante lo anterior, el gran negocio del narcotráfico no está en esos compuestos sintéticos, ya que donde se obtienen las mayores ganancias es con los narcóticos como el opio, heroína y la morfina, o con el cáñamo como lo es la marihuana, el hashís y el aceite de hashís o bien la cocaína.

El tráfico de estas drogas alcanza sumas inimaginables de miles de millones de dólares al año y si bien es cierto que cada vez con el transcurso del tiempo las cifras van en aumento en cuanto a la cantidad de droga decomisada y de arrestos efectuados contra narcotraficantes, no menos cierto es que también las cantidades de droga que llega a los consumidores son cada vez superiores.

Durante la guerra interna, donde se enfrentó el norte contra el sur de los Estados Unidos, la heroína fue de gran utilidad para aliviar los dolores de los heridos, algo similar ocurrió durante la primera guerra mundial, pero ya para la segunda conflagración eran utilizadas todas las drogas conocidas.

En la guerra de Vietnam los opiáceos y sus derivados fueron materia de tráfico hacia los Estados Unidos.

De lo anterior podemos establecer que las guerras han contribuido en gran medida al tráfico de drogas.

Son múltiples las causas que influyen para que las personas consuman drogas, y para combatir las conductas afines se han elaborado gran cantidad de reglamentos y de organismo gubernamentales para aplicarlos; no obstante esto tanto los Estados Unidos de Norteamérica como principal consumidor de drogas y la mayoría de los países del mismo, han aumentado el consumo de estupefacientes y psicotrópicos.

En los Estados Unidos de Norteamérica se creó el Instituto Nacional Contra el Abuso de las Drogas (NIDA), con el objeto de rehabilitar a toxicómanos.

En 1971 fue creada la oficina especial de Acción para la Prevención del Abuso de las Drogas (SAODAP), la cual dependía directamente de la Casa Blanca; sus actividades estaban orientadas a coordinar los programas para el control de narcóticos.

El antecedente inmediato de la famosa DEA (Administración para la Coacción de las Drogas) fue la ODALE (Oficina de Coacción Legal contra el abuso de las Drogas), ambas formadas entre 1972 y 1973 por el Presidente Nixon. La DEA tiene sede en los Estados Unidos de Norteamérica y funciona también en todos los países extranjeros que considera involucrados en el abastecimiento de la droga, tiene más de cinco mil empleados y un presupuesto financiero de cientos de millones de dólares.

Su carácter de intemperancia con las Políticas Nacionales de los países en que actúa, le han creado fama de antipatía, pues se piensa que actúa con mayor rigor en el extranjero que en su propio país.

Todo lo anterior nos muestra una panorámica general de la conducta humana con relación al consumo de las drogas, pero es un propósito primordial de esta obra estudiar la problemática referida a México, el tratamiento que se da en lo político, jurídico, social y económico al fenómeno de narcotráfico y la drogadicción; la repercusión en el contexto mundial y sus consecuencias. (59)

II. EVOLUCIÓN LEGISLATIVA

México cuenta con un territorio de climas cálidos y templados; tierras montañosas y desérticas; grandes litorales marítimos y fluviales, en fin tiene lo necesario para el cultivo de todo tipo de vegetales, incluyendo la marihuana, la amapola, el peyote, los hongos alucinógenos, etc., además de ser un país de tránsito de drogas.

Hasta la época de la revolución sólo se conocían en el país los comúnmente conocidos "alcohólicos" y unos pocos marihuanos de la clase de tropa perteneciente a los ejércitos combatientes, el narcotráfico era prácticamente ignorado y los hongos alucinógenos solamente consumidos por los indígenas en sus prácticas religiosas.

Fue durante el Gobierno del General Lázaro Cárdenas (1934-1940) cuando el mal social se revela en todo el país, por lo que se incorpora al plan sexenal del régimen, un aparato de lucha contra las drogas, destinando hombres y recursos de la Procuraduría General de la República y de la Secretaría de Salubridad para tal fin. Por primera vez se coordinan diversas Secretarías de Estado en el programa, se emiten normas para el tratamiento de toxicómanos; se publican oficialmente las listas de las drogas que están permitidas y de las que son prohibidas, se proporciona entrenamiento a los policías destinados a la lucha contra las drogas. No se conocen los resultados.

En el gobierno del General Ávila Camacho comprendido del 1 de diciembre de 1940 al 30 de noviembre de 1946, se siguieron los lineamientos del sexenio anterior. En los números de las estadísticas se habla de decomisos de droga cuantificable en gramos y

59) Análisis Jurídico del Delito Contra la Salud. 1997. Editorial Sista. Págs. 94 a 97

los agentes policiales comisionados en todo el programa fueron 20.

Al término de la Segunda Guerra Mundial (1945) y el inicio de la guerra de Corea (1950-1953) llega hasta México la influencia humana de los excombatientes que regresan a su casa, del país mas rico y poderoso del planeta, los Estados Unidos de Norteamérica.

Ellos consumen drogas: marihuana, opio, morfina, heroína, cocaína, hongos alucinógenos, pastillas, etc., las cantidades que necesitan son enormes y el negocio criminal que los surte en su país, enorme también.

México, digámoslo sin eufemismos, es parte involuntaria de ese mercado criminal, produce y es tránsito para proveer.

Toca a la administración del Licenciado Miguel Alemán (1946-1952) enfrentar este problema como peligro nacional, porque además del tránsito se detectan en el país núcleos importantes de drogadictos.

Una parte significativa del presupuesto de egresos de la Federación se destina a la lucha contra el narcotráfico; secciones completas del ejército y aviones de la Fuerza Aérea quedan comisionados en la campaña, especialmente en las zonas rurales del país. Los decomisos de droga se cualifican en toneladas y las tierras destinadas a sus cultivos en miles de metros cuadrados en diversos puntos del territorio.

En el aspecto jurídico se modifican los artículos 193, 194 y 197 del Código Penal, por los que expresan que deben considerarse drogas enervantes no solo las indicadas en el Código Sanitario, sino también las que señalen los convenios internacionales que México celebre. Se aumentan las penas que castigan el cultivo, producción, tráfico, importación y exportación de enervantes y estupefacientes a lapsos que impiden la libertad caucional a los procesados.

Así también se elimina el termino de 72 hora en el artículo 194 y se deja sin norma temporal el artículo 199.

En los seis años posteriores al gobierno del Licenciado Alemán, que fueron los del señor Ruiz Cortínez (1952-1958), se continuaron las campañas en contra del narcotráfico, pero éste fue creciendo igualmente en astucia y poder material, llegando a tener igual o mejor armamento y recursos, que los ministrados a las fuerzas del gobierno. Las campañas fueron calificadas de exitosas en función del gran número de plantas de adormidera y marihuana que se lograron destruir y los voluminosos *decomisos de cocaína*, opio, morfina, heroína, pastillas y marihuana que constantemente se efectuaban; pero la realidad palpable era que el narcotráfico no disminuía y que las fronteras eran vulnerables con la introducción a Estados Unidos de *mayores cantidades* de drogas.

Luego vino la gran escala del fenómeno, la incontenible acción consumista de drogas, la Guerra de Vietnam (1962-1973) que les tocó *afrentar* a los regímenes gubernamentales de los Licenciados López Mateos (1958-1964), Díaz Ordaz (1964-1970) y Echeverría Álvarez (1970-1976).

En esta época las cantidades que se manejaban eran asombrosas ya que se había borrado el concepto de gramos y metros, ahora imperaban las toneladas y las hectáreas. La *contraparte legal* también creció, destinando cientos de soldados y marinos en esta guerra de las drogas y el número de Agentes Federales comisionados a lo mismo, fue sextuplicado.

Se ha rumorado sin comprobación oficial que en lo mas fragoroso de la guerra de Vietnam, la C.I.A. de Estados Unidos fomentó a los productores de marihuana y amapola del país para que aumentaran los cultivos y con ello aumentar también las dotaciones a sus combatientes de Vietnam.

La verdad irrefutable por ostensible en el asunto de las drogas, es que la demanda de ellas siempre ha ido en aumento por parte de los norteamericanos y que la producción en México, igualmente ha crecido no obstante las destrucciones y decomisos cada vez mas cuantiosos.

Para fortuna inapreciable de nuestro país, hasta el año de 1964, el número proporcional de toxicómanos no había aumentado ya que de 111 detectados oficialmente en el año de 1952, pasó a 528 en el año de 1964.

En el sexenio del Licenciado Díaz (1964-1970) prosiguió con igual intensidad la lucha emprendida en el sexenio anterior y sin embargo la producción y el tráfico no disminuyeron.

En el mes de septiembre de 1969 el gobierno estadounidense decretó unilateralmente una inspección descortés y dilatada de los vehículos y personas mexicanos que cruzaban la frontera; esta operación denominada "Operación Interceptación" fue protestada por el pueblo y gobierno de México y venturosamente 20 días después se solucionó el incidente mediante el acuerdo del 10 de octubre de 1969 en que México se comprometió a intensificar su programa de lucha contra la producción, tráfico y consumo ilícito de estupefacientes, y los Estados Unidos a modificar sus métodos de inspección. En agosto de 1970 se reunieron los presidentes Díaz Ordaz y Nixon de Estados Unidos para tratar el problema de las Drogas, emitiendo un comunicado conjunto por el que se comprometían ambos países a combatir el tráfico internacional ilegítimo de marihuana, estupefacientes y drogas peligrosas.

El 1 de diciembre de 1970 tomó posesión de la presidencia de México el Licenciado Luis Echeverría Álvarez. Nada cambió el ritmo creciente de destrucciones y decomisos, pero se introdujo la modalidad publicitaria (que perdura hasta la fecha) de dar las cantidades millonarias de dosis que se hubieran elaborado y los millones de dólares que hubieren gastado los toxicómanos si la droga decomisada hubiera llegado hasta ellos. Siendo la realidad que las dosis de todas maneras llegaba (y llegan) a los viciosos, vía cargamentos no decomisados por las fuerzas persecutoras.

Por estos tiempos se celebran muchas juntas de trabajo, sesiones, conferencias, seminarios, pronunciamientos, etc., cuyos resultados enriquecen la normatividad aplicable a las operaciones persecutoras y represibles.

Paralelamente el negocio ilícito de drogas también avanza; la productividad aumenta, ahora se cosecha el doble en la mitad del terreno; se descubren sembradíos de amapola y marihuana en terrenos inexplicables, regados mediante redes de mangueras móviles conectadas a depósitos de agua guardada o acarreada en puntos estratégicos. También

la gente del negocio gana en audacia y violencia y frecuentemente se enfrenta a sus persecutores con saldos sangrientos de ambas partes.

En los siguientes seis años del gobierno del Licenciado López Portillo (1976-1982) el funcionamiento del tráfico y los operativos en su contra fueron calca del anterior. Fue en el régimen del Licenciado De la Madrid (1982-1988) cuando ocurren los mas notables acontecimientos de toda la historia del narcotráfico en México. De entrada se recela que muchos jefes policiacos están aliados, con los grandes capos de la droga y que aún cuando se decomisan toneladas de cocaína, ésta sigue transitando por el territorio en igual volumen rumbo al norte.

Respecto a la marihuana, a finales de 1984 se detectan sembradíos en una sola región, en donde laboran 10,000 hombres sembrando, cosechando, secando, empaquetando, transportando, etc., cientos de toneladas de la cannabis.

En los primeros meses del año de 1985 se da la noticia del asesinato en Guadalajara, Jalisco de un agente de la D.E.A. llamado Enrique Camarena, así como de un piloto que le prestaba servicios de apellido Zavala. El gobierno de los Estados Unidos protesta fuerte y de nuevo como en 1969 decreta unilateralmente contra el pueblo mexicano llamada "Operación Intercepción" o sea la inspección dilatada y descortés de las personas y vehículos mexicanos que cruzan la línea.

En la investigación del crimen los agentes mexicanos asignados al caso, arrasan una pequeña finca campestre ubicada en el Estado de Michoacán, asesinando a sus moradores quienes resultan ajenos al homicidio que investigaban.

Por esos mismos tiempos son asesinados arteramente e el Estado de Veracruz, 18 agentes federales. Este crimen bárbaro fue cometido según las indagatorias respectivas por narcotraficantes de ese Estado.

También por esa época fueron apresados grandes capos del narcotráfico y se descubre la gran alianza que tenían con diversos policías del país, sin excluir altos jefes de las Policías Federales, quienes también fueron aprehendidos.

En este clima de gran violencia y confusión, el ciudadano común fue perdiendo su capacidad de asombro que en circunstancias normales debió haberle causado, las fabulosas cantidades de droga decomisado y destruidas por la Policía y el Ejército porque al pueblo eso ya no le importaba, le preocupa mucho más su seguridad física en constante amenaza. Por eso fue que a dos años de haber empezado el régimen del Licenciado Salinas de Gortari, hubo un clamor nacional en contra de los policías que en su trabajo o fuera de él se dedicaban al asalto, al robo, al pillaje y al asesinato, como en el poblado de Ceballos, Durango, Aguilillas, Michoacán, y en los retenes instalados en las carreteras del país.

Evolución Legislativa de las normas contenidas en el Código Penal para el Distrito Federal en Materia Común, y para toda la República Mexicana del Fuero Federal, con relación al delito contra la salud.

Diario Oficial de Viernes 14 de agosto de 1931. (Secretaría de Gobernación, Pág. 41 y 42)

"Pascual Ortíz Rubio, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

"Que en uso de las facultades que le fueron concedidas por decreto de 2 de enero de 1931, he tenido a bien expedir el siguiente":

"Código Penal para el Distrito Federal y Territorios Federales en Materia del Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal."

"Este Código comenzó a regir el 17 de septiembre de 1931 (fue publicado en la sección 3a. del "Diario Oficial" de 14 de agosto de 1931 y corregido según fe de erratas del mismo Diario de 31 de agosto y 12 de septiembre del propio año)."

"Desde esa misma fecha quedó abrogado el Código Penal de 15 de diciembre de 1929 (fecha en que comenzó a regir), así como todas las demás leyes que se le opongan."

Ante la subversión del Orden Constitucional, el Ejecutivo de la Nación, hubo de crear un organismo especial, custodio de las garantías del hombre denominado "Comisión Nacional de Derechos Humanos", mismo que alcanza la legalidad Constitucional al modificarse el artículo 102 del Pacto Federal, según el Diario Oficial de la Federación, de fecha 28 de enero de 1992, en los siguientes términos:

"Artículo 102.

A) La Ley organizará el Ministerio Público de la Federación

.....
.....
.....

B) El Congreso de la Unión y las legislaturas de los Estados en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán organismos de protección de los Derechos Humanos que otorga el orden jurídico México, los que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos.

Formularán recomendaciones públicas autónomas, no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.

Estos organismos no serán competentes tratándose de asuntos electorales, laborales y jurisdiccionales.

El organismo que establezca el Congreso de la Unión conocerá de las inconformidades que se presenten en relación con las recomendaciones, acuerdos u omisiones de los organismos equivalentes de los estados".

Indudablemente la Comisión Nacional de Derechos Humanos, cuyo presidente era en la época de sus inicios el Doctor Jorge Carpizo Mac-Gregor, a cumplido con su cometido, pues los ciudadanos que acuden en búsqueda de una recomendación de este organismo, por haberse violado sus garantías constitucionales y consiguientes derechos humanos, generalmente están satisfechos por las decisiones de la Comisión.

La comisión de Derechos Humanos, no tiene competencia para conocer de asuntos electorales, laborales y jurisdiccionales, por lo tanto, cuando por ejemplo las policías o alguna otra autoridad administrativa, viola los derechos humanos, y un particular es consignado ante un Juez, y éste le dicta auto de formal prisión o llega a la sentencia, y sin que el Juzgador haya reconocido la arbitrariedad por la que violó los derechos humanos, luego entonces lo que deberá hacer el particular, es acudir a la Comisión, combatir solamente el acto de la autoridad administrativa, sin atacar la resolución judicial.

CREACIÓN DE LA UNIDAD DE SOBRESEIMIENTO DE LA P.G.R.

La Procuraduría General de la República a finales de 1991 para seguir esta corriente de sancionar ilegalidades, por acuerdo de su titular, Licenciado Ignacio Morales Lechuga emitió el acuerdo No. A/042/91, publicado en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 9 de octubre de 1991, creó la Unidad de Sobreseimientos, dependiente de la Subprocuraduría de Control de Procesos, cuyos objetivos entre otros son: "A) Estudiar los casos que sean planteados al Procurador General de la República y demás áreas de la Institución, por la Comisión Nacional de Derechos Humanos o los particulares, en virtud de estimar en el procesado:

- I. Que la conducta o hechos no son constitutivos de delito, conforme a la descripción típica contenida en la Ley Penal;
- II. Que el inculcado no tuvo participación en el delito que se persigue;
- III. Que la pretensión punitiva está legalmente extinguida, y
- IV. Que existe en favor del inculcado una causa excluyente de responsabilidad.

- C) Recibir las peticiones y previo análisis, emitir las opiniones, recomendaciones y dictámenes, turnándolas a la Subprocuraduría de Control de Procesos para que, de estimarlo procedente y previa la aprobación del C. Procurador General de la República, se solicite el Sobreseimiento de la causa ante el Órgano Jurisdiccional Federal que corresponda."

Hay que destacar que la solicitud de Sobreseimiento, no procede en segunda instancia, de conformidad con lo ordenado en el último párrafo del artículo 298 del Código Federal de Procedimientos Penales. (60)

FISCALÍA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS CONTRA LA SALUD, (ANTERIORMENTE DENOMINADA) INSTITUTO NACIONAL PARA EL COMBATE A LAS DROGAS.

El Instituto aludido fue creado según el Diario Oficial de la Federación de 17 de junio de 1993, su nacimiento obedece a una necesidad de contar con elementos mas eficaces al combate al fenómeno el tráfico de narcotráfico.

En Estados Unidos de Norteamérica en la época del Presidente Nixon, fue creada la DEA, ahora en México tenemos una Institución similar aunque en una dimensión menor, pues no tiene ni el presupuesto ni la intervención internacional de aquella.

El Instituto depende de la Procuraduría General de la República y dentro de las funciones que tiene encomendadas se encuentran la de establecer la política nacional de atención al fenómeno del consumo y tráfico de drogas; así mismo la investigación de los hechos relacionados con el delito contra la salud relativos a las drogas y otros ilícitos conectados como el tráfico de armas, el lavado de dinero y a las organizaciones criminales.

Dentro de los medios con que cuenta el Instituto tenemos: El sistema de inteligencia en el campo de las actividades delictivas; los sistemas de interceptación aérea, marítima y terrestre que establezca, en coordinación con las dependencias involucradas en el *Sistemas Integral de Intercepción*.

El Instituto es auxiliar del Ministerio Público Federal, a través de los elementos de la policía judicial federal que le son adscritos.

La información Nacional, y la que se tiene con los países que conforman el Sistema Hemisférico sobre el tráfico de drogas, es una de las actividades del Instituto.

Otra actividad que desarrolla el Instituto es el Sistema Estadístico para el Control de las Drogas.

En el ámbito internacional, el Instituto, tiene la función de participar en la suscripción de acuerdos y convenios con la intervención de la Secretaría de Relaciones Exteriores, intercambiar métodos y técnicas para la prevención u persecución de delitos contra la salud, además de intercambiar información criminal en el campo de su competencia.

Para el cumplimiento de sus funciones el Instituto se integra con los siguientes servidores públicos y unidades administrativas:

Un Comisionado;

Un Centro de Planeación para el Control de Drogas:

Una Coordinación Ejecutiva;

Una Coordinación de Operaciones;

Una Coordinación de Apoyo Técnico;

Una Coordinación de Administración; y

Las Delegaciones Regionales.

El Comisionado será nombrado y removido libremente por el Presidente de la República a propuesta del Procurador General de la República.

Los Agentes de la Judicial Federal quedaran adscritos de acuerdo con sus funciones tanto al Instituto Nacional para el Combate a las Drogas como a la Dirección General de

la Policía Judicial Federal, atendiendo a la partida presupuestal de cada una de las áreas y a sus necesidades de servicio.

Por acuerdo de fecha 30 de abril de 1997, publicado en el Diario Oficial de la Federación, se crea la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Contra la Salud, que sustituye al Instituto Nacional para el Combate a las Drogas.

La Procuraduría General de la República, publicó en el Diario Oficial de la Federación de 30 de enero de 1992, el Programa Nacional para el Control de Drogas 1989-1994, por contar con elementos de sumo interés, entre ellos están diversas estadísticas sobre el fenómeno del comercio, consumo, tratamiento y diversas conductas relacionadas con estupefacientes y psicotrópicos.

"Las estadísticas de los últimos nueve años muestran la dimensión del esfuerzo de México en la atención de delitos contra la salud, y las tendencias que el fenómeno ha mostrado por lo menos a nivel hemisférico.

El caso de la cocaína es sin lugar a dudas el que mayor impacto causó en la última década, en 1983 se aseguraron 650 kilos de esta sustancia, mientras que en 1991 se capturaron mas de 50 toneladas.

En los últimos treinta y seis meses se erradicaron 55,823 has. de cultivo de estupefacientes; el 57% de marihuana y el 43% de amapola. En el mismo periodo se aseguraron 140 toneladas de cocaína, 1,586 toneladas de marihuana, 532 kilos de heroína y 872 kilos de goma de opio.

Del total de cocaína asegurada en los últimos tres años, el 48% se llevó a cabo en los estados fronterizos del norte del país. En la frontera sur y en la península de Yucatán, aún cuando son importantes puntos de ingreso de la cocaína, solamente se ha asegurado el 10% del total nacional.

**RESUMEN ESTADÍSTICO POR SEXENIOS DE VOLÚMENES DE
DROGAS DECOMISADAS Y CAMPOS DESTRUIDOS**

	CAMPOS DESTRUIDOS M ² DE MARIHUANA	CAMPOS DESTRUIDOS M ² DE AMAPOLA	MARIHUANA DECOMISADA KILOS	OPIO DECOMISADO KILOS	MORFINA DECOMISADA KILOS	HEROÍNA DECOMISADA KILOS	COCAÍNA DECOMISADA KILOS
Sexenio 1934-40							
Sexenio 1940-46				92			
Sexenio 1946-52	3'417,791	5'976,915	3,726	198	4	1	1
Sexenio 1952-58	7'118,074	4'520,189	46,438	314	5	1	1
Sexenio 1958-64	987,934	11-295,320	28,492	33,763	312	27	23
Sexenio 1964-70	7'782,818	55'847,851	326,701	84	256	28	22
Sexenio 1970-76	133'148,270	209'795,790	2'846,296	1,861	34	1,123	751
Sexenio 1976-82	28'610,000	42'460,000	496,700	234		201	191
Sexenio 1982-88	183'573,530	175'100,000	925,248	540	9	242	44,008
Periodo 88-89	15'610,000	27'510,000	268'581	420			17,058
TOTALES	380'248,417	532'608,065	4'942,182	37,526	620	1,823	62,055

(61), (62) y (63)

Del aseguramiento de marihuana realizado en la actual administración, corresponde el 48% a los estados productores, destacando Michoacán con el 13%. En la frontera norte del país se llevó a cabo el mayor número de operativos asegurando el 42%.

En los 3 años de la presente administración, el 36% de la cantidad incautada de opiáceos en todo el país se aseguró en el estado de Sinaloa, seguido por Guerrero con el 16% ambos estados son productores de amapola.

A diferencia de los aseguramiento de cocaína y marihuana, en las entidades de la frontera norte únicamente se incautó el 21% del total de opiáceos decomisados.

De diciembre de 1988 a noviembre de 1991, se han incautado un millón 113 mil pastillas psicotrópicas en todo el país.

En el estado de Jalisco se aseguró el 33% del total, seguido por Sonora con el 22%. En la frontera norte de México se ha incautado el 58% del total nacional. En las entidades de la frontera sur de la República no se han registrado aseguramientos importantes de pastillas.

Respecto a la erradicación de marihuana y amapola, se observan resultados constantes, ya que el 32% de los cultivos destruidos entre 1983 y 1991 se realizó en el último trienio.

Los estados de la República en los que se registra el mayor índice de cultivos ilícitos son: Guerrero, Durango, Chihuahua y Michoacán.

Del total de la marihuana erradicada, Michoacán sobresale con mas del 20% del total destruido. La Costa del Pacífico y las entidades del centro-norte del país continúan siendo las mas afectadas por este tipo de cultivos.

- 61) Cfr. Historia de la Procuraduría General de la República, México. 1987, talleres gráficos de la Nación, Págs. 63 a 128.
- 62) Cfr. Luis Rodríguez Manzanera, Los Estupefacientes y el Estado Mexicano, Ediciones Botas, México 1974, Págs. 35 a 76.
- 63) Cfr. MEMORIAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, Relativas al Combate al Narcotráfico.

En la frontera sur las tareas de erradicación han sido limitadas, próximamente se intensificarán las labores de reconocimiento y localización.

En el estado de Guerrero se han destruido mas del 30% de las hectáreas cultivadas de amapola del país, siendo éste el porcentaje más alto del país y presentando graves problemas de reincidencia, al igual que las entidades de Chihuahua, Sinaloa y Durango y en menor medida en el resto de la Costa del Pacífico. En el noreste y sureste del país no se han detectado superficies considerables de amapola.

Se estima que la acción destructiva de cultivos ilícitos solo alcanza aproximadamente al 30% de la superficie total sembrada.

En los últimos tres años se aseguró el 71% de la cocaína, el 60% de la heroína y goma de opio y el 51% de la marihuana incautadas entre 1983 y 1991.

Estas cifras son productos de una amplia gama de variables, algunas de ellas bajo el control de autoridades nacionales y otras que se originan en el extranjero, por lo que es muy difícil hacer una comprobación responsable sobre la relación real que existe entre la mayor o menor destrucción de drogas, por una parte, y la eficacia de las autoridades, por la otra.

Por la misma razón, tampoco puede establecerse con precisión una relación directa.

En los últimos ocho años se han mantenido tasas de erradicación y decomisos que superan el crecimiento de la producción de estas sustancias.

En el caso de la cocaína que aseguró México, durante los últimos ocho años se ha mantenido una tasa promedio de crecimiento de los decomisos del 85%, estas tasas quintuplican las estimaciones de crecimiento de la producción (16% Anual)".

De gran interés resultan los cuadros estadísticos que presenta la Procuraduría General de la República, en el "Programa Nacional para el Control de Drogas 1989-1994", entre los que tenemos:

CONSUMO DE DROGAS EN MÉXICO

(Datos de la Encuesta Nacional de Adicciones)

	MARIJUANA	TRANQUILIZANTES	INHALANTES	ANFETAMINAS	ANALGS. NARCOTS.	COCAÍNA	HEROÍNA	CUALQ. DROGA
Nº. TOTAL DE USUARIOS DE 6 O MAS VECES	388000	132500	113000	129000	21000	44000	18000	692500
PREVALENCIA	1.06%	0.37%	0.31%	0.36%	0.06%	0.12%	0.05%	1.92%
REGIÓN DEL PAÍS CON MAYOR CONSUMO (%)	1123.30 V 17.96	11 25.44 V.21.18	IV 30.06 Y 14.61	V.3572 V 121.31	V 64.79 IV 12.31	IV 37.13 130.93	II 72.3 Y 25.57	V 21.38 VI 18.25
USO POR H SEXO *** (%) M	98.70 1.30	54.54 45.46	99.50 0.50	45.56 54.44	64.68 35.32	100.00 0.00	100.00 0.00	79.57 20.43
POBLACIÓN EN RIESGO (EDAD DE INICIO)	12 A 17	18 A 25	12 A 17	18 A 25	18 A 25	12 A 17	12 A 17	

* Porcentaje obtenido del total de la población.

** Regiones:

- I Noroccidental, Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa.
- II Nororiental, Coahuila, Chihuahua, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí y Tamaulipas
- III Centro Norte, Aguascalientes, Colima, Jalisco, Nayarit y Zacatecas
- IV Ciudad de México, Distrito Federal.
- V Centro, Hidalgo, Guanajuato, México, Morelos, Puebla, Tlaxcala y Querétaro.
- VI Centro Sur, Guerrero, Michoacán, Oaxaca y Veracruz.
- VII Sur, Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.

*** Porcentajes obtenidos del total de usuarios de cada droga.

Fuente: Dirección General de Epidemiología, SSA.

Instituto Mexicano de Psiquiatría

ESTA TESIS NO DEBE SALIR DE LA BIBLIOTECA

29733 unidades de armas.

16238 unidades vehiculares.

252 aéreo-naves.

Por su parte la Secretaría de la Defensa Nacional, prevé para 1996 un aumento de mas de 35% en la erradicación de plantíos de droga y de destrucción de pistas clandestinas respecto de las del año pasado.

Durante 1995, según un documento interno de la SEDENA, el Ejército Mexicano entró en un proceso total de reestructuración con el fin de optimizar la lucha contra las drogas, que abarcó desde los cambios territoriales de las zonas y regiones militares, hasta la compra de equipo, pasando por la creación de fuerzas especiales y el cambio de enfoque en el adiestramiento y capacitación militar.

Además en octubre del año pasado se oficializaron las nuevas facultades de las Fuerzas Armadas para responder inmediatamente a las acciones emprendidas por los narcotraficantes.

En este contexto se inscriben los diversos operativos antidrogas realizados por la institución en todo el País, como el Plan "Canador" en el noroeste, el EMCA en Guerrero; Operación Zacatecas; Operación Agua Prieta en Sonora y la operación permanente en el país.

El Ejército Mexicano reportó los siguientes resultados durante:

1995: Destrucción de 309 pistas clandestinas y 355,625 plantíos erradicados.

Decomisos de droga: 259 toneladas de marihuana, 7 toneladas de semilla, 7.7 toneladas de cocaína, 2.7 kilos de heroína y 9.6 kilos de goma de opio.

Aseguramientos: 7 aviones, 320 vehículos de carga y 3414 armas.

Detenidos: 1278 acusados.

RECURSOS ASEGURADOS DEL NARCOTRÁFICO				
TIPO	1982-1988	1989-1991	%	TOTAL
Vehículos Terrestres	6,414	9,973	61	16,387
Aeronaves	125	184	60	309
Embarcaciones	75	38	32	113
Armas	9,978	20,892	68	30,870

Al finalizar el sexenio (1994) del ex presidente CARLOS SALINAS, el Instituto Nacional para el Combate a las Drogas, en un documento con prologo del propio presidente de la República, realiza un balance del combate al narcotráfico durante todo el sexenio donde informa que los índices de violencia por la lucha de las bandas de narcotraficantes en el país han generado un clima de inestabilidad y violencia en Tijuana, Ciudad Juárez, Matamoros, Culiacán, Guadalajara, y en los últimos dos años alcanzó al Distrito Federal.

Las peleas entre las bandas de narcotraficantes se debe por las pugnas internas, control de mercados, así como rutas de tráfico de drogas, según el citado informe, en el que se agrega que el Narcotráfico a penetrado las regiones mas pobres del país donde no existen proyectos alternativos de desarrollo económico.

Dice el informe que los programas de erradicación se realizan por fumigación aérea a cargo de la PGR y manualmente por el Ejercito Mexicano, el que ha erradicado el 75% de los plantíos de enervantes y el 25% la PGR en tal periodo presidencial.

El resultado de la lucha contra las drogas en el sexenio del ex presidente Salinas fue:

2858 toneladas de marihuana.

1030000 personas detenidas.

Personal militar: 8912 elementos del Ejercito y de la Fuerza Aérea en acción.

Equipo: (Usado para la intercepción y reconocimiento) aviones Northrop F-5, helicópteros Sikorsky, aviones Bell 212 y MD 530, vehículos terrestres Dina, Mercedes Benz y Hummer. (64)

PROGRAMA NACIONAL PARA EL CONTROL DE DROGAS 1995-2000

En el programa nacional para el control de drogas que fue presentado a la opinión pública en el mes de octubre de 1995 podemos encontrar el balance de como se encuentra nuestro país y cuales son las perspectivas hacia futuro.

En lo referente a los precursores químicos, drogas sintéticas y psicotrópicos, tenemos que su tráfico se efectúa principalmente por los Estados de Michoacán, Jalisco, Nayarit, Sinaloa, Sonora y Baja California, con destino a las ciudades fronterizas del norte del país.

Debido a que en Estados Unidos de Norteamérica se han intensificado las fiscalizaciones para evitar el procesamiento de las sustancias aludidas se ha provocado que en México se busque que se realice tal procesamiento.

Tenemos diversas sustancias que se utilizan en la elaboración de drogas desde el agua hasta el fósforo rojo o el hidrógeno de sodio, que son utilizados como catalizadores.

El precursor químico denominado Clorhidrato de Efedrina se utiliza en la obtención de la metanfetamina, en el corte de cocaína y del Crack, mismo precursor que proviene de países como Alemania, Francia, República Checa, China, Gran Bretaña, India y Japón.

La anfetamina conocida también como "pep pills", es una sustancia psicotrópica, utilizada en el tratamiento de enfermedades; en tanto que las metanfetaminas es una droga sintética que desde 1993 ha incrementado su paso por el territorio mexicano rumbo al país del norte.

64) Memorias de la P.G.R., Combate al Narcotráfico, Análisis Jurídico del Delito Contra la Salud.- Efrejía García.- Editorial Sista. Págs. 104 a 116.

Entre los alucinógenos el denominado "3,4 metilendioxianfetamina (MDA), conocido como éxtasis ha tenido una aceptación en los consumidores de drogas en la costa occidental de Estados Unidos de América, y los aseguramientos se han verificado en el Estado fronterizo de Baja California.

Tenemos que una forma muy usada de introducir sustancias ilícitas al país de México es por conducto de empresas fantasmas que utilizan nombres ficticios de sus socios, todo esto provoca un aumento significativo del tráfico de estas drogas sintéticas, precursores y sustancias químicas, que en los años de 1993 y 1994 el nivel mas alto fue de metanfetamina y efedrina, en tanto que el tráfico de anfetaminas tiende a disminuir.

Otras drogas sintéticas como el éxtasis han demostrado niveles de aseguramiento bajo.

Por otra parte tenemos que la parte centro de México es muy importante como punto de llegada de precursores químicos y drogas, provenientes de Europa y Asia; y desde el D.F. y Toluca llegan a otros puntos de la República Mexicana, por la vía aérea, por tren y automóviles, principalmente a puntos fronterizos como Baja California, Chihuahua y Tamaulipas y de estos sitios hasta su destino final que es Estados Unidos de Norteamérica. La ruta mas utilizada para el tráfico dentro de nuestro país es la que atraviesa por los Estados del Pacífico. Observemos los siguientes recuadros:

ASEGURAMIENTO DE PRECURSORES, PSICOTRÓPICOS Y DROGAS SINTÉTICAS						
AÑO	EFEDRINA	PSEUDOEFEDRINA	ANFETAMINA	METANFETAMINA	ÉXTASIS	PSICOTRÓPICOS
	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Unidades
1992	2785	50	109	0	0	68740
1993	4816	782	68	198	129	23508
1994	4442	0	25.4	183	0	46685
1995***	189.7	0	0	249.4	0	259215
TOTAL	12232.7	832	202.4	630.4	129	398148

ASEGURAMIENTO DE PRECURSORES, PSICOTRÓPICOS Y DROGAS SINTÉTICAS						
AÑO	EFEDRINA Kg	PSEUDOEFEDRINA Kg.	ANFETAMINA Kg.	METANFETAMINA Kg.	ÉXTASIS Kg.	PSICOTRÓPICOS Unidades
1982	2785	50	109	0	0	68740
1993	4816	782	68	198	129	23508
1994	4442	0	25.4	183	0	46685
1995***	1897	0	0	249.4	0	259215
TOTAL	12232.7	832	202.4	630.4	129	398148

Por todo lo anterior y para controlar lo relativo a los precursores químicos esta el anteproyecto denominado Ley Federal para el Control de Precursores Químicos y Químicos Esenciales de fecha 04-06-97, dividido en 7 capítulos los cuales son:

I. PRIMERO

Disposiciones Generales

II. De las sustancias y máquinas

III. De las obligaciones a cargo de los particulares

IV. De las Facultades de Inspección y Verificación

V. De la Base de Datos y la Coordinación entre Autoridades

VI. De la Cooperación Internacional

VII. De las sanciones. (65)

65) Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales P.G.R., Anteproyecto 05-06-97

LA PROBLEMÁTICA MUNDIAL EN EL COMBATE A LAS DROGAS

De todo lo que se ha expuesto sobre la historia de las drogas, se puede concluir que éstas existen en la naturaleza y fueron conocidas por el hombre, desde que éste hizo su aparición en la tierra, encontramos testimonios en todas las culturas y en todas las épocas que demuestran que el ser humano ha empleado siempre alguna droga como propósitos terapéuticos, o bien para evadirse de una realidad dolorosa.

En todas las épocas, las drogas han sido concebidas como instrumentos valiosos, para curar males, como purificadores o bien para mitigar dolores. En algún tiempo y lugar se les mistificó, también ha sido utilizada como medio para adquirir fuerzas sobrenaturales por eso su consumo era limitado a ciertos sujetos, como los sacerdotes y los guerreros, por lo tanto no constituyó ningún problema social, sin embargo al conocer mejor los efectos que producen las drogas y hacerse del conocimiento del público en general, éste por una curiosidad innata al hombre, tomando ejemplos indebidos y contando con su ignorancia, ha abusado del consumo de tales sustancias, lo que ha representado en la edad contemporánea un problema a la salud de la colectividad, en el cual intervienen procesos económicos, sociales y políticos.

En términos generales podemos decir: que todos los países se ven afectados por el consumo abusivo de las drogas, algunos en forma menor y otros de manera definitiva intervienen en su evolución, como el caso de los Estados Unidos de América, el que es considerando sin lugar a dudas como el primer consumidor de drogas del mundo.

Para atacar el tráfico ilícito de estupefacientes y psicotrópicos, se han credo convenios en los que han participado casi todos los países de la tierra, comprometiéndose a prestarse ayuda mutua y, sin embargo la comercialización de estos fármacos va en aumento.

México ha apoyado todas las iniciativas internacionales, tendientes a combatir el Narcotráfico y a nivel interno ha puesto un énfasis especial, considerando este asunto como de interés de Estado, según lo expresó en su momento el Presidente Miguel de la Madrid, ante el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Mexicana.

Dentro de la Procuraduría General de la República se creó una Subprocuraduría de combate al narcotráfico, la que operó con tal nombre hasta septiembre de 1990, pues en su lugar se da nacimiento a la coordinación de investigación y lucha contra el narcotráfico, la que cuenta con el mayor presupuesto de tal dependencia, debido a la importancia del combate al delito contra la salud, relativo a los estupefacientes y psicotrópicos.

Para México el problema del consumo de drogas no es considerado como grave, sin embargo debe de aceptarse que tal consumo va en aumento, y que México sirve como país de tránsito para que lleguen las drogas a Estados Unidos de América, independientemente de que existan otras vías por las que también penetran al vecino país del norte tales sustancias.

Hasta el día de hoy haciendo una evaluación de lo que ha sucedido en la historia, el tráfico ilícito ha ganado las batallas que se han librado, algunas veces propiciadas por los mismos Gobiernos como es el caso de Inglaterra, cuando vendía opio en China, o cuando Estados Unidos legalizó la comercialización del alcohol.

La llamada guerra de las drogas, como en su momento la bautizó con tal nombre el Presidente de los Estados Unidos de América, Richard Nixon, es una guerra a nivel mundial y que sólo se ganará si los pueblos se concientizan en cuanto al mal que les produce su consumo abusivo e ilegal, pero si tal consciencia no es firme por no estar debidamente informada a través de la educación e inclusive por la aplicación efectiva de sanciones para quienes atacan la salud de la población, luego entonces esta guerra se perderá, legalizándose la comercialización de los estupefacientes y psicotrópicos, como en su momento se legalizó el tráfico del alcohol.

En el devenir de la historia, hemos visto como las Naciones cambian su política respecto a las drogas, sin embargo la forma en que en la actualidad se consumen es verdaderamente impresionante, utilizándose todos los medios y vías imaginables para llegar a su destino. (66)

66) Diario Reforma, de 19 de febrero de 1996, Pág. 8, Sección A.

La cocaína tiene su origen en el antiplano andino de América del Sur, donde se han masticado y fumado la hoja de coca durante cientos de años.

El primer tráfico internacional de la hoja de coca se dio cuando Pizarro, conquistador del Perú, envió algunas plantas a la Corte de Carlos I de España.

Perú y Bolivia son los países que producen la mayor parte de la pasta de coca y de la coca ilícita, usadas para elaborar cocaína, el primero con el 60%, el segundo con el 30% y el restante 10% pertenece a Colombia.

El procesamiento de la coca en cocaína se lleva a cabo principalmente en Colombia y en menor grado en el Ecuador, sin embargo también se han encontrado un buen número de laboratorios que refinan la pasta de coca en los Estados Unidos de América, en Argentina y en otros países más.

La ruta que sigue la cocaína es muy variada, la mayor parte del contrabando se realiza a través de la Península de la Guajira Colombiana, la cual es poco poblada y escarpada y que da hacia el Mar Caribe a lo largo de la frontera entre Colombia y Venezuela. Desde esta área de la Guajira se envía directamente al suroeste de Estados Unidos a través de aeronaves privadas, embarcaciones cargueras y aún yates de lujo, etc. También desde la Guajira Colombiana se manda marihuana de Colombia hacia los Estados Unidos.

Otras rutas de narcotráfico de cocaína y marihuana de Colombia hacia Estados Unidos van desde México y varias islas del Caribe.

Frecuentemente la Policía Judicial Federal Mexicana hace aseguramientos de cocaína e inclusive de aeronaves tipo comander que aterrizan en el Norte de la República Mexicana, en pistas clandestinas donde desembarcan la droga, para mas tarde introducirla a los Estados Unidos de América o quedándose en algunas ocasiones parte de esa cocaína en este país.

Es realmente digno de asombro, la astucia con la que los pilotos que manejan esas naves pequeñas que por lo general son ya antiguas y que no van auxiliados de ningún

radar, desconociendo las situaciones climatológicas e inclusive a veces las condiciones de la pista clandestina en la que van a aterrizar, que la mayoría de los casos suele ser de terracería; estos viajes se hacen generalmente a poca altura con el objeto de no ser detectados por los radares de los Aeropuertos, los que podían dar la voz de alarma sobre aeronaves no identificadas y con vuelos no programados.

Asimismo, como los viajes son largos aparte del tanque de gasolina del avión, llevan en el interior de éste unos tambos adicionales con combustible y que mediante bombeo manual inyectan dicho combustible para abastecer a la aeronave, lo que es un verdadero peligro pues con una chispa se provoca una explosión que incendiaría el avión.

Cuando la aeronave llega a su destino ya sea al suroeste de Estados Unidos, Norte de México o a una Isla del Caribe, en el lugar esperado ya hay tambos con combustible para reabastecer la nave y que regrese a su punto de partida, pues el hecho de permanecer en esos lugares que generalmente son desiertos, constituye un peligro ya que su presencia indica que hay algo anormal, por esta razón es que generalmente los vuelos son nocturnos.

Debe destacarse que como los Estados Unidos es el principal mercado de las drogas, las rutas antes apuntadas son las mas frecuentes, sin embargo también la cocaína sigue otros caminos por otros países Sudamericanos, hacia Europa y Canadá. (67)

PASEMOS A LAS RUTAS QUE SIGUE LA MARIHUANA.

La marihuana crece abundantemente en muchos países, ya que es una planta que se adapta con facilidad a cualquier terreno, así la encontramos en Jamaica, Panamá, Colombia, Líbano, La India, Nepal, Tailandia, México, etc.

Colombia y México, son abastecedores de marihuana de los Estados Unidos.

Por lo que hace a México, la marihuana la encontramos en las laderas occidentales de la

67) Diario Reforma 15 de octubre de 1996.

Sierra Madre, en Guerrero, Oaxaca y Michoacán, como en Sonora, Sinaloa y Durango.

Son mas de 3,000 km. de frontera los que existen entre México y los Estados Unidos, por lo que prácticamente es imposible tener una vigilancia en todo ese espacio, lográndose en consecuencia que pueda contrabandearse con las drogas de todo tipo.

Estados Unidos tiene sus propios plantíos de marihuana, existen gran número de terrenos cultivados con plantas "sin semilla" de alta calidad, en la costa oeste y en especial en Hawai. Debe destacarse que gracias al combate del narcotráfico en México, se han destruido muchos sembradíos de marihuana y que el hecho de que se utilizara el yerbicida denominado paraquat para combatir la marihuana, ha desalentado tanto a vendedores como compradores de esta droga ya que la misma se encuentra contaminada.

En lo relativo a México, la marihuana hacia los Estados Unidos se transporta por vehículos terrestres o bien por avión e inclusive en ocasiones por barco, utilizándose carreteras donde se burla la vigilancia ya que los vehículos están dotados de compartimentos secretos al igual que aviones y aeronaves, o bien utilizan rutas no transitadas y que carecen de vigilancia hasta llegar a su destino.

En lo tocante a la marihuana de Colombia, la península de la Guajira de la que casi no existen mapas y que cuenta con el suelo y condiciones climatológicas adecuadas para el cultivo de yerba de buena calidad, es de este lugar donde parte esta droga principalmente hacia los Estados Unidos y hacia otros países de América.

Las rutas del contrabando de la marihuana de Colombia, son las mismas de las de la cocaína, sin embargo es lógico imaginarse que no es lo mismo contrabandear marihuana que cocaína, pues las ganancias son mucho mayores en el caso de la cocaína.

También es de suponerse que cuando existen estos contrabandos de marihuana para que reporten utilidades deben de hacerse a gran escala, lo que no ocurre con la cocaína que en una maleta en la que hay dos o tres kilos de pasta de coca, es mas que suficiente para obtener ganancias de decenas de miles de dólares.

La problemática de las drogas ha provocado que los países consumidores atribuyan a los productores, el consumo de tales sustancias y como respuesta los productores dicen que los consumidores provocan tales actividades de producción creando una problemática a sus gobiernos, cabe citar como ejemplo lo expuesto por el expresidente de Colombia Alfonso Michelsen, en el sentido de que el problema no reside en la península Guajira, sino en el apetito insaciable de los Estados Unidos, por yerba y coca. "Nosotros no estamos corrompiendo a los Estados Unidos, sino ellos a nosotros".

Resulta de gran interés, los datos proporcionados en el Programa Nacional a Control de Drogas en México 1989-1994, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de enero de 1992, en el sentido de que: "México produce en su territorio marihuana, goma de opio y heroína cruda. Las áreas de producción de la amapola se encuentran en el Litoral del Pacífico en los lugares donde alcanza mayor altitud la Sierra Madre Occidental, localizándose asociados a estos cultivos laboratorios rústicos para su procesamiento en heroína.

Por las características de la marihuana, ésta se puede encontrar casi en todo el territorio nacional.

En el caso de la cocaína, México no es productor, sin embargo, se utiliza el territorio nacional para introducirla a los Estados Unidos, como consecuencia de los cambios en las rutas del narcotráfico por el Caribe.

LAS RUTAS QUE UTILIZAN LOS NARCOTRAFICANTES DE COCAÍNA SON:

Ruta Central:

La droga parte de Colombia vía aérea cruzando Centroamérica y se dirige a estados como Nayarit, Jalisco, Durango y Zacatecas o sigue a los estados del norte, principalmente Sinaloa, Chihuahua y Sonora.

Costa del Pacífico:

Se inicia en Colombia vía aérea recorriendo el Océano Pacífico para arrojar la droga en las costas de estados como Chiapas, Oaxaca o Guerrero, por vía marítima a través de buques mercantes que se dirigen a descargar la droga en los puertos de la zona.

Caribe y Golfo de México:

Otra ruta de tráfico sale de Colombia a Centroamérica, fundamentalmente a Guatemala o Belice, para partir de estos puntos, vía aérea o marítima hacia la Península de Yucatán tomando el Golfo de México y depositando la droga en Veracruz o Tamaulipas o en su caso, ingresando vía terrestre por el estado de Chiapas.

El tráfico ilícito de marihuana, goma de opio y heroína se realiza básicamente por vía terrestre, a través de las siguientes carreteras:

Costera del Pacífico:

Tiene como origen el estado de Guerrero y como destino final el Estado de California en la Unión Americana, recorre las entidades más importantes en producción de estos enervantes. En los últimos dos meses se ha observado la utilización de la Costa del Pacífico para el tráfico de marihuana, ya sea en embarcaciones de carga o en aviones que recorren el océano lanzando su carga al mar donde se recoge en lanchas rápidas para trasladarla a tierra firme.

Costera del Golfo:

Que parte de los estados de Oaxaca y Chiapas para unirse a los estados de Veracruz y Tamaulipas para de ahí desprenderse a los puntos fronterizos de la cantidad como Matamoros, Ciudad Guerrero y Reynosa.

Panamericana (desde Oaxaca hasta Ciudad Juárez, Chihuahua)

La vía atraviesa las entidades del centro del país como Puebla, Morelos, Distrito Federal, Guanajuato, Zacatecas y Durango.

México-Nuevo Laredo

Esta ruta cruza los estados de Hidalgo, San Luis Potosí y Nuevo León para llegar a Nuevo Laredo.

México-Piedras Negras

La vía corre también hacia el norte del país, pasando por las entidades de Hidalgo, Querétaro, Guanajuato, San Luis Potosí y Coahuila.

Puede unirse a la carretera México-Ciudad Juárez o a la Panamericana.

De los volúmenes de droga que transitan y se producen en el país, las organizaciones del narcotráfico que actúan en México, reciben un pequeño porcentaje de total de la venta en los Estados Unidos.

Para comparar la dimensión de los recursos del narcotráfico, se puede mencionar por ejemplo, que las divisas recibidas por México, provenientes de las exportaciones petroleras y no petroleras, mas el valor agregado de maquiladoras en 1990, es una cifra equiparable a los ingresos brutos de los narcotraficantes que actúan en México. Se desconoce sin embargo, la proporción de esos recursos financieros que se introducen al país, aunque se considera que en su mayoría permanecen en el extranjero.

Esto obliga a tener especial cuidado en proteger la economía, sobre todo la regional, para evitar que los recursos del narcotráfico se conviertan en eje de la dinámica económica local”

Lo cierto es que la problemática de las drogas va en aumento, en septiembre de 1990 en su comparecencia ante la Organización de Naciones Unidas el Presidente de México Carlos Salinas de Gortari, mencionó como datos en el combate al narcotráfico, la muerte de cien funcionarios, *** veinte narcotraficantes detenidos, aproximadamente ciento veinte mil millones de dólares en droga asegurados, todo esto en lo que va de sus dos años de periodo presidencial, cifras que no se habían dado en periodos completos en otros sexenios. (68)

INCREMENTO DE SUBSTANCIAS PSICOTRÓPICAS EN MÉXICO:

En México como en otros países del mundo es existente el problema del consumo de Drogas que va en aumento dentro de nuestra población por lo que se esta exigiendo la determinación de estrategias efectivas para la efectiva prevención y rehabilitación.

De acuerdo con una encuesta realizada en México en el año de 1993, el 3.9% de la población urbana de entre 12 y 65 años de edad, 1 millón 638,000 personas declararon haber usado drogas ilícitas por lo menos una vez.

Para 1995, 8397 personas solicitaron ayuda a los Centro de Integración Juvenil.

En cuanto al consumo que mas se realiza como en primer lugar se encuentra la Marihuana es la droga de mas uso frecuentemente siendo un promedio de 72% de los casos, esto seguido por las sustancias inhalantes con un promedio de consumidores de un 47%, a la Cocaína un 32% seguido de los Depresores con un porcentaje de 26%; asimismo, en el consumo de la Heroína un porcentaje de aproximadamente 4.4.% y por último en un 2.7% en el consumo de Metanfetaminas.

En últimas fechas ha aumentado el uso de la Cocaína que, después de la Marihuana, es la droga ilícita mas usada por la población adulta.

68) Análisis Jurídico del Delito Contra la Salud.- Lic. Efenía García Ramirez.- Editorial Sista.- Págs. 179 a 90.

Asimismo, el consumo de la Heroína en tiempos actuales es muy bajo y el consumo de metanfetaminas es un fenómeno reciente en México.

TRÁFICO Y PRODUCCIÓN

En México, los principales flujos de tráfico internacional corresponden a COCAÍNA, MARIHUANA Y PRECURSORES QUÍMICOS.

Por lo que respecta a la Cocaína los países abastecedores de la misma son Colombia, Bolivia y Perú; con respecto a la Marihuana los cargamentos que no son producidos localmente provienen de Sudamérica y algunos puntos de Centroamérica.

Asimismo, se ha detectado también HEROÍNA producida en Sudamérica y Asia que pasa por territorio mexicano, pero es poco frecuente dicha sustancia por el momento.

Ahora bien, en otra orden de ideas con lo referente al cultivo de enervantes en México se desarrolla la misma en un margen de aislamiento pobreza y marginalidad; asimismo, por lo que hace a la integración de campesinos e indígenas a la producción de enervantes no significa en su totalidad la integración de esta esfera de la sociedad a la integración a la estructura del narcotráfico.

El tránsito de Drogas se orienta principalmente a satisfacer la demanda en Estados Unidos, por lo tanto el desarrollo del narcotráfico depende de gran medida el aumento o la reducción de la demanda y consumo de enervantes.

Se han identificado aquí en México 25 microregiones que concentran 99% de la producción de enervantes en el territorio nacional localizadas en los estados como CHIHUAHUA, GUERRERO, DURANGO, JALISCO, MICHOACÁN, NAYARIT, OAXACA, SINALOA, SONORA Y VERACRUZ; regiones con gran pobreza y marginalidad.

La producción de enervantes en estas microregiones incorporó anualmente alrededor de 138,000 jornaleros, principalmente en CHIHUAHUA, SINÁLOA, GUERRERO Y DURANGO.

En cuanto al tráfico de Drogas se precisa que la totalidad de la COCAÍNA que se pasa por México proviene de Sudamérica es trasladada por tierra en pocas cantidades y por la vía en que ha incrementado la escala es por la vía marítima en la frontera Sur y a través del Pacífico y el Caribe.

Por lo que hace al tráfico de HEROÍNA producida principalmente en Sudamérica y en menor escala en Asia y es transportada principalmente a través de vuelos comerciales.

En México se ha extendido el consumo de METANFETAMINAS, narcótico que trafican organizaciones transnacionales numéricamente pequeñas y especialistas en este tipo de droga.

La droga que mas se trafica en mayores volúmenes es la MARIHUANA y es transportada por vías aéreas, marítima y terrestre, en territorio mexicano circulan grandes cantidades de MARIHUANA de producción nacional, en este rubro se puede hablar de un incremento de tráfico marítimo de esta droga que en la mayoría de los casos es embarcada en puertos colombianos y han comenzado a registrarse traslados provenientes de países orientales; en 1996 se observó un incremento del tráfico de comprimidos que contienen SEUDOEFEDRINA, como precursor químico este último, para cuya venta no existen controles formales, ya que se tratan de antiestamínicos y antigripales de uso común. (69)

Por todo lo anterior se procede a realizar un cuadro sinóptico de las principales drogas decomisadas de 1994 a 1996 y precios de las mismas en el mercado.

III. ASPECTOS POLÍTICOS

Al combatir el narcotráfico, se protege la salud de la colectividad, pero la lucha que un Gobierno emprende contra estas actividades no solo tiene esa finalidad, sino que existen verdaderas campañas políticas en las que el tema principal es la actividad del Estado o

69) Diario Economista de fecha 14 de mayo de 1997, Págs. 38, 39 y 40.

ESTADOS UNIDOS			MÉXICO	
DROGA	DECOMISOS DE 1993 A 1995	PRECIO DE LAS DROGAS EN 1995 AL MAYOREO (DÓLARES)	DECOMISOS DE 1994 a 1996	PRECIO PROMEDIO DE LAS DROGAS ENTRE 1995 Y 1996 (DÓLARES)
COCAÍNA	336.7 TONELADAS	ENTRE 10,500 Y 36,000 POR KILOGRAMO	46.9 TONELADAS	ENTRE 6,700 Y 8,700 POR KILOGRAMO
HEROÍNA	4 TONELADAS	ENTRE 50,000 Y 280,000 POR KILOGRAMO	568.4 KG.	ENTRE 16,800 Y 48,000 POR KILOGRAMO
METANFETAMINAS	2.1 TONELADAS	ENTRE 13,000 Y 40,000 POR KILOGRAMO	667.4 Kg.	No hay información
MARIHUANA	1,247.1 TONELADAS	ENTRE 600 Y 8,000 POR KILOGRAMO	1,840.8 TONELADAS	ENTRE 62 y 102 POR KILOGRAMO
HASHISH	26.8 TONELADAS	ENTRE 5,000 Y 8,000 POR KILOGRAMO	11 Kg.	No hay información
LSD	2,909,757 DOSIS	ENTRE 0.60 Y 20 POR DOSIS	No hay información	No hay información
PCP en polvo y líquido	3,733,093 DOSIS	ENTRE 100 Y 3,000 POR ONZA EN PRESENTACIÓN LÍQUIDA Y 800 Y 3,000 POR ONZA EN POLVO.	No hay información	No hay información
MDMA en tabletas	39,678 DOSIS	ENTRE 6 Y 30 POR DOSIS	No hay información	No hay información
Rohypnol	203,802 DOSIS	ENTRE 5 Y 6 POR DOSIS AL MENUDEO	No hay información	No hay información

las futuras acciones por realizarse, para disminuir esas conductas antisociales que afectan a la sociedad, y de esta manera se allegan adeptos que se traducen en simpatizantes y votos a su favor en puestos de elección popular.

La política en el combate al narcotráfico ilícito de drogas y la farmacodependencia la podemos dividir en:

a).- Política Exterior, y

b).- Política Interior.

a).- Política Exterior, dado que el narcotráfico es sin duda alguna una actividad internacional, pues se lleva a cabo en países productores de droga, en países que la preparan para su consumo, otros la comercializan y otros mas sirven de paso para que lleguen a los que la consumen; sin que por esto se deje de reconocer que en la generalidad de los países se verifican todas estas actividades con menor o mayor intensidad.

Estados Unidos de América, es el mayor consumidor de drogas del mundo y el gobierno de este país ha asignado grandes recursos para programas de prevención, tratamiento y ejecución de la ley en esa materia, se han incautado miles de millones de dólares en drogas ilícitas, pero los Estados Unidos de América siguen siendo el país que tiene mas adictos a la cocaína, a la heroína, a la marihuana, al alcohol, al tabaco, a las píldoras, etc., que ninguna otra Nación. (70)

Como lo podemos establecer sin ninguna duda respecto, el mal en el consumo ilícito de las drogas está en los propios ciudadanos de Estados Unidos de América, pero sin embargo la política de sus gobernantes está orientada a culpar a otros países, esto es, a los países productores o que sirven de tránsito de las drogas.

El uso y abuso de las drogas, no puede suprimirse por un mandato de la Ley. El abastecimiento tampoco puede interrumpirse ni con los mas grandes esfuerzos, si por otro lado existe una fuerza superior que está demandado ese consumo de drogas, ya que siempre habrá alguien que esté dispuesto a abastecer el mercado cada vez mas productivo de los estupefacientes y psicotrópicos.

Desde el año de 1965, en los Estados Unidos hubo un incremento notable en el consumo de la marihuana, ya no solamente eran los negros y en los barrios latinos donde se fumaba, sino que fue invadiendo las escuelas a todos los niveles, profesionales y armas de casa también la consumían, lo que ocasionó que el entonces Presidente Cárter, se manifestara por despenalizar la posesión de pequeñas cantidades de marihuana, como lo expresó en un mensaje al Congreso en 1977.

70) Cfr. Richard C. Schroede, El Mundo de las Drogas, Edamex, México 1983, Págs. 211 y 212.

La política que en ese entonces estableció Estados Unidos, la siguieron varios países y entre ellos México, en cuya legislación se aminoraba las penas para los poseedores de pequeñas cantidades de marihuana y despenalizaba a los adictos consumidores (artículo 194 del Código Penal Federal). (71)

El problema de las drogas no es sólo de dimensiones internas, sino que también influyen aspectos externos que sirven a los gobiernos para fijar metas políticas en contra del narcotráfico.

En la última semana de febrero de 1992 en San Antonio Texas, Estados Unidos de Norteamérica, se realizó la reunión de los presidentes del Continente Americano, para analizar el problema del consumo de drogas. En la revista mexicana "Proceso", No. 800, de 2 de marzo de 1992, páginas 6, 7 y 8, se da la información de que: Estados Unidos tiene presupuestado gastar 2,900 millones de dólares en 1992 para combatir la producción y tráfico de drogas en el Continente Americano. El gobierno de Estados Unidos de América titula fenómeno de la guerra contra las drogas como: "el apretar un globo" que cuando se presiona de un lado revienta por el otro, y como ejemplo se da el caso que cuando la policía detiene a un vendedor de drogas de los que se encuentran en las esquinas, ya hay una docena de ellos esperando ganar el lugar.

El Departamento de Estado de nuestro país vecino del norte, proporciona el siguiente cuadro estadístico:

71) Cfr. RICHARD C. SCHROEDER, El mundo de las drogas, Edamex, México 1983, Págs. 36 a 40.

NARCOTRÁFICO

	PRODUCTOR DE COCAINA		PROCESADOR DE COCAINA		TRÁNSITO DE COCAINA		FUENTE DE SUSTAN.		LAVADO DE DINERO		ABUJO DOMÉSTICO		PRODUCTOR DE HEROÍNA	
	1984	1991	1984	1991	1984	1991	1984	1991	1984	1991	1984	1991	1984	1991
BOLIVIA	X	X	?	X	X	X			X	X	?	X		
COLOMBIA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X
PERÚ	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X
ECUADOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X
BRASIL	?	X	?	X	?	X	X	X	?	?	?	X		X
VENEZUELA	X	X	?	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X
ARGENTINA		X	X	X	X	X	X	X						X
CHILE				X		X		X		?				X
SURINAM				X		X		X						X
PARAGUAY			?		X		X		X		X			
URUGUAY									X					
GUATEMALA						X		X		?		X		X
PANAMÁ			?	?	X	X	X	X	X	X	X	X		X
COSTA RICA			?	?	?	X	X	X	X	X				
HONDURAS					X	X								
MEXICO					X	X				X	?	X	X	X
EL SALVADOR				?		X				?				
BELICE					?	X					?	X		
NICARAGUA						X								
HAITI					X	X				?				
BAHAMAS					X	X				X	X	X		
DOMINICANA						X	X							
CUBA						X								
JAMAICA					X	X				X	?	X		
TRINIDAD						X						X		
ARUBA										X				
GRANADA														X
I. CAIMAN														X
TOTALES	4-5	6	2-7	9-13	11-14	25	3	9	1	14-19	4-9	17-18	1	3

Fuente: 1985 Reporte Internacional Sobre Control de Narcóticos.

Departamento de Estado.

X= ACTIVIDAD SIGNIFICATIVA O EN INCREMENTO

?= ACTIVIDAD MÍNIMA

B).- POLÍTICA INTERIOR, toda vez que los ciudadanos están interesados en que no haya un tráfico ilícito de drogas, ya que pueden ser afectados sus hijos, algún familiar o bien las personas que se encuentran bajo los síntomas de las drogas, tienden a cometer conductas derivadas que provocan molestias a la comunidad.

Los candidatos a puestos de elección popular o aquellos funcionarios que aspiran a continuar o mejorar su posición, utilizan como enemigo a vencer el problema de las drogas, y muchas veces no le dan el enfoque real, atribuyéndole a otros países o a circunstancias ajenas a su control, el no obtener resultados favorables.

Por lo tanto, sabedor el Funcionario o futuro Funcionario de los deseos de la sociedad, toma como bandera el ataque a las actividades relacionadas con la comercialización de estupefacientes y psicotrópicos, que se realizan en forma ilícita, para lograr prosélitos.

Explica el Doctor Sergio García Ramírez que: "La perspectiva de la estadística sería diferente, porque no se conforma con ganar elecciones. Quiere la solución profunda: busca transformar la vida. Empero, no son mayoría en ninguna parte, los que así piensan y actúan." (72)

El citado Doctor, narra que a mediados de 1988 el Subprocurador y el Supervisor General de la Procuraduría General de la República, viajaron a Estados Unidos, con el objeto de tratar algunas cuestiones relacionadas con el narcotráfico, y dichos Funcionarios expresaban que en México había pérdidas de vidas humanas con motivo del combate al narcotráfico, y como respuesta un miembro del Gobierno de Estados Unidos de América comentó que también en ese país, el narcotráfico había cobrado vidas, inclusive de Legisladores. Los Funcionarios Mexicanos, sorprendidos, preguntaron los nombres de los Congresistas muertos y el Representante del Gobierno del mencionado país contestó: "varios han muerto, pero no por obra de las balas, sino de los votos de sus electores. Nadie quiere esa muerte." (73)

72) Cfr. RICHARD C. SCHROEDER, El mundo de las drogas, Edamex, México 1983, Págs. 36 a 40.

73) Cfr. RICHARD C. SCHROEDER, El mundo de las drogas, Edamex, México 1983, Págs. 36 a 40.

IV. ASPECTOS ECONÓMICOS

Resulta verdaderamente importante, la influencia económica que se ejerce para el tráfico ilegal de drogas.

En efecto, así sucede desde hace muchos años, el tráfico de drogas ha influido en la economía, recordemos la Europa Continental del siglo XIX, en la cual ya se conocía el peligro del uso indebido de tales sustancias, peso sin embargo Gran Bretaña, Francia y España practicaron el comercio de las mismas.

Gran Bretaña, obtuvo pingües ganancias a base del comercio con el opio, cuya producción fomentaba en la costa oriental de la India, para vender en la misma India y para exportar, sobre todo a China.

En la primera mitad del siglo XX, Francia obtuvo grandes beneficios económicos en China, por la importación, manufactura y venta del opio. El opio se compraba a las Indias Británicas o en Yunnan, se manufacturaba en Saigón, y se vendía en pequeños establecimientos.

España, en la época de la colonización en América obtuvo grandes ventajas económicas en la compra-venta de drogas, pues los principios españoles estimulaban el consumo de las hojas de coca, y la propia iglesia recibía impuestos por ese tráfico de drogas, esto es el famoso diezmo.

Inclusive, en países colonizados como Perú y Bolivia, se explotaba a los indios obligándoles a trabajar exageradamente mediante el uso de la coca, ya que durante sus labores masticaban hojas de coca para resistir mejor la fatiga y el hambre, y de esta manera rindieran mas. Es mas, en algunas minas a los indios se les pagaba con hojas de coca.

CAPÍTULO CUARTO

I. ANÁLISIS DEL ARTICULO 194 DEL C.P.F. ANTES DE SU REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 10 DE ENERO DE 1994.

Artículo 194.- Si a juicio del Ministerio Público o del Juez competente, que deberán actuar para todos los efectos que se señalan en este artículo con el auxilio de Peritos, la persona que adquiera o posea para su (consumo personal) sustancias o vegetales de los descritos en el artículo 193 tiene el hábito o la necesidad de consumirlos, se aplicarán las reglas siguientes:

- I. Si la cantidad no excede de la necesaria para su propio e inmediato consumo, el adicto o habitual sólo será puesto a disposición de las autoridades sanitarias para que bajo la responsabilidad de estas sea sometido al tratamiento y a las demás medidas que procedan.
- II. Si la cantidad excede de la fijada conforme al inciso anterior, pero no de la requerida para satisfacer las necesidades del adicto o habitual durante un término máximo de (tres días), la sanción aplicable será de prisión de dos meses a dos años y multa de quinientos a mil pesos.
- III. Si la cantidad excede de las señaladas en el inciso que antecede, se aplicaran las penas que correspondan conforme a este capítulo.

Todo procesado o sentenciado que sea adicto o habitual quedará sujeto a tratamiento. Asimismo, para la concesión de la condena condicional o del beneficio de la Libertad Preparatoria, cuando procedan, no se considerará como antecedente de mala conducta el relativo al hábito o a la adicción, pero sí se exigirá en todo caso que el sentenciado se someta al tratamiento adecuado para su curación, bajo la vigilancia de la Autoridad Ejecutora.

Se impondrá prisión de seis meses tres años y multa hasta de quince mil pesos al que no siendo adicto a cualquiera de las sustancias comprendidas en el artículo 193, adquiera o posea alguna de estas por una sola vez, para su uso personal y en cantidad que no exceda de la destinada para su propio e inmediato consumo.

Si alguno de los sujetos que se encuentran comprendidos en los casos a que se refieren los incisos I y II del primer párrafo de este artículo, o en el párrafo anterior, suministra, además, gratuitamente a un tercero cualquiera de las sustancias indicadas, para su uso personal de este último y en cantidad que no excede de la necesaria para su consumo personal e inmediato, será sancionado con prisión de dos a seis años y multa de dos mil a veinte mil pesos, siempre que su conducta no se encuentre comprendida en la Fracción IV del artículo 197.

La simple posesión de cannabis o marihuana, cuando tanto por la cantidad como por las demás circunstancias de ejecución del hecho, no pueda considerarse que esta destinada a realizar alguno de los delitos a que se refieren los artículos 197 y 198 de este código, se sancionará con prisión de dos a ocho años y multa de cinco mil a veinticinco mil pesos.

No se aplicará ninguna sanción por la simple posesión de medicamentos, previstos en las sustancias a las que se refiere el artículo 193 cuya venta al público se encuentre supeditada a requisitos especiales de adquisición, cuando por su naturaleza y cantidad de los medicamentos sean los necesarios para el tratamiento médico de la persona que los posea o de otras personas sujetas a la custodia o asistencia de quien los tiene en su poder. (74)

Ahora bien, tomando como base la anterior redacción del artículo 194 el cual fue reformado en fecha 10 de enero de 1994 entrando en vigor el 1o. de febrero de 1994 y comparándola con la reciente redacción del artículo 199 del Código Penal para el Distrito Federal y para toda la República en Materia del Fuero Federal lo que se modificó fue el término de tres días que era considerado consumo personal siempre y cuando la

74) MANUAL DE SUSTANCIAS Y MEDICAMENTOS QUE CONTIENEN ESTUPEFACIENTES Y/O PSICOTRÓPICOS (1990), EDITORIAL P.G.R. Págs. 90 a 94.

persona fuera adicto o habitual a alguna droga y que la misma no rebasa el término de 72 horas, por otro lado, otra de las reformas del precepto en cuestión fue suprimir la palabra adicto o habitual por Farmacodependiente.

Visto lo anterior y al analizar comparativamente los artículos 194 del Código Penal para el Distrito Federal y en toda la República en delitos de Competencia Federal, antes de su reforma publicada en el Diario Oficial el día 10 de enero de 1994, y en artículo 199 del Código Penal Federal, se concluye que el primer precepto esta mucho mas claro y preciso, tanto en la terminología empleada al hablar de "ADICTO o HABITUAL" y no de "FARMACODEPENDIENTE" como en el actual Código, así como al establecer que el adicto o habitual **no se le aplicará** sanción alguna si a cantidad de estupefaciente o psicotrópico que posee no excede de la necesaria para su PROPIO e INMEDIATO consumo, fijado con ello un llmite temporal, no así el ahora artículo 199 que sólo establece lo de "estricto consumo personal", omitiendo lo de propio e inmediato, sin fijar con esto un parámetro en cuanto al término, quedando por lo tanto al arbitrio del Juzgador el determinar que cantidad de narcótico se considera que es para el estricto consumo personal del farmacodependiente en cada caso en concreto.

Al respecto se hace mención de la Tesis Jurisprudencial 13/96 aprobada por la Primera Sala del Supremo Tribuna de Justicia.

TEXTO.- POSESIÓN DE NARCÓTICOS PARA EL ESTRICTO CONSUMO PERSONAL DEL FARMACODEPENDIENTE, LA EXCUSA ABSOLUTORIA PREVISTA POR EL ARTÍCULO 199 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL NO SE SUJETA A CONDICIÓN TEMPORAL.

La excusa absolutoria prevista en el artículo 199 del Código Penal Federal, en cuanto previene que el farmacodependiente que posea para su estricto consumo personal algún narcótico de los señalados en el artículo 193, no se le aplicará pena alguna, no requiera para su operancia que el consumo sea en inmediato o diario, como se establece en las fracciones I y II del artículo 194 del Código Penal para el Distrito Federal en materia del Fuero Común y para toda la República en Materia del Fuero Federal. Antes bien, de la interpretación literal del artículo 199, así como de la exposición de motivos

correspondientes, se advierte con claridad que la intención del legislador fue precisamente suprimir el anterior tratamiento que se daba a los farmacodependientes que poseían narcóticos para su propio e inmediato consumo, esto es, el nuevo precepto se establece otra excusa absoluta que encuadra en las conductas que anteriormente contemplaban las fracciones I y II del artículo 194, con la salvedad de que el determinar la cantidad de narcótico poseída por el farmacodependiente para su estricto consumo, **queda al arbitrio del Juzgador**, por no establecer algún término, sin embargo se requerirá del dictamen médico correspondiente en el caso concreto y, en el último párrafo se advierte la hipótesis que se comprendía en el correspondiente de la fracción IV del anterior artículo 194, advirtiéndose que se cambia el término "adicto o habitual", por el de "farmacodependiente". Efectivamente, en el artículo 199 se deja al arbitrio del Juzgador la apreciación de la posesión de narcótico para el estricto consumo personal del farmacodependiente, para lo cual, deberá considerar todas las circunstancias del caso, entre las cuales, desde luego, no se excluye el elemento de temporalidad, del cual no obstante, no es el único que debe ponerse para determinar cuando la posesión del narcótico tiene como finalidad el estricto consumo personal del mismo por parte del inculpado. Por tanto esa situación deberá valorarla el Juez del proceso mediante el análisis comparativo de la cantidad, naturaleza, forma de adquisición y venta de droga poseída y el grado de adicción del acusado, así como las circunstancias que mediaron en la comisión de la conducta antijurídica, y las demás que incidan en la apreciación de la finalidad de la posesión del narcótico por parte del encausado.

No obstante, el criterio sostenido por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, el 13 de abril de 1994 por Unanimidad de votos, es el siguiente:

El artículo 199 del Código Penal Federal reformado establece: "Al farmacodependiente que posea para su estricto consumo personal algún narcótico de los señalados en el artículo 193 no se le aplicará pena alguna...". De acuerdo a una correcta interpretación del precepto, para que opere la hipótesis que contempla, es menester que los narcóticos que posea un farmacodependiente sea para su estricto consumo personal, es decir, el necesario para su uso inmediato o diario, y si la cantidad asegurada excede de la destinada para dicho consumo, la conducta del sujeto no encaja en lo dispuesto por el numeral en cita".

Cabe hacer mención de los criterios tomados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien establece textualmente lo siguiente:

Rubro.- Salud, Delito Contra la, EXCUSA ABSOLUTORIA PRUEBA DE SUS REQUISITOS.

TEXTO.- Por ser la excusa absolutoria en el Delito Contra la Salud un Régimen de excepción, deben acreditarse plenamente los supuestos de la misma o si al ser examinado quien trae consigo una cantidad de estupefacientes, aun cuando sea pequeña, no presenta síntoma alguno de intoxicación, corresponde a él demostrar su adicción al estupefaciente, de adoptarse una posición contraria bastaría el mero dicho del poseedor para que se le aplicará el régimen de excepción rompiendo con ello el sistema probatoria que la Ley señala en forma implícita, ya que de las normas relativas a la prueba y a su valoración se desprende el viejo principio expresamente enunciado en codificaciones como la civil, conforme el cual quien afirma este obligado a probar, máxime que dentro del sistema penal existe la presunción del dolo. Por otra parte, de aceptarse la fuerza probatoria plena del acusado pretendiendo que trae el estupefaciente para su personal consumo y que atenta la cantidad se encuentra amparado por la excusa absolutoria se llegaría a situaciones absolutamente inaceptables, pues bastaría dicha afirmación para quien se encuentra dentro de alguna otra modalidad (transportación e incluso posesión como estado anterior al suministro o a la venta) QUEDARÁ IMPUNE, LLEGÁNDOSE ENTONCES AL CARACTERÍSTICO FRAUDE DE LA LEY.

Amparo Directo 3036/74 Roberto Silva Villaseñor 5 votos.

Por otro lado haciendo mención de lo que señala el artículo 194 del mismo ordenamiento en comento, me refiero al término que maneja de 3 días, a lo que la Suprema Corte de Justicia dice lo siguiente:

RUBRO.- Salud, Delito Contra la Atención de la Pena Inoperante.

TEXTO.- Legalmente corresponde al tratamiento privilegiado consignado en el artículo 194 del Código Punitivo Federal a la persona que adquiera posea para su "consumo personal" las sustancias o vegetales que la Ley determina; resulta así que si la droga poseída por el inculpado no esta íntegramente destinada al propio consumo personal, entonces aun cuando no exceda de lo requerido para ese fin en tres días, como la adquisición obedece, así será parcialmente, a otros usos, carece de aplicación el precepto en comento.

Amparo Directo 1514/82 Daniel Lara 30 de septiembre de 82 5 votos.

En Base a la Tesis en Comento la P.G.R., elaboró el Manual de Sustancias y Medicamentos que contienen Estupefacientes y/o Psicotrópicos, en el cual se fija el término de 72 horas, en cuanto a la temporalidad del consumo personal, por lo que como ejemplo se procede a transcribir una de las tablas a que el manual refiere:

SUBSTANCIA	PARA CONSUMO INMEDIATO	PARA CONSUMO EN EL TÉRMINO DE 72 HORAS
COCAÍNA	500 miligramos	1.5 gramos
MORFINA	250 miligramos	750 miligramos
HEROÍNA	125 miligramos	375 miligramos
MARIHUANA CUALQUIERA QUE SEA LA PRESENTACIÓN EN GREÑA O SEPARADA	MÁXIMO 30 gramos	DE 30 A 100 gramos
PEYOTE	5 gramos	15 gramos

2) ANÁLISIS, PROPUESTA Y EDICIÓN RESPECTO DEL TEXTO DEL ARTICULO 199 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, APOYADO EL MISMO EN LA TESIS JURISPRUDENCIAL IA/J.13/96 DE FECHA 15 DE MAYO DE 1996.

ARTÍCULO 199.- Al farmacodependiente que posea para su estricto consumo personal algún narcótico de los señalados en el artículo 193 no se le aplicará pena alguna. El Ministerio Público o la autoridad judicial del conocimiento, tan pronto como se enteren en algún procedimiento de que una persona relacionada con él es farmacodependiente, deberán informar de inmediato a las autoridades sanitarias, para los efectos del tratamiento que corresponda.

Todo procesado o sentenciado que sea farmacodependiente quedará sujeto a tratamiento.

Para la concesión de la condena condicional o del beneficio de la libertad preparatoria, cuando proceda no se considerará como antecedente de mala conducta el relativo a la farmacodependencia, pero si se exigirá en todo caso que el sentenciado se someta al tratamiento adecuado para su curación bajo vigilancia de la autoridad ejecutora. (76)

Por otro lado y siendo el punto medular del Tema de Tesis, la problemática existente en cuanto a lo que manifiesta el Código Penal en el artículo 199 en lo referente a establecer "Al farmacodependiente que posea para su estricto consumo personal algún narcótico de los señalados en el artículo 193 no se aplicará pena alguna", pues cuando se considerará consumo personal y dentro de que tiempo se considera el mismo. Ahora bien, se a llegado a la conclusión de que tal tipo penal es incorrecto, por no ser claro como lo era antes de la reforma de 1994, ya que como lo exprese anteriormente, existía un tiempo que consistía en 72 horas, y el nuevo tipo penal no lo establece y queda abierto para que el juzgador deba auxiliarse de la opinión especializada de un perito en la materia, ya que de no ser así, implicaría dejar al arbitrio del toxicómano poseer cualquier cantidad de droga, bajo el argumento de que la misma droga decomisada sea para su riguroso consumo personal.

Por otro lado, se puede afirmar que la política interior seguida por el legislador en esta clase de ilícitos no aparecen unánime conjuntamente, pues mientras por un lado sanciona con penas excesivas a los integrantes de bandas de narcotraficantes, por otro lado despenaliza la posesión de narcóticos por parte de cualquier persona, así como lo dispone el artículo 195 en su segundo párrafo, al manifestar textualmente: ..."No se procederá en contra de quien, no siendo farmacodependiente se le encuentre en posesión de alguno de los narcóticos señalados en el artículo 193, por una sola vez y en cantidad tal que pueda presumirse que esta destinada a su consumo personal ...". Por lo que se deduce que al tolerarse y de cierta forma permitirse la adquisición de narcóticos a los consumidores, con ello se beneficia el tráfico de sustancias.

76) GARCÍA RAMÍREZ EFRAÍN. Comentarios al Código Penal. Editorial Sista. Pág. 49

De esto se puede afirmar que se esta dando un paso hacia atrás en el Combate Contra las Drogas, toda vez, que por un lado dice "...no hay sanción alguna. ...", por lo que se despenaliza la posesión y consecuentemente el consumo de narcóticos aún por parte de personas que no sean farmacodependiente, lo que viene a ser contradictorio con la política de punibilidad de los actos realizados con este tipo de sustancias, por lo que, si lo que se pretende es disminuir o terminar con la problemática relativa al consumo y tráfico de drogas, no se va a lograr despenalizando tales conductas, ya que evidentemente para poseer y consumir narcóticos, es necesario adquirirlos y quienes los suministran tendrán un motivo para continuar con su actividad.

Ahora bien, lo dispuesto por el artículo 199 del Código Penal Federal es contradictorio con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 195 del mismo ordenamiento, pues en este último no es necesario ser farmacodependiente para no ser sancionado por posesión de drogas, mientras que de acuerdo con el 199 es requisito serlo para que no se aplique pena alguna en caso de posesión. Por lo que considero que cualquier tipo de posesión de drogas, inclusive la que llegase a poseer o tener cualquier farmacodependiente, debería ser sancionada, ya que estos últimos deben acudir ante la autoridad sanitaria para que se les apliquen los medicamentos necesarios para su control.

Es cierto que resulta muy difícil que exista un registro de FARMACODEPENDIENTES, y más aún que éstos acudan ante la autoridad sanitaria para que se les administre su medicamento, pero si no existe voluntad férrea de la autoridad en llevar a cabo medidas para erradicar este mal, la simple penalidad no será más que un control, que se verá superado por la tenaz influencia de los narcotraficantes.

Respecto a todo lo anterior, es prudente hacer referencia al criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- **CONTRA LA SALUD, DELITO, POSESIÓN, INAPLICABILIDAD DEL ARTICULO 199 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.**

TEXTO.- El artículo 199 del Código Federal Reformado, establece "Al farmacodependiente que posea para su estricto CONSUMO PERSONAL algún narcótico de los señalados en el artículo 193 no se aplicará pena alguna ..." De

acuerdo a una correcta interpretación del precepto, para que opere la hipótesis que contempla, es menester que los narcóticos que posea un farmacodependiente sea para su estricto CONSUMO PERSONAL; es decir, el necesario para su uso inmediato o diario, y si la cantidad asegurada excede de la destinada para dicho consumo, la conducta del sujeto no encaja en lo dispuesto por el numeral en cita ...

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAL PENAL DEL TERCER CIRCUITO.
Octava Época:

Amparo Directo.- 77/94 Juvenal Herrera León. 13 Abril 1994. Unanimidad de votos.

Amparo Directo.- 80/94 Victor Manuel Verdín Fernández. 13 de abril de 1994.
Unanimidad de votos.

Amparo Directo.- 121/94 José Escamilla Vázquez. 26 de mayo de 1994. Unanimidad de votos.

Amparo Directo.- 236/94 Avalino Navarro Rodríguez. 13 de septiembre de 1994.
Unanimidad de votos.

Amparo Directo.- 319/94 Ángel Ocegüera Sánchez o José Ángel Ocegüera Sánchez.
24 de noviembre de 1994. Unanimidad de votos.

Se puede apreciar que la anterior tesis hace una correcta interpretación del precepto 199, en el sentido de que por estricto consumo personal debe entenderse el necesario para su uso inmediato o diario, y como consecuencia se llega a la conclusión de que en el referido precepto legal se omitió señalar tiempo y dicha tesis lo subsana a señalar que debe ser para su USO INMEDIATO O DIARIO, es decir, un término de 24 horas aplicándolo a Estricto Derecho, por lo que se concluye que el multicitado artículo 199 debería adherirse al criterio jurisprudencia y reformarse, agregándole ya sea la leyenda USO INMEDIATO O DIARIO, o bien, en un estricto derecho establecer el término de 24 horas.

Así mismo, es aplicable también la tesis.- SALUD, DELITO CONTRA LA POSESIÓN PARA DETERMINAR EL CONSUMO PERSONAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 199 DEL CÓDIGO FEDERAL ES NECESARIO QUE EL JUEZ NATURAL SE AUXILIE DE UN PERITO EN LA MATERIA;

Si bien es cierto que el artículo 199 del Código Penal Federal, establece genéricamente que al FARMACODEPENDIENTE que posea para SU ESTRICTO CONSUMO PERSONAL algún narcótico de los contemplados en el numeral 193 de aquel cuerpo legal, no se aplicará sanción alguna, y que tampoco se fija un lapso de tiempo para el consumo de referencia; también es verdad que no indica expresamente cual es la cantidad que se autoriza a poseer y que no amerita sanción alguna, aspecto del cual depende del poder determinar, el tiempo que diga el reo, se requiere para el consumo del enervante; en tal circunstancia, ante tal evento el juzgador debe auxiliarse de la opinión especializada de un perito en la materia, ya que de no hacerse así, implicaría dejar al arbitrio del toxicómano poseer cualquier cantidad de droga, bajo el argumento de que es para su riguroso consumo personal.

PRIMERO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO.- Amparo Directo.- 217/96. Unanimidad de votos.

De lo anterior se puede hacer mención de lo siguiente:

- 1) Que el artículo 199 del Código Penal Federal no fija un lapso de tiempo para el consumo personal de referencia.
- 2) No se indica expresamente cual es la cantidad que se autoriza a poseer y que la misma no amerita sanción alguna.

Ahora bien, en lo referente a la INTERPRETACIÓN DE LA LEY, ESPECÍFICAMENTE EL ARTÍCULO 199 DEL C.P.F., LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DICE.-

FARMACODEPENDENCIA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 199 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.-

TEXTO.- Una correcta interpretación de lo dispuesto por el artículo 199 del Código Penal Federal, debe ser en el sentido de que al quedar acreditado que el procesado es farmacodependiente de la sustancia asegurada, es necesario que la cantidad de droga sea para su estricto consumo personal, es decir, para si y no para terceras personas, esto es, que no esté destinada a realizar alguna de las conductas previstas en el artículo 194 del Código Penal, sin que establezca que la cantidad asegurada excede o no de la requerida para su consumo diario o por un tiempo determinado, puesto que el precepto en cita no lo exige, ni se desprende de las consideraciones contenidas en la exposición de motivos expresados al reformar el citado Código Penal Federal.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMOQUINTO CIRCUITO.

Amparo Directo.- 609/95 José Manuel Sierra Mollan. 25 de enero de 1996.
Unanimidad de votos.

En relación con esta tesis, es aplicable lo referente a lo que manifiesta el artículo 14 Constitucional, que dice; "Las leyes deberán ser interpretadas en los casos en que su sentido es obscuro, lo que obliga al juzgador a desentrañar su significado haciendo uso de los distintos sistemas de interpretación que la doctrina a elaborado, pero que no es procedente pretender que deban interpretarse aquellas normas cuyo sentido es absolutamente claro, pues a ello se opone la garantía establecida en el cuarto párrafo del artículo 14 Constitucional, que establece que las sentencias deben ser conforme a la letra de la ley, ya que lo contrario lleva al juzgador a desempeñar el papel de legislador creando nuevas normas a pretexto de interpretar las existentes, lo que carece de todo fundamento legal.

Tomo CXXIV, P-73.- Amparo Directo 6230/54. Jefe del Departamento del Distrito Federal. Unanimidad de Votos.

De todo lo mencionado con antelación, he llegado a la siguiente conclusión; **Que debe reformarse el artículo 199 del Código Penal para el Distrito Federal y para**

toda la República en Materia del Fuero Federal por los motivos expresados con anterioridad y quedar el mismo con la siguiente redacción:

Art. 199 C.P.F. (Proyecto).-

Al farmacodependiente que posea para su estricto consumo personal en un término de 24 horas alguno de los narcóticos de los señalados en el artículo 193 no se le aplicará pena alguna ...

De estos se desprende otro texto, tal y como lo manifiesta la jurisprudencia referida con antelación con respecto a la leyenda de “estricto consumo personal” lo asemeja con el “necesario para su uso inmediato o diario”, manejando esto en estricto derecho se estaría hablando de 24 horas, por lo tanto, el tipo penal quedaría de la siguiente manera:

ARTÍCULO 199 C.P.F.- AL FARMACODEPENDIENTE QUE POSEA PARA SU ESTRICTO CONSUMO PERSONAL ALGÚN NARCÓTICO DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 193 NO SE LE APLICARA PENA ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO LA MISMA SEA PARA SU USO INMEDIATO O DIARIO ...

Dicha conclusión se encuentra sustentada por la tesis mencionadas con antelación, y específicamente con la Tesis Jurisprudencial IA/J.13/96 que señala:

TEXTO.- POSESIÓN DE NARCÓTICOS PARA EL ESTRICTO CONSUMO PERSONAL DEL FARMACODEPENDIENTE, LA EXCUSA ABSOLUTORIA PREVISTA POR EL ARTÍCULO 199 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL NO SE SUJETA A CONDICIÓN TEMPORAL.

La excusa absolutoria prevista en el artículo 199 del Código Penal Federal, en cuanto previene que el farmacodependiente que posea para su estricto consumo personal algún narcótico de los señalados en el artículo 193, no se le aplicará pena alguna, no requiera para su operancia que el consumo sea en inmediato o diario, como se establece en las fracciones I y II del artículo 194 del Código Penal para el Distrito Federal en materia del

Fuero Común y para toda la República en Materia del Fuero Federal. Antes bien, de la interpretación literal del artículo 199, así como de la exposición de motivos correspondientes, se advierte con claridad que la intención del legislador fue precisamente suprimir el anterior tratamiento que se daba a los farmacodependientes que posean narcóticos para su propio e inmediato consumo, esto es, el nuevo precepto se establece otra excusa absoluta que encuadra en las conductas que anteriormente contemplaban las fracciones I y II del artículo 194, con la salvedad de que el determinar la cantidad de narcótico poseída por el farmacodependiente para su estricto consumo, **queda al arbitrio del Juzgador**, por no establecer algún término, sin embargo se requerirá del dictamen médico correspondiente en el caso concreto y, en el último párrafo se advierte la hipótesis que se comprendía en el correspondiente de la fracción IV del anterior artículo 194, advirtiéndose que se cambia el término "adicto o habitual", por el de "farmacodependiente". Efectivamente, en el artículo 199 se deja al arbitrio del Juzgador la apreciación de la posesión de narcótico para el estricto consumo personal del farmacodependiente, para lo cual, deberá considerar todas las circunstancias del caso, entre las cuales, desde luego, no se excluye el elemento de temporalidad, del cual no obstante, no es el único que debe ponerse para determinar cuando la posesión del narcótico tiene como finalidad el estricto consumo personal del mismo por parte del inculpado. Por tanto esa situación deberá valorarla el Juez del proceso mediante el análisis comparativo de la cantidad, naturaleza, forma de adquisición y venta de droga poseída y el grado de adicción del acusado, así como las circunstancias que mediaron en la comisión de la conducta antijurídica, y las demás que incidan en la apreciación de la finalidad de la posesión del narcótico por parte del encausado.

Los beneficios que se obtendrán con la reforma es evitar la corrupción que en ocasiones se da por parte de los órganos investigadores y del propio Ministerio Público que aplican discrecionalmente el criterio para considerar quien es adicto y la cantidad de droga que puede usar para su consumo personal ya que tenemos que en la práctica ha disminuido el número de consignaciones de este tipo de casos al aplicar por parte del Ministerio Público el criterio de no consignar ante el Juez, en opinión del suscrito lo que debe proceder en el Ministerio Público que consigne todo caso de personas que encuentre en posesión de droga, sin importar el grado de adicción en el monto de las drogas, a fin de que sea el Juez quien determine que se encuentra dentro del supuesto

de lo que marca el artículo 199 y 195 en su párrafo segundo y a fin de que sea este quien decrete el tratamiento médico forzoso para el farmacodependiente y que este se recupere completamente de su adicción.

Asimismo, cabe hacer mención de algunos de los programas que lleva consigo la Secretaría de Salud como medidas de seguridad y tratamientos que se les brinda a los farmacodependientes, así como las autoridades que se apegan estos programas que mas adelante se detallan.

3) MEDIDAS DE SEGURIDAD Y TRATAMIENTOS QUE SE BRINDAN A PERSONAS FARMACODEPENDIENTES Y LA TRASCENDENCIA SOCIAL

El Programa contra la Farmacodependencia encuentra su marco en el derecho a la protección de la salud es una garantía social consagrada por el Artículo 4o. Constitucional que abarca un sin número de facetas y proyecciones, entre ellas, destacan los programa contra las adicciones y en este caso, específicamente Programa contra la Farmacodependencia, el cual encuentra su fundamento legal y su marco programático en la Ley General de Salud, teniendo como finalidades fundamentales, entre otras, la prevención, tratamiento y rehabilitación de los padecimientos asociados u originados por la farmacodependencia.

La fracción XVI del artículo 75 de la propia Constitución, señala que compete a la ley definir las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecer la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada el 26 de diciembre de 1976 y modificada el 21 de enero de 1995, en su Artículo 39, Fracciones I y XVI atribuye a la Secretaría de Salud la facultad de establecer y conducir la política nacional en materia de salubridad general, coordinando los programa y poniendo en vigor las medidas necesaria contra las toxicomanías y otros vicios sociales.

La Ley General de Salud, reglamentaria del párrafo cuarto del Artículo 4o. Constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 7 de febrero de 1984, que entró en vigor el 10. de julio del mismo año, prevé para combatir y prevenir el uso de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y otras susceptibles de producir dependencia, el Programa contra la Farmacodependencia.

El Artículo 3o. de la citada Ley, en su fracción XXI, establece que es materia de salubridad general el Programa contra la Farmacodependencia; asimismo establece en el Artículo 13, apartado A, fracción II, que corresponde al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, organizar y operar los servicios relativos al mencionado Programa, así como vigilar su funcionamiento por sí o en coordinación con dependencias y entidades del Sector Salud.

La Ley General de Salud, en su Título Décimo Primero, Capítulo IV, establece el Programa contra la Farmacodependencia, al tenor de los siguientes preceptos:

Artículo 191. La Secretaría de Salud y el Consejo de Salubridad General, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para la ejecución del Programa contra la Farmacodependencia a través de las siguientes acciones:

- I. La prevención y el tratamiento de la farmacodependencia y, en su caso, la rehabilitación de los farmacodependientes.**
- II. La educación sobre los efectos del uso de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y otras susceptibles de producir dependencia, así como sus consecuencias en las relaciones sociales, y**
- III. La educación e instrucción a la familia y a la comunidad sobre la forma de reconocer los síntomas de la farmacodependencia y adoptar las medidas oportunas para su prevención y tratamiento.**

Artículo 192. La Secretaría de Salud elaborará un Programa Nacional contra la Farmacodependencia, y lo ejecutará en coordinación con dependencias y entidades del Sector Salud y con los gobiernos de las entidades federativas.

Artículo 193. Los Profesionales de la salud, al prescribir medicamentos que contengan sustancia que puedan producir dependencia, se atenderán de acuerdo a lo previsto en los Capítulos V y VI del Título Decimosegundo de esta Ley, en lo relativo a prescripción de Estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Para combatir el abuso de drogas en toda sus formas y niveles, la Ley General de Salud establece el control sanitario del proceso, importación y exportación de medicamentos, estupefacientes y sustancias psicotrópicas y las materias primas que intervengan en su elaboración, señalando en su Artículo 194, que dicho control compete en forma exclusiva a la Secretaría de Salud, en función del potencial de riesgo para la salud que estos productos representan. (78)

Por su parte el Artículo 247 señala que todo acto relacionado con sustancias psicotrópicas o cualquier producto que los contenga, queda sujeto a las disposiciones a que se hizo referencia en el Artículo 235.

Para evitar y prevenir el consumo de sustancias inhalantes que produzcan efectos psicotrópicos en las personas, la Ley prevé en su Artículo 254, que la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas en sus respectivos ámbitos de competencia se ajustarán a lo siguiente:

- I.** Determinarán y ejercerán medidas de control en el expendio de sustancias inhalantes, para prevenir su consumo por parte de menores de edad e incapaces;
- II.** Establecerán sistema de vigilancia en los establecimientos destinados al expendio y uso de dichas sustancias, para evitar el empleo indebido de las mismas;
- III.** Brindarán la atención médica que se requiera a las personas que realicen o hayan realizado el consumo de inhalantes, y
- IV.** Promoverán y llevarán a cabo campañas permanentes de información y orientación al público, para la prevención de daños a la salud provocados por el consumo de sustancias inhalantes.

78) GARCÍA RAMÍREZ EFRAÍN. Comentarios al Código Penal. Editorial Sista. Pág. 49

De conformidad con lo señalado en el Artículo ante aludido, el Ejecutivo Federal expidió el Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional contra las Adicciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 15 de febrero de 1988, señalando en su Artículo 1o. como objeto de dicho Consejo el promover y apoyar las acciones de los sectores público, social y privado tendientes a la prevención y combate de los problemas de salud pública causados por el alcoholismo, el tabaquismo y la farmacodependencia, así como proponer los Programas Nacionales contra esas adicciones.

El Artículo 2o. establece para el cumplimiento del objeto del Consejo, entre otras, las siguientes atribuciones:

- I. Proponer, a las Dependencia y Entidades involucradas en el Programa Nacional contra la Farmacodependencia, las acciones pertinentes que coadyuven al eficaz cumplimiento del Programa;
- II. Proponer acciones de seguimiento derivada de la ejecución del Programa mencionado, evaluar sus resultados y, en su caso, proponer las adecuaciones y modificaciones pertinentes;
- III. Recomendar medidas sobre control de la publicidad relativa a fármacos;
- IV. Promover, en forma permanente, actividades de análisis e investigación que apoyen las acciones contra la farmacodependencia;
- V. Recomendar las acciones indispensables para la prevención de los problemas de salud pública provocados por la farmacodependencia, así como difundirlas, proveerlas y apoyarlas;
- VI. Proponer las reformas que estime convenientes a las disposiciones legales aplicables a la producción, comercialización y consumo de fármacos;
- VII. Sugerir mecanismos de coordinación ente las autoridades federales y estatales para la eficaz ejecución del programa;
- VIII. Servir de foro para exponer los criterios de las autoridades y organismos representados en el Consejo, acerca de las campañas al público, las actividades de prevención, la presentación de servicios asistenciales, la investigación científica y la formación de recursos humanos;

- IX. Fomentar, dentro del programa de educación para la salud, la orientación a la familia y a la comunidad acerca de la disminución del consumo y de los efectos causados por el uso de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y otras susceptibles de producir dependencia y proponer acciones que tiendan a la disminución de su consumo, y**
- X. Promover la integración de grupos de trabajo tendientes a la implantación de acciones en materia de prevención, tratamiento y rehabilitación.**

La farmacodependencia y los delitos contra la salud forman parte de un mismo problema que no puede ser atendido de manera fragmentada; se requiere el establecimiento de acciones que concurrentemente promuevan la prevención de la farmacodependencia y abatan la comisión de delitos.

El cumplimiento de este programa requiere de diversas actividades de salud pública, como son atención médica y asistencia social, actividades de legislación, reglamentación y vigilancia; actividades de información, educación y formación de recursos humanos, y actividades de investigación. Por lo tanto, el inventario de los recursos debe cubrir todas las áreas involucradas.

En materia de farmacodependencia, las instituciones del Sector Salud que pueden actuar son: el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), el Instituto Mexicano de Psiquiatría (IMP), el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y los Centros de Integración Juvenil (CIJ).

A las Instituciones del Sector Salud se suman los servicios médicos de otras dependencias gubernamentales, como son el Departamento del Distrito Federal (DDF) y los Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Gobernación que cuentan con cinco escuelas para menores infractores derivadas del Consejo Tutelar para Menores del Distrito Federal.

El Programa Nacional de Salud 1990-1994, señala que en 1989 la cobertura potencial de los servicios de salud llegó aproximadamente a 94 por ciento de la población mexicana;

54.6 por ciento de la población cubierta es derechohabiente de alguna institución de seguridad social; 35.1 por ciento es atendida por instituciones para población abierta; 4.3 por ciento de manera permanente a los servicios privados y 6 por ciento no tiene acceso fácil a las instalaciones del sistema.

De acuerdo con datos actualizados en 1992 por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) y la Dirección General de Estadística (DGE) y la Dirección de Estadísticas Demográficas y Sociales (DEDS), las instituciones de Seguridad Social (IMSS, ISSSTE, PEMEX, MARINA Y DEFENSA) tienen una cobertura de 48 millones de personas, y la SSA, IMSS-SOLIDARIDAD y los Servicios Médicos del Departamento del Distrito Federal cubren a 37.9 millones de mexicanos. En tanto, las instituciones que conforman al Subsector de Asistencia Social prestan servicio a 19.2 millones de persona, aproximadamente.

La heterogeneidad de los individuos, grupos y necesidades que constituyen la población mas desprotegida demandante de los servicios de asistencia social, a cargo del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, originó una gama de acciones diversas, operada a través de 179 unidades en 1990, apoyada adicionalmente por los Sistemas Estatales DIF, Centros de Integración Juvenil e Instituto Nacional de la Senectud con 3 360 con 32 y 46 establecimientos, respectivamente, lo que arroja un total de 3 594 unidades en el país.

Instituciones que realizan acciones de atención, prevención, tratamiento, rehabilitación e investigación en farmacodependencia.

- 1) Secretaría de Salud
- 2) Dirección General de Epidemiología
- 3) Dirección General de Insumos para la Salud
- 4) Centro Nacional de Información y Documentación de Salud
- 5) Instituto Mexicano de Psiquiatría
- 6) Coordinación General del Consejo Nacional Contra las Adicciones
- 7) Centros de Integración Juvenil
- 8) Secretaría de Educación Pública

- 9) Subsecretaría de Educación Superior o Investigación Científica
- 10) Dirección General de Educación Extra Escolar
- 11) Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
- 12) Comisión Nacional del Deporte
- 13) Instituto Mexicano del Seguro Social
- 14) Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado
- 15) Procuraduría General de la República
- 16) Departamento del Distrito Federal
- 17) Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
- 18) Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
- 19) U.N.A.M
- 20) Instituto Mexicano del Petróleo
- 21) Asociación Nacional de Padres de Familia
- 22) Consejos Estatales Contra las Adicciones

CENTRO DE REFERENCIA SOBRE ADICCIONES

OBJETIVOS

- ➡ Difundir la producción bibliográfica generada a nivel nacional e internacional en materia de adicciones.
- ➡ Promover la consulta de información de manera ágil y oportuna, orientando a los usuarios hacia las fuentes primarias de información.
- ➡ Facilitar el acceso a bancos de información en materia de farmacodependencia, alcoholismo y tabaquismo.

USUARIOS

El Sistema ofrece servicios y productos orientados a cubrir los requerimientos de todas las personas interesadas en este campo: funcionarios, investigadores, maestros, trabajadores sociales, médicos, estudiantes y público en general.

SISTEMA NACIONAL DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ADICTOS (SINTRA)

En el país existe una gran diversidad de grupos, instituciones y personas interesadas en la atención curativa de quienes tienen problemas de adicción. Sin embargo no son suficientes y en algunos casos recurren a técnicas que han demostrado su inteligencia. Esto provoca un mal aprovechamiento de esfuerzo y recursos, por lo que el CONADIC, con apoyo de los Consejos Estatales y los Comités Municipales contra las Adicciones, propicia una coordinación adecuada entre todos los grupos e instituciones.

Para lograrlo se ha establecido un catálogo de instituciones que permite conformar un Sistema Nacional para el Tratamiento y Rehabilitación, de acuerdo con las necesidades detectadas en los estudios epidemiológicos para estructurar acciones específicas en zonas y grupos de alto riesgo.

OBJETIVOS

- Brindar atención apropiada al adicto.
- Aprovechar de la mejor manera los recursos de salud, tanto públicos como privados, para evitar así la duplicidad de funciones en la atención del paciente.
- Dar dimensión al problema de atención al adicto, primero en el Distrito Federal y después a nivel nacional.
- Contar con información actualizada sobre la dinámica de consumo de sustancias psicotrópicas.

Para lograr estos propósitos, un grupo de trabajo interinstitucional desarrolla las siguientes acciones:

1. Actualizar el directorio de instituciones que dan atención a adictos en el D.F.
2. Elaborar un catálogo descriptivo de las posibilidades resolutivas reales de las instituciones.
3. Establecer un sistema de referencia, contra referencia y seguimiento de casos.

4. Aplicar un instrumento que proporcione información actualizada acerca del consumo de sustancias psicotrópicas, mismo que complemente el trabajo que realiza la Dirección General de Epidemiología a través del Sistema de Vigilancia Epidemiológica (Sisvea) y el IMP, con el Sistema de Reporte de Información sobre Drogas (SRID).

COORDINACIÓN NACIONAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

A partir de 1986, se conformaron los Consejos Estatales contra las Adicciones, en escrito apego al Pacto Federal asentado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se establece que las entidades que son libres y soberanas en todo lo conveniente a sus regímenes interiores; y de acuerdo con la Ley General de Salud que señala a la SSA como la encargada de la coordinación del Sistema Nacional de Salud, con base en la legislación que regula a las instancias participantes.

Estos Consejos, instalados en cada una de las entidades federativas, están presididos por el gobernador, y son coordinados por el secretario de Salud local o los Jefes de los Servicios Coordinados de Salud Pública del estado. Cada Consejo cuenta con un Secretario Técnico, que es el enlace con el CONADIC, y con varios vocales, cuya función consiste en propiciar la participación de las diversas instituciones, tanto del sector público como el privado, en cumplimiento de los programas contra las adicciones.

Una tarea prioritaria del CONADIC a través de los Consejos Estatales, es extender sus acciones a los Comités Municipales contra las Adicciones fundamentalmente en las zonas consideradas de alto riesgo, como es el caso de las fronteras norte y sur, centros de alto crecimiento industrial y turístico, así como zonas conturbadas de las grandes ciudades.

Ante la complejidad y universalidad del fenómeno de las adicciones. México considera necesaria la operación de los mecanismos de coordinación con otros países en foros multilaterales y en acuerdos bilaterales, para apoyar también los esfuerzos internacionales en esta materia.

En el plano internacional, y en coordinación con a Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y la Procuraduría General de la República (PGR), el CONADIC colabora activamente con organizaciones regionales y mundiales.

Con la Comisión Interamericana para el Control de Abuso de Drogas (CICAD), de la Organización de los Estados Americanos (OEA), participa en los Períodos Ordinarios de Sesiones, así como en las reuniones preparatorias y de expertos. En las reuniones de trabajo se ha destacado la participación de México en materia de cooperación hemisférica, tanto en el control como en la reducción de la demanda de drogas, enfatizando la necesidad de aumentar la eficacia de las estrategias de prevención de uso indebido de sustancias. Además, nuestro país juega un país preponderante en la conformación del Sistema Interamericano de Información sobre Drogas (ADIS), promovido por a misma OEA.

La Secretaría Técnica del CONADIC es parte de la delegación mexicana en las sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y del Programa para la Fiscalización del uso Indebido de Drogas, en el apartado de prevención. El CONADIC colabora en la elaboración de los documentos que México presenta en ese foro internacional.

El Consejo apoya también a las instituciones gubernamentales, educativas y sociales de otros países del continente americano en sus esfuerzos por poner en práctica programas y proyectos orientados hacia la reducción de la demanda de drogas, y en la aplicación de estrategias para el tratamiento y rehabilitación de las personas con problemas de adicción. Estas acciones están insertas en el marco de los diferentes acuerdos de cooperación signados por nuestro país con la mayoría de las naciones centroamericanas. Un ejemplo de esta cooperación es la participación de la Institución en diversos cursos multinacionales para la prevención del abuso de sustancias que causan adicción e la escuela y en la comunidad, organizados conjuntamente con los gobiernos de Canadá y Estados Unidos, y con el apoyo de la CICAD.

Existe también una coordinación permanente con la Texas Commission on Alcohol and Drug Abuse/Comisión Texana sobre el Abuso de Alcohol y Drogas, con la intención de

desarrollar el proyecto Fuerza de Trabajo para el Control de Abuso de Substancias Adictivas en las ciudades fronterizas mexicanas con esa entidad estadounidense, y apoyar los trabajos sobre capacitación e intercambio de información en prevención, tratamiento y rehabilitación de adicciones.

El CONADIC representa a la SSA en todos los foros de análisis a los que convocan la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), respecto a la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de farmacodependientes. Por ello, esta institución es la instancia ejecutora de proyectos piloto como los de Prevención del uso de Drogas entre Población de Niños que viven en la Calle, así como entre los trabajadores y sus familias, este último en coordinación con la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

CONCLUSIONES

PRIMERA: De esta investigación se desprende que la conducta de las personas adictas a drogas, obedece principalmente a razones de carácter social, pues el entorno social en el que se desenvuelve la persona, es determinante para que el mismo sea susceptible o no de incurrir en conductas consideradas como antisociales, como la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDA: En múltiples ocasiones no son las instituciones, los planes, los programas o los métodos empleados para la rehabilitación de los farmacodependientes los responsables de la falta de resultados, sino el personal encargado de la aplicación de dicha rehabilitación, quienes al desempeñar su trabajo de directivos o de simples instrumentadores de planes, lo efectúan con ineptitud, falta de capacitación y vocación, impidiendo el logro de metas y objetivos, por lo que se hace necesario la capacitación constante de dicho personal, a efecto de que se cumplan con los objetivos reales de dichas instituciones.

TERCERA: El Código Penal y la Ley General de Salud convierten el sistema jurídico legal, establecido para el tratamiento de personas farmacodependientes en un procedimiento, para la rehabilitación de los farmacodependientes, ya que es una de sus funciones primordiales. Por lo anterior, es que se cumple con lo señalado en el cuarto el artículo 4o. de la Constitución Política Mexicana, que a la letra dice: "Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución".

CUARTA: Prevenir la conducta delictiva y antisocial de personas farmacodependientes, implicaría realizar planes y programas de política social que deben estructurarse tomando en consideración los datos estadísticos y densidad poblacional, y en vista de que las dependencias respectivas no cuentan con sistemas para realizar labores preventivas, ni con personal debidamente capacitado y presupuesto necesario, por lo que se sugiere que estas promuevan labores que permitan la colaboración de otras

instituciones oficiales descentralizadas y paraestatales, así como del sector privado, que lleven a cabo los servicios de salubridad para beneficio de la sociedad.

QUINTA: En el Código Penal para el Distrito Federal y para toda la República en Materia del Fuero Federal, se ha llegado a la conclusión de que debe reformarse el artículo 199 del Código Penal Federal con la finalidad de que se aplique un tipo penal en un estricto derecho, eliminando con esto la mala aplicación e interpretación de la Ley.

SEXTA: Nuestro país con el paso del tiempo, se ha ido convirtiendo de un lugar considerado tradicionalmente productor y de paso para el tráfico de enervantes, en un país que paulatinamente va convirtiéndose en un gran consumidor, como lo demuestran los datos estadísticos elaborados para tal efecto, así como las campañas permanentes establecidas para el combate a ese tipo de actividades ilícitas.

SÉPTIMO.- En otro orden de ideas, existen infinidad de programas que conlleva la Secretaría de Salud, referente a la farmacodependencia, no obstante, de las personas que ingresan a estos Centros de Rehabilitación, el noventa por ciento no son constantes, por lo que no existe rehabilitación completa de los mismos, ya que la mayoría de ellos se presentan ante dicha Secretaría simplemente para cumplir con un mero trámite, además de que el Agente del Ministerio Público de la Federación que lo pone a disposición de la autoridad sanitaria para su rehabilitación, ni la propia Secretaría de Salud lleva algún tipo de control de personas ingresadas a tratamientos que brinda la autoridad sanitaria, por lo que es imposible tener un control de estos casos, por lo anterior, se propone que exista un medio que obligue a los farmacodependientes a someterse a los tratamientos que brinda la Secretaría en mención, y que esta los haga de forma obligatoria, trabajando conjuntamente con la autoridad correspondiente y así poder llevar a cabo un control total y la completa rehabilitación de los farmacodependientes que estén sujetos a algún tipo de tratamiento en específico.

Por último, concluyo que mi propuesta de reformar el texto del artículo 199 del Código Penal es la idónea, ya que la ley debe ser clara, precisa y debe aplicarse conforme a la letra de la ley y no debe dejarse a la libre interpretación del juzgador.

BIBLIOGRAFIA

- 1) Carranca y Rivas, Raúl. Código Penal. Anotado, 10° Edición. Editorial Porrúa, S.A., México 1983.
- 2) Castellanos Tena, Fernando. Lineamientos Elementales de Derecho Penal. 5° Edición. Editorial Porrúa.
- 3) Chinoy Ely. La Sociedad. Una Introducción a la Sociología. 3° Edición. Editorial Fondo de Cultura Económica. México 1975.
- 4) Cossio R. Humberto. Droga Toxicomanía. El Sujeto Delictivo y su Penalidad. Librería Carrillo Hermanos. Guadalajara, Jalisco 1977.
- 5) Espinoza García Juan. La Droga. Editorial Edersa. Madrid España 1988.
- 6) García Ramírez, Efraín. Código Penal. Anotado. Editorial Sista, S.A. de C.V., México 1997.
- 7) García Ramírez, Sergio. Delitos en Materia de Estupefacientes y Psicotrópicos. Editorial Trillas. México 1980.
- 8) García Ramírez, Sergio. Justicia Penal. 1° Edición. Editorial Porrúa. México 1982.
- 9) García Ramírez, Sergio. Narcotráfico. Editorial Porrúa. 1989.
- 10) Jaramillo, Carlos. Comentarios al Estatuto Nacional de Estupefacientes. Editorial Temis. 1988.
- 11) Manual de Medicamentos. Cuadro Básico del Sector Salud. Pág. 102. U.N.A.M. 1990. Varios Autores.
- 12) Memorias de la P.G.R. Relativas al Combate del Narcotráfico.

- 13) Osorio y Nieto, Cesar Augusto. Síntesis de Derecho Penal. Parte General. 2° Edición. Editorial Trillas 1986.
- 14) Ramírez Bastida, Yesdid. Los Estupefacientes. Colombia 1985.
- 15) Recasens Siches, Luis. Tratado General de Sociología. 14° Edición. Editorial Porrúa 1976.
- 16) Recasens Siches, Luis. Filosofía del Derecho. 2° Edición. Editorial Porrúa 1961.
- 17) Rodríguez Manzanera. Los Estupefacientes y el Estado de México. Ediciones Botas. México 1974.
- 18) Soto Pérez Ricardo. Nociones de Derecho Positivo Mexicano. 4° Edición. Editorial Esfinge, S.A., México 1974.
- 19) Villalobos, Ignacio. Derecho Penal Mexicano. 3° Edición, Editorial Porrúa, S.A., México 1981.

DICCIONARIOS Y OTROS DOCUMENTOS

- 1) Larousse Diccionario Básico de la Lengua Española 1989.
- 2) Quillet. Diccionario Enciclopédico. 13° Edición. Editorial Cumbre. 1979.
- 3) Diccionario de la Lengua Española. 1970. Madrid, España., 19° Edición.
- 4) Marco Antonio Díaz de León. Diccionario de Derecho Procesal Penal. Editorial Porrúa, S.A., México. 1986.

LEGISLACION

- 1) **Código Federal de Procedimientos Penales.Comentado.Editorial Sista. S.A. de C.V. 1997.**

- 2) **Código Penal Comentado para el Distrito Federal y para toda la República en Materia de Fuero Federal. Comentado. Editorial Sista. S.A. de C.V. 1997.**

- 3) **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.Comentada. 5ª Edición. Editada por la P.G.R. y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la U.N.A.M.México 1994.**

- 4) **Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de Enero de 1994 en el que se reforma el artículo 194 del Código Penal Federal.**

- 5) **Ley General de Salud. DécimaPrimera edición. Actualizada. Editorial porrua. 1994.**